

LAS INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII





MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y PREVISIÓN SOCIAL

BIBLIOTECA ARTIGAS

Art. 14 de la Ley de 10 de agosto de 1950

COMISION EDITORA

Prof. **JUAN E. PIVEL DEVOTO**
Ministro de Instrucción Pública

MARÍA JULIA ARDAO
Directora Interina del Museo Histórico Nacional

DIONISIO TRILLO PAYS
Director de la Biblioteca Nacional

JUAN C. GÓMEZ ALZOLA
Director del Archivo General de la Nación

COLECCIÓN DE CLÁSICOS URUGUAYOS

Vol. 46

HÉCTOR MIRANDA

LAS INSTRUCCIONES DEL AÑO XIII

Preparación del texto a cargo de
JOSÉ PEDRO BARRÁN y BENJAMÍN NAHUM

HECTOR MIRANDA

LAS
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

Prólogo de
JOSE PEDRO BARRAN

TOMO I

MONTEVIDEO
1964





PROLOGO

I

Las Instrucciones que se dieron a los diputados orientales en el Congreso de Abril de 1813, se difundieron ampliamente en el ambiente provincial del antiguo Virreinato del Río de la Plata. Sin embargo, desaparecido Artigas, fueron insensiblemente olvidadas hasta que el historiador argentino Mariano A. Pelliza las publicó por vez primera en el año 1878.

Escribía Carlos María Ramírez en 1882¹: "Como los anales históricos del Río de la Plata han sido hasta hace poco formados por los enemigos del artiguismo, era completamente ignorado ese documento que el mismo Dr. Berra califica de notable. Por fortuna, Artigas había mandado copia de él al Dr. Francia, y esa copia fué casualmente hallada en el saqueo del Archivo de La Asunción (1868)".

"He tenido ocasión de verla, con la firma autógrafa de Artigas entre los papeles de mi ilustrado compatriota y amigo D. Clemente L. Frejeiro".

Pero, ya hemos tenido ocasión de adelantarlo, si esta es la historia del descubrimiento, la de su primera publicación corresponde al año 1878, en que Mariano A. Pelliza insertó el texto completo de las Instrucciones en el apéndice de su libro "Dorrego en la Historia

1 Carlos María Ramírez: "Juicio Crítico del Bosquejo Histórico de la República Oriental del Uruguay por el Dr. D. Francisco A. Berra". Buenos Aires, 1882. Pág. 103.

PROLOGO

de los partidos Unitario y Federal”, editado en Buenos Aires.

Pelliza observó de inmediato la trascendencia del documento. En el apéndice citado se le subtitula “Documento clásico del partido federal-montonero”.

En primer lugar Pelliza comprendió la importancia que poseían las Instrucciones para una filiación histórica de la idea federal:

“Muchas veces se ha preguntado, quién fué el primero que trató de organizar la nación ligando las provincias por un pacto federativo. Las instrucciones pasadas por el jefe de la campaña oriental don José Artigas á los diputados electos, aclaran este punto de una manera tan completa, que basta la lectura de aquel documento clásico para desvanecer toda incertidumbre al respecto.”

“¿De dónde partía la idea federal? Su historia es concisa. El malogrado doctor don Mariano Moreno fué su apóstol. Resistida en las ciudades, aquella idea se aclimató en las campañas: quién dude, los que sospechen alguna arbitrariedad en nuestros juicios, lean los escritos de aquel ilustre martir y confrontando sus nobles raciocinios con las Instrucciones de los diputados orientales, encontraran la filiación.”

Y aunque el Moreno federalista pueda resultar materia histórica opinable, es evidente que Pelliza comprendió que la primera vez que los principios federales se expusieron con lucidez, fue en las Instrucciones.

En lo que se refiere al análisis del articulado en sí, el texto de Pelliza es demasiado breve para aquilatar toda la importancia de los veinte postulados contenidos en las Instrucciones. No por ello, sin embargo,

PROLOGO

deja de percibir algunos rasgos notabilísimos del mismo:

“Sin hacer la apología de Artigas, debemos consignar en elogio de aquel documento que lleva su firma autógrafa, que una definición más acertada y completa del sistema federal democrático, no puede concebirse en aquellos tiempos de rudo aprendizaje marcial...”

“La suspicacia previsora del caudillo, estableciendo decididamente en el proyecto de constitución federal comunicado á los representantes orientales, que en el caso de organizarse el gobierno propuesto, Buenos Aires no sería jamás capital del nuevo Estado, dió por consecuencia, que esa reserva, concebida en la esperanza de llevar á Montevideo el asiento del gobierno nacional, arrastrase á Córdoba en la defección resuelta que efectuara al impulso de iguales deseos, de ser metrópoli de las Provincias Unidas por un pacto federal...”

Su comentario se centra, por lo tanto, en dos puntos: la organización federal postulada en las Instrucciones a la que califica de verdadero “proyecto de constitución”; y la interpretación, parcial pero sagaz, del artículo 19, que establecía “el sitio del gobierno de las Provincias Unidas” fuera de Buenos Aires.

En lo que se refiere al significado que tuvieron las Instrucciones en la política militante del momento histórico en que nacieron, Pelliza es más claro y terminante: “En su vista, es de suponer que la no admisión de los diputados en la Asamblea, tuvo por causa aparente la irregularidad en la elección, pero su verdadero motivo eran las instrucciones, que les imponían como primer exigencia la declaratoria de emancipación absoluta de España; siguiendose inmediata-

PROLOGO

mente la constitucion del pais por el sistema de confederacion, sin poder admitir otro para el pacto reciproco de las provincias que formasen el estado”.

“Aquellas instrucciones aparecian incompatibles con el rol moderado de la Asamblea, y el camino más obvio para precaver un incendio, estaba sin disputa, en el rechazo de los diputados, como se practicó”.

Y, finalmente, esta notable observación:

“Se ha propalado hasta el fastidio por los politicos sedentarios, que los caudillos combatían sin bandera, que esa hueste numerosa de jinetes no lidiaba y moria por adquirir una forma determinada de gobierno. La crítica histórica exhibiendo fehacientes instrumentos, demuestra lo contrario...”

Este argumento, científicamente comprobado con la publicación por vez primera del texto de las Instrucciones, será desarrollado más tarde por Pelliza.

“El Comercial” de Buenos Aires publicó en 1883, de este historiador argentino, un juicio crítico sobre el libro de Domingo F. Sarmiento “Conflicto y Armonias de las razas en America”.

Como la tesis de Sarmiento suponía que la Revolución de Mayo había partido de los “caudillos letrados” de las ciudades que tenían una filiación claramente norteamericana, Pelliza utilizó el texto de las Instrucciones para demoler, en breves y concisas frases, tal hipótesis:

“Haremos previamente una salvedad. No defendemos á Artigas, sinó la verdad de los hechos. Para nosotros el jefe de los orientales era un malvado de la misma calaña que los asesinos de Virasoro, los degolladores del Chacho ó los victimarios de Urquiza. Cúbralos el poncho, la casaca ó el frac, en todos ellos solo vemos manos ensangrentadas y corazones maldi-

tos. Pero los documentos son siempre documentos y hacen fe contra la más encopetada gerarquía de la pluma que los contradiga. Artigas fué el primero que habló de confederacion á la Norte Americana en las Provincias Unidas. El documento histórico que reproducimos en seguida desbarata todo el capítulo 8º sobre la revolucion de 1810, y gran parte del libro que se viene abajo por falta de cimiento que lo sostenga.”

“...Este documento que no conoce el señor Sarmiento consta de veinte artículos y contiene el resúmen de los principios de confederacion y de federacion de las dos constituciones de Estados Unidos de 1778 la primera y 1787 la segunda.”

“Compare el autor del Conflicto los precedentes artículos con los de la Constitucion Norte Americana de 1778 y con el proyecto de Jefferson, y diga después si anda equivocado ó nó en sus juicios sobre filiacion federal. Los diputados orientales que trajeron esas instrucciones para incorporarse a la Asamblea reunida en Buenos Aires, no fueron recibidos y los hecharon con cajas destempladas con su plan de organizacion federativa.”

“...La primera proclamacion de los principios federales en la República corresponde de derecho á Artigas que los consignó en ese documento memorable de 1813.”

“Si algún centro político argentino puede llamarse heredero por filiacion directa de la revolucion de Estados Unidos, ese centro es el de Artigas asesino, y Artigas traidor á la revolucion y á los principios de mayo.”

“Esas son, señor Sarmiento, las aberraciones de la historia, y el escritor que ama la verdad no debe pasar sobre ellas y véstir á unos con el ropaje de los

PROLOGO

otros, porque así no se hacen sinó caricaturas históricas. Usted lo ha hecho á Artigas más malo de lo que era en realidad, y entienda que fué muy malo, pero si algo tuvo de bueno no se lo desconozca pues!”

En la segunda oportunidad que Pelliza se refiere a las Instrucciones se puede observar, no sólo una ampliación de argumentos anteriores — el monopolio que pretendían las clases cultas urbanas del pensamiento revolucionario no era más que un mito — sino también un intento por demostrar que el origen de las formas constitucionales artiguistas radicaba en las Constituciones estadounidenses de 1778 y 1787. Tal idea llegó a su culminación, fundada en un aparato jurídico muy erudito, con Héctor Miranda.

El primer historiador nacional que transcribió las Instrucciones y les dedicó un sustancioso comentario fue Carlos María Ramírez en su obra ya citada, publicada en 1882.

Analizándolas escribió Ramírez: “...los representantes del Pueblo Oriental recibieron instrucciones basadas en estos tres puntos capitales: Proclamacion inmediata de la independendia absoluta de las Colonias.

“Adopcion del sistema federal, esplicado de una manera correctísima, con la teoría de los dos gobiernos y de las dos jurisdicciones, según la terminología de las instituciones norte-americanas.”

“Establecimiento del Gobierno de las Provincias Unidas fuera de Buenos Aires.”

“Estas cosas, proclamadas en Abril de 1813, envolvian una revolucion dentro de la Revolucion, y debieron causar enorme escándalo entre los políticos de aquel tiempo. La proclamacion inmediata de la Independencia asustaba á todo el mundo. Monteagudo pasaba por hombre peligroso cuando la reclamaba en

sus arengas ardientes. Del sistema federal, solo se conocian las insinuaciones políticas de Mariano Moreno que lo aplazaba para las kalendas griegas, y la palabra suelta que el Dr. Francia deslizó en las negociaciones de 1811. Esas novedades tan graves quedaban todavia eclipsadas ante la pretension de establecer el gobierno de las Provincias Unidas fuera de Buenos Aires; era como destronar al pueblo de 1810! Con estas instrucciones, y la previa organización de los poderes locales de la Provincia Oriental, era lógico que los representantes de Artigas fuesen rechazados por la Asamblea oligárquica y centralista de 1813."

Para explicar el ascendiente de Artigas sobre las provincias argentinas, agregaba: "Y es menester en efecto ser muy ciego para no ver que Artigas, en un momento dado, fué el representante de un principio que la Revolucion de mayo llevaba en sus entrañas, y que respondía á las más profundas necesidades de la sociabilidad argentina, una vez lanzada al azar de las transformaciones violentas. Las célebres instrucciones de 1813, que Artigas hizo circular profusamente en las Provincias, labraron en ellas hondo surco. Encebrraban algunas de esas fórmulas que en las grandes crisis avasallan y rejimentan los espíritus, fijando atrevidamente el derrotero de las revoluciones. La proclamacion inmediata de la Independencia era una idea que satisfacía el anhelo de los pueblos, fatigados ya de aquellas tergiversaciones é imposturas sobre la fidelidad al trono de Fernando VII. La federacion, con su virtual corolario de gobierno propio en las localidades, despertaba á un mismo tiempo la embotada energia de los instintos populares y la adormecida ambicion de los caudillos. Arrancar de Buenos Aires el asiento del gobierno general, era una divisa de guerra

PROLOGO

que por aquel entonces condensaba todas las aspiraciones provinciales en pugna con el capitalismo porteño. . . Y en aquellas instrucciones estaba además claramente reclamada la igualdad de todas las provincias en las relaciones del comercio y de la navegación de los Rios, planteandose de esta manera problemas económicos y sociales que han apasionado a los pueblos durante largos años y que esperaron la solución formulada en un campamento de 1813, hasta la caída de Rosas y la Constitución Federal de 1853. Con ese programa apareció Artigas en el escenario de las Provincias Unidas”.

También Ramírez ha aquilatado la trascendencia del documento, valorándolo incluso en su proyección hacia el futuro de la organización política argentina. Yendo aún más lejos que Pelliza en el análisis pormenorizado del articulado, advirtió por vez primera la importancia de los artículos que hacían referencia a principios de organización económica y no dejó de admirar la madurez de un enfoque que planteaba un programa político que sólo se concretaría cincuenta años más tarde.

Hay, sin embargo, en la actitud de Carlos María Ramírez hacia el caudillo, un dualismo — presente también entre sus contemporáneos — que lo condenaba a observaciones erróneas y a apreciaciones falsas.

Envuelto en una verdadera encrucijada de la conciencia histórica nacional — comenzaba a gestarse la defensa apasionada del héroe y aún se mantenían las diatribas igualmente cargadas de emoción facciosa sobre su persona — Ramírez, pretendiendo hallar un equilibrio, adoptó a menudo un discutible criterio.

Peca por ligera, por ejemplo, la afirmación de que el sistema federal se encuentra, en las Instrucciones,

PROLOGO

“explicado de una manera correctísima...” cuando es bien sabido que la interpretación del documento aún hoy promueve diferencias. Tal tesis de Ramírez sólo puede entenderse o ante un análisis demasiado breve del documento, o por un prurito justificativo de todo hecho artiguista, motivo éste que parece más lógico vista la atmósfera tormentosa de la conciencia histórica de la nación cuando él redactó su “Juicio Crítico”. En cambio es admirable su posición de “justo medio” en el juicio final que le merece la época y el personaje:

“Sin aquel patriciado inteligente é ilustrado [se refiere a Buenos Aires] único elemento capaz de organizar una respetable fuerza de gobierno en el centro más civilizado y poderoso de las Provincias Unidas, abarcando con mirada sagaz el vasto escenario de las relaciones internacionales que despertaban al asomo de la Independencia sud-americana, la Revolución habria naufragado en un mar de agitaciones desordenadas é inconcientes; pero al mismo tiempo, sin las fuerzas populares que se desenvolvian bajo el patrocinio de los caudillos, rompiendo el molde de la sociedad antigua, y precipitando las soluciones revolucionarias, es muy probable que el movimiento de 1810 hubiese abortado en combinaciones diplomáticas y dinásticas verdaderamente indignas de los destinos que la naturaleza y la historia marcan al nuevo mundo.”

El tercer historiador que se ocupó “in extenso” del tema de las Instrucciones fue Justo Maeso, gibraltarinu radicado casi toda su vida en los países del Río de la Plata.

En Montevideo se publicó en 1885 su libro “El General Artigas y su época” con el subtítulo “Apuntes documentados para la Historia Oriental”.

PROLOGO

En un estilo llano y un tanto superficial, Maeso realiza el primer análisis pormenorizado de los artículos de las Instrucciones, comenzando con un intento, no tan logrado como los anteriores, por calibrar la trascendencia del documento: "Muchísimos documentos publicaremos en esta obra que presentarán á Artigas, no sólo como un gran caudillo militar, sino bajo nueva y no ménos atractiva faz: como la del reformador político, tal como lo indicamos en un capítulo anterior".

"Pero entre esos documentos ninguno tiene para nosotros la inestimable importancia de las Instrucciones que desde su campamento frente á Montevideo, dió aquél en 13 de Abril de 1813 á los diputados de la Provincia Oriental, enviados á la Asamblea General Constituyente..."

"El examen de aquel documento de inestimable importancia histórica, atestigua que lejos de ser Artigas el caudillo feroz é ignorante que surgía á la vida pública sin más títulos que su lanza y su corage, como lo han pretendido sus adversarios, fué el primer mandatario no solo del Rio de la Plata, sino de toda la América Española, que proclamó en esas Instrucciones, desde su campamento militar, el gran decálogo de la organización política de las futuras repúblicas, y la base de los derechos del ciudadano sud-americano."

Señalaba Maeso a continuación, la jerarquía del artículo primero, el que se refiere a la independencia de las Provincias Unidas. Comentó luego el segundo gran postulado de las Instrucciones, el régimen federal.

Desde este ángulo su visión, precisa en lo que se refiere a la filiación ideológica del pensamiento artí-

PROLOGO

guista, las fuentes norteamericanas que señala explícitamente, lo es menos cuando se trata de observar el funcionamiento del estado que la revolución oriental avizoraba. Se limitó a transcribir con cierta literalidad, que es ausencia de interpretación, los datos del futuro gobierno que contienen las Instrucciones.

Demostró con acierto, en cambio, la influencia profunda que ejerció el pensamiento contenido en las Instrucciones, en el derecho constitucional argentino, y hasta la actualidad contemporánea — a su propio tiempo — que revestían algunos de los artículos referentes a la organización económica y comercial de la futura nación. Maeso, que había intervenido en las luchas que se desarrollaron entre 1852 y 1861 por parte de la Confederación regida por Urquiza y Derqui y el gobierno de Buenos Aires, no podía menos que sentir la actualidad del artículo 14 de las Instrucciones.

Fue el primero en advertir el significado de los artículos que hacían referencia a la soberanía territorial de la Provincia Oriental y en señalarlos como causa remota del “odio irreconciliable jurado á Artigas por el Gobierno Portugués de aquella época, que veía en la audaz declaracion de los arts. 8 y 9 un anuncio y una amenaza perentoria y enérgica de que imperando aquel en la Provincia Oriental, había de ver siempre amenazada su tranquila usurpacion de los siete pueblos de Misiones, de que había despojado á aquella durante la tolerante dominación española”.

Falseó la interpretación del artículo 15, restringiéndola, al sostener que tal artículo implicaba “una de las graves cuestiones cuya solución ha requerido en las Repúblicas Americanas, más arduos y penosos debates, combatiendo la ingerencia de los Cónsules extranjeros, usurpadora de la legítima jurisdicción de los

PROLOGO

tribunales del país, respecto de sucesiones de intestados, estableciendo desde entonces una jurisprudencia que habría evitado muy graves conflictos é imposiciones si se hubiese adoptado con tiempo”.

Lo que explica esta parcial interpretación es, una vez más, esa característica de Maeso que le lleva a iluminar la historia con los sucesos de su propio tiempo. Un ciudadano de las Repúblicas hispanoamericanas en el siglo XIX, que asistía a las constantes reclamaciones de los cónsules europeos en relación a los problemas planteados por los inmigrantes de esas naciones, no podía menos, a no ser que tuviera una conciencia histórica más lúcida que la común, de interpretar como Maeso lo hizo, el artículo 15.

Hay que esperar al análisis de Héctor Miranda para encontrarse con el problema planteado en sus justos términos: el artículo 15 señalaba la real autonomía financiera y económica de la Provincia en relación con el Gobierno Central.

Transcribiendo el artículo 18 es el primero en señalar que: “El caudillo que se ha vilipendiado también como la odiosa encarnación del militarismo opresor é irresponsable, es el mismo que en esas Instrucciones, incluía la siguiente condición para hacer posible ó aceptable la unión con las demás provincias argentinas”.

Concluyó Maeso con una crítica severa de los juicios que había emitido Francisco A. Berra en su “Bosquejo Histórico”, la que transcribimos por considerar que intuye la dinámica histórica en sus más probables líneas de fuerza:

“¡Cuán penoso contraste forman esas erróneas y absurdas mistificaciones históricas, esas apreciaciones malevolentes, que son así mismo las ménos parciales de

PROLOGO

su ilustrado autor, con los hechos y palabras fidedignas y concluyentes que acabamos de presentar, y que tanto honran y enaltecen al iniciador *práctico* del sistema federativo en Sud-América, al fundador de la Nacionalidad Oriental!"

Aquí parece percibir Maeso un hecho clave en la historia de la revolución de 1810: el carácter eminentemente concreto del federalismo proclamado por Artigas, lo que importaba e implicaba mucho más que la enunciación teórica de los principios federales. Debe señalarse esta comprensión excepcional del pasado por parte de Maeso ya que Héctor Miranda no llegó totalmente a ella. El análisis de éste, sobre el que volveremos, minucioso y original, de las Instrucciones del año XIII, pecó por una consideración más atenta del documento que de la realidad que le daba forma y contenido, por una confusión entre Derecho y realidad histórica que lo condujo a magnificar el sentido de las Instrucciones, asignándole al articulado un significado mucho más representativo de la realidad que el que en sí poseía.

Maeso con su apreciación sobre el federalismo "práctico" puso el asunto en sus términos más valederos.

Las siguientes referencias a las Instrucciones del año XIII presentan un interés relativo como antecedente para un estudio historiográfico del problema, que es lo que estamos realizando. Se trata de publicaciones que transcriben íntegramente el documento pero sin comentarios o con escasas interpretaciones sobre el mismo.

La primera de ellas es la contenida en el libro "Artigas. Estudio Histórico. Documentos Justificativos" de C. L. Fregeiro, publicado en Montevideo en 1886. Esta colección documental de Fregeiro que Héctor Mi-

PROLOGO

randa utilizó como expresamente declaró, alcanzó a tener en su época un enorme valor por la masa de documentos incorporados al conocimiento parcial que se tenía de nuestra revolución; pero en su faz interpretativa, en lo que se refiere a las Instrucciones, no aporta ningún comentario a la escueta transcripción de las mismas.

Lo mismo sucede con la transcripción que de ellas se realizó en el Diario "El Siglo", pág. 1, columnas 1 a 3, del 19 de junio de 1894, con motivo de un nuevo aniversario del natalicio de Artigas.

En el "Diccionario Popular de Historia de la República O. del Uruguay" de Orestes Araújo, publicado en Montevideo en 1901, las Instrucciones aparecen nuevamente transcritas, pero la interpretación y el estudio pormenorizado de su significado están casi ausentes. Una breve referencia al problema de la paternidad del texto (sucinta exposición de las tesis de De María sobre la autoría de Miguel Barreiro y la de Francisco Bauzá que las atribuye a Damaso A. Larrañaga) es todo lo que se dice sobre tan importante documento.

El siguiente paso fue dado por el historiador argentino Manuel M. Cervera en su "Historia de la Ciudad y Provincia de Santa Fe", publicado en Santa Fe en 1907.

Cervera transcribe en su integridad el documento en el Apéndice II del Tomo II, págs. 8 y 9, y desliza a lo largo de su voluminoso estudio sobre la provincia litoraleña, algunas observaciones que permiten afirmar que comprendió la significatividad de las Instrucciones.

Así, por ejemplo:

"...Estos diputados [se refiere a los orientales designados por el Congreso de Abril] traían instruccio-

PROLOGO

nes para la creación de una Constitución política, bajo la forma de Confederación de Provincias, que aceptado, hubiera salvado al país de muchos desastres. Leyendo comparativamente el texto de la propuesta en 1813 por Artigas, y nuestra Constitución del 1853, véase que en los 40 años de luchas civiles para poder dar al país leyes políticas constitucionales, poco adelantóse."

La última transcripción de las Instrucciones realizada antes de la aparición del libro de Héctor Miranda, corresponde al doctor Eduardo Acevedo en su "José Artigas: Jefe de los Orientales y Protector de los Pueblos Libres. Alegato Histórico", publicado en Montevideo, entre los años 1909 y 1910.

Eduardo Acevedo se limitó a exponer el punto de vista de diferentes historiadores (Mariano A. Pelliza, Carlos María Ramírez, Francisco A. Berra) y los autores que pueden considerarse fuentes directas (Memorias del Coronel Cáceres y el libro de W. Parish sobre "Buenos Aires y las Provincias Unidas del Rio de la Plata"). El comentario sobre las Instrucciones en sí, no surge con claridad del "Alegato Histórico", ya que lo que más ha interesado a Eduardo Acevedo es el problema de la posible originalidad artiguista en lo que se relaciona con la idea federal, y es por ello precisamente, que trae en su apoyo a algunas de las personalidades señaladas más arriba.

Por lo que se advierte, desde el libro de Maeso en 1885, el tema de las Instrucciones del Año XIII, aunque presente en la conciencia histórica rioplatense, no había sido objeto de mayores aportes interpretativos.

Luego de Mariano A. Pelliza y Carlos María Ramírez, quienes pusieron de manifiesto la importancia del documento y su trascendencia en el futuro constitucional rioplatense, señalando las fuentes norteameri-

PROLOGO

canas donde bebió el artiguismo, sólo el estudio de Justo Maeso ofrecía a Héctor Miranda un digno antecedente para su propia obra. Pero Miranda, como luego tendremos ocasión de comprobarlo, hizo algo más que Maeso: convirtió el análisis de un documento en pretexto para reestructurar toda la historia nacional en el período revolucionario.

II

Nació Héctor Alejandro Miranda en la ciudad de Florida el 17 de diciembre de 1885².

Su padre, Julián O. Miranda, era Inspector Departamental de Escuelas en esa ciudad y al poco tiempo del nacimiento de su hijo se radicó en Montevideo, donde éste vivió desde entonces.

Las preocupaciones intelectuales influyeron desde temprano en su formación. Julián O. Miranda era un hombre culto, con una vasta biblioteca, y proporcionó a sus hijos no sólo la mejor educación que la época permitía, sino también un ambiente adecuado para el desarrollo de sus facultades intelectuales.

Culminó Héctor Miranda una brillante trayectoria estudiantil en la Facultad de Derecho doctorándose en

² Para obtener los datos biográficos del Dr. Héctor Miranda hemos recurrido a las fuentes que se mencionan a continuación: Dirección General del Registro de Estado Civil, Folio 6, Acta 351, Florida, 1ª Sección, partida de nacimiento otorgada el 22 de diciembre de 1885, ante el oficial de Estado Civil Francisco T. Fernández.

José M. Fernández Saldaña: "Diccionario Uruguayo de Biografías".

Información proporcionada por el sobrino del historiador, Dr. César Miranda, a quien agradecemos su gentileza.

Revista: "Anales de la Liga de Estudiantes Americanos". Montevideo, Abril de 1915. Número extraordinario de homenaje a Héctor Miranda.

Diario "El Día". - Crónicas de su fallecimiento y velatorio, publicadas los días 28 de febrero y 19 de marzo de 1915.

PROLOGO

1908 a los 23 años de edad. Meses antes había presidido el Primer Congreso Internacional de Estudiantes Americanos realizado en enero y febrero de 1908.

En su carrera profesional eligió como especialidad el Derecho Penal. Por su índole especulativa y por sus implicaciones humanitarias era el aspecto del Derecho que más se avenía con su personalidad, singular y paradójal mezcla de espíritu romántico con ideas científicas.

Como Profesor de Derecho Penal en nuestra Universidad y Presidente del Consejo Penitenciario, realizó una labor de la que son prueba concluyente dos trabajos, uno de ellos publicado en vida del autor, cuando aún era estudiante, en 1907, y titulado "El Clima y el Delito"; el otro, sólo conocido luego de su muerte, en un número de la Revista "Anales de la Liga de Estudiantes Americanos" en el mes de agosto de 1915 y que se titula "La Reforma Penal", inconcluso.

Es en estas dos obras donde se revela con mayor claridad uno de los dos aspectos ya enunciados de su personalidad: el científico.

Con una información erudita escribió "El Clima y el Delito". En su estilo, concreto, de frases cortas y precisas, se revela el hombre de ciencia que plantea la hipótesis, analiza los datos de la realidad, y luego llega a la conclusión, con la suficiente amplitud espiritual para dar el primado a los hechos sobre la teoría.

"La Reforma Penal" puede calificarse como un trabajo preparatorio para una obra de mayor envergadura, o tal vez, como las primeras páginas de la exposición de motivos de un proyecto de ley que estaba preparando cuando falleció. Su conocimiento de la teoría y de la práctica penal — desde su cargo público como Presidente del Consejo Penitenciario podía

PROLOGO

observar la cruel realidad ambiente de nuestras cárceles — lo condujo a plantear la necesidad inmediata de una reforma en esta materia.

Consustanciado con las más modernas corrientes contemporáneas sobre el delito y su prevención, lo que no era nada más que una de las fascetas de esta personalidad abierta a todas las sugerencias revolucionarias de su siglo, sostuvo la necesidad de que se sustituyeran los viejos conceptos “del criminal nato, cuya eliminación se aconsejaba invariablemente, por la científica concepción de la criminología moderna, que ve en el delincuente al enfermo moral, cuya regeneración puede obtenerse por tratamientos racionales y prácticos. Sustituyera la pena de muerte, por la reclusión en los establecimientos penales; hablaba de las cárceles reformatorios, en lugar de las cárceles martirios. Bregó por el establecimiento del régimen de trabajo industrial de los penados, prescribiendo el de trabajos públicos o forzados...”³

Una profunda modificación del concepto de culpa estaba igualmente entre sus postulados:

“Hay que reformar el Código Penal sustituyendo el criterio de la responsabilidad moral, por el de la responsabilidad social, tomando como base la temibilidad del delincuente y la necesidad de la defensa común. Hay que salvaguardar la sociedad, y hay que enmendar, curar, tutelar al delincuente.”⁴

Tal criterio, renovador y sociológico del Derecho, implicaba un cambio radical en la enseñanza del mis-

3 Introducción de Enrique E. Buero al estudio de Héctor Miranda sobre La Reforma Penal. Revista “Anales de la Liga de Estudiantes Americanos”. Montevideo, agosto de 1915. Pág. 427.

4 Revista citada. Héctor Miranda. “La Reforma Penal”. Pág. 432.

mo y en la aplicación de la ley, cambio que Miranda propugnó en forma revolucionaria:

“A tal Código, tales jueces. Para un Código científico, jueces que conozcan a fondo todas las ciencias criminológicas.”

“Es forzoso crear un instituto de Criminología, en que los futuros magistrados se especialicen en el estudio de las disciplinas científicas, examinando en carne viva, el material humano sobre el que están llamados a actuar en el porvenir.”⁵

De ahí su proyecto de Ley siendo diputado, creando el Instituto de Criminología, presentado en la sesión del 10 de marzo de 1914.⁶

Este hombre, que vivió tan a tono con su siglo, estaba destinado a la actividad política, la que sí bien desarrolló con brevedad dado lo repentino de su muerte, proporciona también una pauta de su compromiso acuciante con la época.

Secretario de la Comisión Nacional Colorada, Presidente del Comité de Acción Cívica que patrocinaba la candidatura de Viera y la Reforma de la Constitución, fue electo diputado bajo el lema Partido Colorado por el Departamento de Treinta y Tres en el año 1914.

Durante su brevísima actuación parlamentaria — falleció el 27 de febrero de 1915 a los 29 años de edad — acompañó con pasión la política de José Batlle y Ordóñez.

Nada mejor para ilustrar este aserto que la respuesta dada por Héctor Miranda al diputado Aurelia-

⁵ Revista y obra citadas. Págs. 433 y 434.

⁶ Diario de Sesiones de la H. Cámara de Representantes. Tomo 129. Págs. 218 a 226.

no Rodríguez Larreta en la sesión del 17 de febrero de 1914:

“El señor Rodríguez Larreta opina que es necesario seguir a los antiguos en todas sus preocupaciones, aunque ellas hayan sido funestas, y nada más funesto, señor Presidente, que esa política de contemporización, que esa política de fusión que ha sido condenada por el Partido Colorado en sus nuevas tendencias que sostienen y afirman la política de partido.”⁷

Pero si en la lucha política se revelaba como un defensor de la tendencia personalizada en José Batlle y Ordóñez, en el plano de las ideas, su vinculación con las corrientes “socializantes” que determinaron la política en la segunda Presidencia de Batlle, es aún más notoria.

Prueba de ello son sus proyectos de ley. En la sesión del 19 de marzo de 1914⁸, bajo el título de “Fomento Agrario” presentó el primero de una serie de cuatro básicos, que sucintamente analizaremos.

Se trataba nada menos que de una seria tentativa de colonización agrícola, financiada con un impuesto sobre las propiedades con una extensión mayor de 1.000 hectáreas, cuyo producto se aplicaría a la expropiación de terrenos aptos para la agricultura que debían ser adjudicados en fracciones no mayores de 50 hectáreas a individuos que desearan trabajar la tierra personalmente.

En la exposición de motivos se aclara el fin perseguido “El proyecto adjunto tiende a facilitar la colonización del país con obreros libres que sean al mis-

⁷ Diario de Sesiones de la H. Cámara de Representantes. Tomo 129 Pág. 38.

⁸ Diario de Sesiones de la H. Cámara de Representantes. Tomo 129. Págs. 334 a 337.

mo tiempo pequeños propietarios del fundo que laboran". Mencionaba el ejemplo de Nueva Zelandia, surgiendo como concepción social ideal, la creación de una sólida clase media rural que impidiera caer en los excesos del latifundio.

En donde su pensamiento se reveló más consustanciado con el paternalismo estatal que el batllismo comenzaba a introducir en nuestro país, es en el segundo proyecto de ley que resumiremos.

Fue presentado conjuntamente por Juan A. Buero y Héctor Miranda, refiriéndose a una amplia gama de problemas obreros, en particular los vinculados al seguro.

Imponía la obligatoriedad de la sindicalización, tanto de patrones como de obreros, aunque en sindicatos diferentes; establecía un control estatal sobre los estatutos de los sindicatos y afirmaba, atrevidamente, que: "La voluntad colectiva de los sindicatos, formulada de acuerdo con las prescripciones de los estatutos respectivos, será obligatoria para los asociados de cada uno de ellos".

Se reputaban de orden público y por lo tanto inderogables por los contratos privados de trabajo, una serie de normas fundamentales tales como: la jornada obrera tendría un máximo semanal de cincuenta horas útiles; las mujeres gozarían de un reposo de un mes, con salario, durante el período de embarazo y quince días después del alumbramiento; se prohibía el trabajo nocturno de mujeres en general y varones menores de 18 años; se prohibía el trabajo de menores de 14 años; no se podrían realizar ni huelgas ni lock-outs sin previo aviso a la otra parte con 15 días de anticipación; indicaba la obligatoriedad del seguro,

el que comprendería servicio médico-farmacéutico en casos de enfermedad y accidentes de trabajo; se creaba un seguro que cubría la invalidez y la ancianidad (fijando para ésta un mínimo de 65 años).⁹

Pero si en este proyecto se advierten con claridad las tendencias del batllismo militante de la segunda presidencia de su líder, protección al obrero, ideal de supresión de la lucha de clases y confianza en que por intermedio de una ingerencia estatal importante ello se lograría, en otro, firmado por Héctor Miranda solamente, quedan aún más claros sus conceptos sobre la sociedad.

Nos referimos al presentado en la sesión del 26 de junio de 1914 sobre supresión de la herencia colateral intestada.¹⁰

Dijo en la exposición de motivos:

“Si la democracia individualista abolió las primogenituras, los mayorazgos, etc. . . para igualar a los hijos, dividir las grandes fortunas, favorecer la pequeña industria, reaccionando contra el aristocratismo; la democracia solidarista ha de abolir la herencia colateral (como ha de abolir el testamento) para nivelar la potencialidad económica originaria, para apaciguar el descontento de los desvalidos.”

Este humanitarismo de cuño romántico que informa el ideal social de Miranda, en donde las disputas sociales son “injusticias” y la solución radicaba en la solidaridad (“democracia solidarista”, la llamó), encuentra su concreción más acabada en su cuarto pro-

⁹ Diario de Sesiones de la H. Cámara de Representantes. Tomo 132. Págs. 332 a 334.

¹⁰ Diario de Sesiones de la H. Cámara de Representantes. Tomo 132. Págs. 8 y 9.

PROLOGO

yecto de ley, presentado en colaboración con los diputados Juan A. Buero, Atilio Narancio y César Miranda, sobre Derechos Políticos de la mujer.¹¹

Ese proyecto, con la larga e importante (por momentos también curiosa) exposición de motivos que lo acompaña, reconocía a las mujeres los mismos derechos políticos de que gozan los hombres, en aras del establecimiento de una sociedad niveladora e igualitaria.

En esta breve reseña biográfica se habrá advertido que el mejor elogio que se puede hacer del historiador es decir de él que vivió, en el sentido más lato y concreto del término, su época; la sintió en lo más hondo de su conciencia hasta comprometerse radicalmente con ella.

Es posible que en esta característica personal radiquen las virtudes del Miranda historiador, ya que la mejor escuela del pasado resulta, a menudo, la sensación acuciante del presente.

III

Haremos primero una breve reseña de la obra histórica de Héctor Miranda, para luego insistir con más hondura en su concepción de la Historia.

Su primera incursión en el pasado, en dónde se aprecian ya las características fundamentales de su estilo, es un pequeño volumen de 17 páginas publicado en Montevideo en 1905 y titulado "Artigas".

Se trataba del discurso pronunciado el 23 de setiembre de ese año en el Panteón Nacional, en nombre

¹¹ Diario de Sesiones de la H. Cámara de Representantes. Tomo 133. Págs 228 a 250. Revista "Anales de la Liga de Estudiantes Americanos". Montevideo, abril de 1915.

PROLOGO

de los estudiantes de Derecho. Miranda contaba entonces 19 años.

Es un elogio ditirámico del héroe, en un estilo altisonante pero hermoso lo que, observada la circunstancia para el que fue creado, resultaba relativamente natural. La caracterización de Artigas, poniendo a un lado la nota sobreelevada, es coherente y correcta. Observando la bifurcación de su personalidad en el hombre de acción y el hombre de ideas, manifiesta preferir este último, señalando como episodio fundamental en la conformación mental de Artigas al momento de las Instrucciones del año XIII, a las que califica de “el prolegómeno institucional más virtuoso que haya presentado político alguno a la consideración de los pueblos del continente; son la clave de los destinos revolucionarios...”

A pesar de que este es el primer trabajo publicado por Miranda, en su libro “Elogio de los Héroes”, surge otra obra histórica fechada con anterioridad al “Artigas” de 1905. Se trata de “La fundación de Montevideo”, Capítulo VI del “Elogio de los Héroes” y que aparece datada el 22 de julio de 1902.

Trabajo de juventud (¡Miranda contaba entonces sólo 16 años!) revela, sin embargo, un dominio cabal de las fuentes contemporáneas — Bauzá, De María, Revista del Archivo General Administrativo, Colección Angelis — y una visión relativamente segura y profunda del acontecer histórico.

El segundo volumen que Miranda publicó luego del “Artigas” de 1905, fue su obra más acabada y rica: “Las Instrucciones del Año XIII”.

Editado en Montevideo en el año 1910, contó con un elogioso prólogo de Juan Zorrilla de San Martín

titulado "La Realidad de Artigas". Luego fue reeditada en el año 1935 por el "Comité de homenaje a Héctor Miranda".

El tercer libro de Miranda, de material diverso pero entre el cual prima el interés histórico, fue el "Elogio de los Héroes" que apareció en Montevideo en el año 1912.

Consta de 200 páginas en las que se mezclan consideraciones sobre personalidades históricas (Artigas, Andresito), hechos del pasado, (La fundación de Montevideo, la batalla de Las Piedras, la Montonera de la Revolución), y personalidades literarias (La poesía en el Uruguay, Julio Herrera y Reissig).

Se inicia con un trabajo que da título, a la obra, "Elogio de los Héroes", discurso que Héctor Miranda había pronunciado en la Universidad ante el Primer Congreso Internacional de Estudiantes Americanos el 31 de enero de 1908. Luego el segundo Capítulo, titulado "Artigas", corresponde a un discurso pronunciado por el historiador en el Ateneo, con motivo del Centenario de Las Piedras, el 14 de mayo de 1911.

Tituló el tercer capítulo de este libro, "Artigas Estadista", lo que no era más que una reedición de su primer volumen de 1905 llamado en aquella época simplemente "Artigas".

El Capítulo IV, "Artigas y el referendun" se encuentra también publicado en la Revista Histórica, 1ª época, Tomo IV, págs. 138-144.

El Capítulo V, "El Protector" había sido leído en el Teatro Solís el 31 de mayo de 1911; constituye un erudito retrato físico y psicológico de Artigas.

El Capítulo VI, "La fundación de Montevideo" ya lo hemos comentado.

El Capítulo VII, "Andresito" sirve para establecer una singular comparación entre el héroe indio y Espartaco, el esclavo romano.

El Capítulo VIII, "Las Piedras" es un pormenorizado relato de la batalla, en donde pone de manifiesto las condiciones relevantes que como militar poseyó Artigas.¹²

El Capítulo IX, "La Montonera de la Revolución", sirve para caracterizar brevemente esta forma militar, producto de la revolución campesina oriental.

Los siguientes capítulos contienen reflexiones literarias sobre la nueva poesía uruguaya, con un encendido elogio para Julio Herrera y Reissig.¹³

En el año 1913 Miranda publicó en Montevideo dos volúmenes históricos. El primero titulado "Bruno de Zavala" consta de 109 páginas y es, junto a "Las Instrucciones del Año XIII" su obra histórica más importante. Biografía de Zavala, el fundador de Montevideo, es también un estudio serio y maduro del Río de la Plata en ese momento del pasado.

El segundo libro aparecido en 1913 fue un pequeño volumen de 31 páginas titulado "La Doctrina de la Revolución". Se trata de un breve ensayo destinado a popularizar su libro "Las Instrucciones del Año XIII". Tiene un apéndice documental en que están transcrip-

12 Se encuentra también publicado por la Revista Histórica, 1ª época, Tomo V. Págs 202 a 213.

13 Tanto Héctor Miranda, como su hermano César, se sintieron fuertemente atraídos por la personalidad de Julio Herrera y Reissig. En la Revista "Anales de la Liga de Estudiantes Americanos", Montevideo, abril de 1915, se publicó una poesía de Héctor Miranda, titulada "Evocación Galante", fechada en enero de 1914, donde la influencia del poeta de la Torre de los Panoramas es manifiesta en el tono esotérico de las referencias y en la pureza del estilo.

PROLOGO

tos la Oración inaugural de Artigas del 4 de abril y el texto de las Instrucciones del 13 de abril de 1813.

Hay finalmente, dos últimos trabajos, inconclusos ambos, y publicados luego de la muerte del autor, por la Revista "Anales de la Liga de Estudiantes Americanos" en abril de 1915.

El primero se titula "Los Congresos de la Revolución".¹⁴

Es un agudo análisis de seis Asambleas orientales, cinco del período artiguista y la última de la dominación portuguesa.

Estudia la Asamblea de octubre de 1811, la realizada poco antes de la firma del armisticio entre el gobierno de Buenos Aires y el Virrey Elío. Utilizando como fuentes de información una de las notas de Artigas a la Junta del Paraguay y las Memorias de Cáceres, hace un vívido relato de dicha asamblea popular, señalando su trascendencia para el sentir autonómico de los orientales.

Luego analiza el Congreso de Abril, en lo que es una simple reedición de su Libro I de "Las Instrucciones del Año XIII".

El Congreso de Maciel, como lo titula, se convierte en uno de los aspectos más interesantes de este trabajo inconcluso de Miranda. Por su penetración psicológica — el retrato que hace de Juan José Durán y su "maleabilidad" política es sagaz y penetrante como muy pocos conocemos —, por su intento lúcido de

14 El manuscrito de esta obra existe en la Colección de Manuscritos del Museo Histórico Nacional, Tomo 996, bajo el título: "Los congresos artiguistas". Naturalmente no figuran en este caso, las breves páginas dedicadas al Congreso Cisplatino. Las enmiendas y tachaduras del original permiten comprobar la búsqueda estilística que nunca estuvo ausente en sus obras.

ahondar en la dinámica de ese grupo de orientales que comenzaban a separarse del artiguismo, se transforma en uno de los capítulos más inteligentes y agudos que ha escrito Miranda.

El Congreso de Mercedes se refiere al intento realizado por Artigas de convocar a una reunión provincial para el 1º de junio de 1815, y su posterior fracaso. Sirve de pretexto a Miranda para estudiar con detenimiento el régimen electoral propugnado por Artigas para la elección de los diputados a dicha Asamblea.

El Congreso Federal, precedido por la misión Pico-Rivarola, en junio de 1815 es el siguiente tema, superficialmente estudiado.

Finaliza con una fugaz visión del Congreso Cisplatino de julio de 1821. Este es el estudio que Miranda no pudo concluir antes de su fallecimiento.

En la Revista ya citada se encuentra el último trabajo de Miranda, también inconcluso, una semblanza histórico-literaria del héroe cubano José Martí. Es un fragmento de la exposición de motivos de un proyecto de homenaje a Martí en el Parlamento nacional. Volviendo a sus orígenes, a su breve ensayo sobre "Artigas" de 1905, Miranda, en este último escrito, retoma nuevamente el tema heroico, constante obsesiva de su obra.

IV

El primer escrito histórico de Miranda, "La Fundación de Montevideo", data de 1902, el último, de 1915, "Los Congresos de la Revolución".

En esos trece años, la conciencia histórica de Héctor Miranda evolucionó hacia concepciones más maduras

y enfoques más meditados, pero la idea general que se hizo de la historia permaneció idéntica.

Es por ello que analizaremos su criterio histórico considerando su producción como un bloque unitario. La evolución se dio en el sentido de la adultez creciente, no en el de las grandes concepciones.

Participando de una idea común a su época, de la que Juan Zorrilla de San Martín fue uno de los paradigmas más interesantes, Héctor Miranda pensaba que:

“La historia es útil como experiencia; contribuye a formar la conciencia nacional y el concepto típico de la raza; educa la inteligencia por su rigor de investigación y actúa como elemento sugestivo sobre los caracteres y las tendencias.”¹⁵

La formación de la conciencia nacional y de la moral no debían entenderse, sin embargo, como presupuestos que obligaran a una deformación de la realidad objetiva:

“Dejemos descansar a los muertos. Estudiemos los antiguos trabajos con ánimo científico y sin alma de partidarios, para arrancar fríamente su secreto fecundo a las generaciones que fueron.”¹⁶

Esta idea de la utilidad que la labor histórica poseía para la formación de la conciencia nacional resultaba consustancial con un medio que estaba precisamente formando su conciencia nacional. Desde la presidencia de Máximo Santos, el artiguismo creciente de nuestros historiadores se reveló como una necesaria reafirmación del “orientalismo” frente a un pasado inmediato demasiado “internacionalizado”. En 1900

15 “Elogio de los Héroes”. Montevideo. 1912 Pág. 15.

16 “Las Instrucciones del Año XIII”. Prefacio. Montevideo. 1935. Pág. XXX.

PROLOGO

esta necesidad no había variado de signo. Miranda con su culto a los héroes, retoma pues, una honrosa tradición historiográfica.

Es precisamente con esta idea de la utilidad nacional y moral de la historia, que justifica — empleamos la palabra a sabiendas, ya que creemos que la conciencia heroica precedió a la nacional en Miranda — su elogio de las grandes personalidades históricas.

Este historiador joven (dato de relevancia en la causalidad del culto heroico) adoptó una tesitura romántica enfrentado a los grandes acontecimientos revolucionarios.

Las figuras sobre las cuales escribió — Artigas, Andrésito, Martí — estaban nimbadas de una aureola de grandeza que le atraía y deslumbraba. Cuando realizó un trabajo de meditación y sereno estudio sobre un personaje no heroico — Zavala — no pudo dejar de señalar esa pálida medianía que contrasta con las personalidades que más le interesaron. ¿No hay acaso una nostalgia de las grandes acciones en este sobrio y penetrante juicio sobre el fundador de Montevideo? :

“De estirpe nobiliaria de leales, su voluntad tenía por límite la mayor gloria del Rey, y dentro de ese campo estricto, trazado por la educación y por la sangre, desenvolvió, diestramente, su talento ingénito y su tacto civilizador.”¹⁷

Esa luz que derivaba del hecho y del hombre heroicos le parecían altamente formativos:

“No podemos fijar nuestra consideración en un grande hombre, siquiera sea de modo imperfecto, sin que nuestra alma gane algo con ello...”¹⁸

17 “Bruno de Zavala”. Montevideo. 1913. Pág. 7.

18 “Elogio de los Héroes”. Montevideo. 1912. Pág. 17.

PROLOGO

Mas este criterio utilitario no debe despistarnos y hacernos olvidar una causación más real, más a tono con las corrientes esteticistas que informaron a la intelectualidad uruguaya en el 1900. Héctor Miranda admiró sobre todo en el héroe, la gratuidad de tanta grandeza:

“Como nadie, ha sentido Martí la estética del valor derrochado con largueza heroica — la poesía de la acción gestadora de pueblos — la belleza de esas arremetidas absurdas, y por absurdas triunfales, en que entre lodo y sangre, rescató la patria a punta de lanza, el centauro indio o criollo, mestizo o negro.”¹⁹

En el juvenil “Artigas” de 1905 había escrito citando a Gustavo Le Bon “La historia de la civilización no es en realidad otra cosa que la de los grandes hombres que se han sucedido a través de las edades”. Tres años después, más fiel a Gustavo Le Bon aún, añadía:

“Pero este culto a los muertos ilustres del gran Panteón de la América Libre, ese especial recuerdo hacia todos los eminentes que horadan el enigma del pasado... no debe implicar en modo alguno un olvido de los pequeños trabajadores, de los modestos obreros, de los soldados de última fila, de los que forman la arcilla en que se modelan los grandes bloques...”²⁰

“El pueblo, desconocido por los historiadores de la época clásica, ha adquirido su puesto de manera definitiva; y el coro antiguo, según una feliz expresión que no es nuestra, se ha elevado muchas veces, a la categoría de protagonista”.²¹ (Así interpretó Miranda

19 Revista “Anales de la Liga de Estudiantes Americanos”. Montevideo, abril de 1915. Pág. 211.

20 “Elogio de los Héroes”. Edición citada. Pág. 18.

21 “Elogio de los Héroes”. Edición citada. Pág. 19.

el Exodo del Pueblo Oriental en "Las Instrucciones del Año XIII".)

No debe verse una contradicción entre ese culto a los héroes y el culto a la muchedumbre anónima, se trata, en último análisis, de la misma admiración por la heroicidad del acto. Este es el rasgo esencial que informa a los otros dos.

El matiz fuertemente impregnado de esteticismo que caracteriza toda su obra histórica, se vincula, paradójicamente, con una personalidad que, por su formación intelectual, había bebido en las más puras fuentes del cientificismo positivista (declaró más de una vez su admiración por Spencer).

Había, por lo tanto, una contradicción entre su sentir espontáneo, de cuño romántico, y sus lecturas científicas. Ello explica la dualidad que informa a toda su obra. en particular a "Las Instrucciones del Año XIII", en donde luego de un análisis riguroso y metódico de las fuentes²², la interpretación cae en el elogio diti-rámbico del héroe (véase el Capítulo XV: "El autor de las Instrucciones").

Origen de su vertiente cientificista en la concepción de la historia, fue el historiador rumano A. D. Xenopol.

En el Capítulo V del "Elogio de los Héroes", hay una referencia donde se aprecia el íntimo conocimiento que poseía de este historiador contemporáneo suyo, de decisiva influencia por esos años en nuestro medio.

²² La erudición de que hizo gala Héctor Miranda es admirable. Si bien no fue un historiador que concurriera a los Archivos, se manejó con las publicaciones más completas de su época. Sirvan como testimonio sus citas en esta misma reedición de "Las Instrucciones del Año XIII" (comprenden casi cien autores), y la pormenorizada discusión sobre la grafía del nombre Zavala en su trabajo "Bruno de Zavala" que hemos analizado con anterioridad.

PROLOGO

“Las Instrucciones del Año XIII” siguen, en gran medida, el criterio de Xenopol en lo que se refiere a la “causalidad histórica”.

Para el rumano, la causalidad en historia debía establecerse buscando los antecedentes fácticos del suceso que se investigaba. De esta manera se establecía una “serie” de acontecimientos.

“La serie está constituida por un encadenamiento de hechos sucesivos y consiguientemente distintos unos de otros, aunque unidos por la causalidad; porque, ya lo hemos demostrado, el nexo causal únicamente priva a los hechos de su aislamiento y forma con ellos todos, que adquieren carácter más general que los acontecimientos de que se componen y que les están subordinados.”²³

“¿Cómo hay que proceder para descubrir las series históricas, en medio de los hechos complicados y en apariencia desordenados que presenta la evolución? El descubrimiento de las series resulta del estudio atento de los hechos sucesivos, como el de las leyes se deriva de los hechos coexistentes.”²⁴

En Miranda la aplicación de estas directivas es de una meridiana claridad. La valoración del “antecedente” y de la “cronología”, fundamentales para establecer las “series” de que habla Xenopol, es el criterio con que está compuesto “Las Instrucciones del Año XIII”.

“Este libro tiende a demostrar que ninguno de los temas fundamentales que las Instrucciones abordan y

23 A. D. Xenopol “Teoría de la Historia”. Madrid 1911. Pág. 451. Hay una edición francesa de 1889 con el título “Principes fondamentaux de l’Histoire” que es la que debió conocer Héctor Miranda.

24 Obra citada. Pág. 472.

resuelven, cayó de golpe, por arte mágico, sobre la tierra rasa desde el cielo entreabierto. Tiende a probar que todos sus principios estaban en el ambiente a la espera de su consagración legislativa, y que ellos venían elaborándose poco a poco en la sociedad colonial y en el período revolucionario.”

“Así las Instrucciones condensan una época, marcan el punto crítico de una evolución política...”²⁵

El estudio minucioso y erudito del texto de las Instrucciones, sirve entonces como pretexto para un reordenamiento racional de la historia de la colonia y la revolución rioplatense, en un intento original y único en su época, de vislumbrar, a través de un documento esencial, toda la sociedad, la economía y la política del período.

Desde este ángulo, el análisis de la primera instrucción, la que solicita la declaratoria de la Independencia, es ejemplar. Al establecer la “serie” de antecedentes — que inicia con las Invasiones Inglesas y continúa con el Cabildo Abierto del 21 de setiembre de 1808, el motín del 1º de enero de 1809, los acontecimientos en España, la semana de Mayo, el impacto de Mariano Moreno, la propia lucha contra los españoles, etc. — llega con envidiable limpieza interpretativa a fundamentar la *necesidad* histórica de la primera instrucción.

Es cierto que hay errores, imputables a las carencias documentales de la época algunos, otros, al enfoque, que peca por demasiado jurídico. Héctor Miranda confunde a menudo, como ya lo dijéramos, al Derecho con la realidad histórica, a la influencia externa y superficial de las constituciones norteamericanas, con las

²⁵ “Las Instrucciones del Año XIII”. Montevideo. 1938. Pág. 23.

PROLOGO

necesidades reales de la nación que vislumbraba Artigas.

Convirtió a Artigas en un constitucionalista y en un ferviente roussoniano — véase su trabajo "Artigas y el Referendum" —, olvidando a veces al caudillo auténtico y concreto, el que, sin duda, poseía una visión más lúcida del país que la que el historiador tuvo del caudillo.

Podrá también ser discutible su interpretación de la organización constitucional de la nación, tal como la vislumbraba Artigas. Su planteo del problema Confederación-Federación es, tal vez, el que más ha sufrido con la evolución de nuestra conciencia historiográfica.

A pesar de todo ello, por lo que significó en su época, por el talento siempre original de su visión, la labor histórica de Miranda marca un hito fundamental en la toma de conciencia que la nación oriental siempre hizo de sí misma. El estudio del pasado es la forma más natural de arraigo.

JOSÉ PEDRO BARRÁN.

HECTOR MIRANDA

Nació Héctor Alejandro Miranda el 17 de diciembre de 1885 en la ciudad de Florida. Culminó una brillante trayectoria estudiantil en la Facultad de Derecho de Montevideo doctorándose en 1908 a los 23 años de edad. Meses antes había presidido el Primer Congreso Internacional de Estudiantes Americanos (enero y febrero de 1908).

Su actuación en el campo del Derecho lo llevó a ejercer la cátedra de Derecho Penal y la Presidencia del Consejo Penitenciario, desde dónde realizó una labor renovadora en este ramo de la ciencia jurídica.

Fue electo diputado bajo el lema Partido Colorado por el Departamento de Treinta y Tres en el año 1914. Secretario de la Comisión Nacional Colorada, Presidente del Comité de Acción Cívica que patrocinaba la candidatura a la Presidencia de la República del ciudadano Feliciano Viera, acompañó con vehemencia la política de José Batlle y Ordóñez.

De su breve actuación parlamentaria nos quedan importantes proyectos de Ley como los que se refieren a la igualdad de derechos para la mujer, el seguro social y uno final sobre colonización agrícola.

Comprometido desde muy joven con la labor histórica realizó las siguientes publicaciones de esta índole: "Artigas" (1905); "Las Instrucciones del Año XIII" (1910); "Elogio de los Héroes" (1912); "Bruno de Zavala" (1913); "La Doctrina de la Revolución" (1913). Con posterioridad a su deceso la Revista "Anales de la Liga de Estudiantes Americanos" publicó en abril de 1915 un trabajo histórico inconcluso, denominado "Los Congresos de la Revolución".

Falleció el 27 de febrero de 1915, a los veintinueve años de edad.

Su libro "Las Instrucciones del Año XIII" se publica ahora en tercera edición, siendo las anteriores; Montevideo, Barreiro y Ramos, 1910 y Barreiro y Ramos, 1935.

CRITERIO DE LA EDICION

Se ha seguido fielmente el texto de la primera edición de "Las Instrucciones del Año XIII" publicada por Barreiro y Ramos en el año 1910.

Se ha modernizado el texto de conformidad con las nuevas disposiciones sobre acentuación, pero se mantiene la puntuación del original.

J. P. B. y B. N.



**LAS INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII**



Al Doctor José A. de Freitas

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

A los Doctores

Rodolfo Mezzera, Baltasar Brum y César Miranda



PROLOGO DE LA PRIMERA EDICION

LA REALIDAD DE ARTIGAS

Hay pensamientos que brotan de las cosas, indudablemente. Un inglés, alumno de Oxford, nos dice que él estuvo persuadido, durante mucho tiempo, de que la historia latina era simple leyenda o ficción. Y sólo se convenció de lo contrario, cuando vio, por primera vez, la ruina de un monumento romano.

Confieso que a mí, con ser latino, me aconteció algo de lo mismo.

Bien es verdad que también se ha dicho, y merece ser meditado, que la historia no es una ciencia de observación, sino de razonamiento; pero me parece que ambos conceptos, aunque discrepantes en apariencia, no lo son en realidad, pues, bien mirado, no existe diferencia esencial entre observar y razonar. Observar una cosa no es sino penetrar en su pensamiento, como lo es razonar un hecho o varios hechos.

Podemos, pues, afirmar, con muchos visos de exactitud, cuando menos, que la historia es una ciencia de observación y de razonamiento.

Pero tiene otro carácter, que no cede en importancia a los anteriores: es obra de la imaginación, y, sobre todo, de sentimiento; es arte, es decir, proyección viva de las cosas o de los hechos en un espíritu privilegiado; medio de dar participación, al común de las gentes, en la visión de los hombres superiores.

Como tal arte, la historia tiene por misión, más aún que la de narrar sucesos acaecidos, la de levantar el

nivel moral de la sociedad, la de cultivar o educar sus sentimientos, ofreciendo el pasado a su contemplación desinteresada, como un bello y ennobecedor espectáculo.

No es fácil discernir entre lo legendario y lo llamado generalmente histórico; ni esto deja de ser fabuloso, muchas veces, por sólo el hecho de basarse en la fábula de los papeles, que cada cual lee a su modo, ni aquello deja de ser perfectamente histórico, por no estar apoyado en alguna de las comprobaciones codificadas. Es conocida la afirmación del general inglés que confesaba no saber más de historia de Inglaterra, que la aprendida por él en los dramas de Shakespeare.

Todos sabemos que las tradiciones oral, escrita y figurada (momias, esqueletos, telas, utensilios, monedas, monumentos, etc.), son el fundamento clásico de la verdad histórica, y es muy común atribuir a la tradición oral, y sobre todo a la escrita, la mayor eficacia probatoria. El alumno de Oxford, de que hemos hablado, nos dice que la decisiva, para él cuando menos, fue la figurada; la vida o el perpetuo pensamiento de la construcción monumental.

Y veamos ahora cómo y por qué me han sido sugeridas estas consideraciones por el propósito de escribir algunas páginas, que sirvan de introducción a este precioso libro de Héctor Miranda sobre las *Instrucciones* dadas por Artigas a los diputados del Estado Oriental el año 1813.

Los orientales tenemos una grande historia, que, no por ser reciente, como la de toda América, deja de ofrecer interesantísimos problemas a la observación de los hombres pensadores. Ese Artigas, de que Miranda nos habla, autor de las *Instrucciones* que él analiza

científicamente, es una figura que parece fabulosa. La fábula, la ficción se apoderó de ella desde el primer momento, para hacer de esa noble criatura un objeto fantástico de execración; la historia del Río de la Plata, escrita con propósitos conocidos, por los creadores de ese engendro del odio, la colocó en su pequeño infierno; y la americana enciclopédica la tomó de allí, con la mayor ingenuidad. Ningún héroe de la historia de América ha sido tratado con mayor crueldad e injusticia.

Pero ha intervenido en el asunto nuestro amor, el amor de los orientales. Lo que ha llegado a ser ese Artigas para nosotros no es para dicho en este momento: la injusta persecución de los hombres lo ha engrandecido a nuestros ojos; la idea de vindicación y desagravio se funde en nuestro espíritu con la de admiración y gratitud, a medida que las verdades aparecen imperiosas.

Quien lea nuestra historia, la nuestra, es decir, la que nosotros *sabemos* y sobre todo *sentimos*, (que es la verdadera, pues es la *eficaz*), después de leer la otra, la ajena, la insensible y maligna, se quedará como quien ve visiones.

¿Es ésta sólo la fábula del amor, se dirá desconcertado, contrapuesta a la del odio?

¿Es ésta sólo una leyenda?

Muchos van a creerlo acaso, por algún tiempo, como lo creyó de la historia latina el anglosajón, alumno de la Universidad de Oxford.

Era, pues, necesario ofrecer a aquéllos el recurso supremo que convenció a éste: el monumento.

Y aquí tenemos el monumento: en este Código, Carta Magna, Credencial, Mandato Imperativo o como quiera llamársele, que presenta, y científicamente ana-

liza Miranda, en este libro fuerte, sano, y ponderado.

Yo, por mi parte, clasifico esas *Instrucciones* de Artigas en la tercera de las fuentes de la verdad histórica, en la tradición figurada, por más que se trate de un documento escrito. Veo en ellas una cosa, una construcción monumental.

Como tal están analizadas también en el libro que acabo de leer. Porque, si bien es éste, no un ensayo, como dice su autor, sino un notable estudio jurídico, en que la historia parece colocarse al servicio del derecho, que prevalece, creo que la realidad es la contraria: el estudio jurídico está aquí al servicio de la historia, como la misma historia lo está al de un grande ideal de verdad y de justicia.

La impresión que uno recibe de este erudito comentarista, tan diáfano de estilo, tan robusto de raciocinio, no es tanto la intelectual que procede del análisis crítico o científico de una ley, cuanto la afectiva despertada por la contemplación del hombre extraordinario que la dictó. Miranda ha realizado ese propósito, que es, me parece, el fundamental de su libro, y constituye su originalidad. El examen que en él hallamos de los preliminares de la revolución de Mayo, lleno de observaciones nuevas y rectificaciones originales, recogidas en las primeras fuentes; las auténticas notas sobre el carácter y el pensamiento de los hombres que fueron factores ostensibles de aquel movimiento inicial, no son otra cosa que elementos de relación, o reconstrucción del ambiente o del medio en que debe levantarse, como la esfinge en el desierto, la obra expresiva del legislador oriental.

Miranda la analiza; mide sus cimientos, hace advertir sus proporciones, la fuerza y armonía de sus miembros, su adaptación a su propio objeto; examina su

estilo arquitectónico, establece el abolengo de sus clásicas líneas perdurables. Las concordancias del Código de Artigas con la Constitución anglo-americana de que procede, y con la argentina actual, que no es sino la reproducción de ambas; los problemas de derecho constitucional que en este libro se plantean y resuelven con firme criterio; las doctrinas que, con ese motivo, se desarrollan y profundizan, todo ello es obra de erudito y juicioso comentarista. Pero todo en estas páginas converge, imprimiéndoles su carácter diferencial y elevado, al propósito histórico de hacer hablar al monumento, y de ofrecerlo como testimonio de la grandeza de un héroe, que fue el verdadero depositario de una revelación fecunda.

La revolución de América fue democrática y republicana en su esencia: independencia y fe en la democracia republicana eran sinónimos. Creo que eso es hoy un postulado histórico, y también sociológico. Si el pueblo americano no era capaz de gobernarse por sí mismo, no había para qué iniciar la revolución de Mayo. Larga sería nuestra tarea, si nos propusiéramos averiguar cuál es el hombre, entre los más conspicuos de esa revolución, que puede ofrecerse como el creyente de aquella fe; pero, aun después de estudiada la ignea figura de Mariano Moreno, no creo que nadie puede disputar a don Bernardino Rivadavia el título de protagonista intelectual del movimiento iniciado en Buenos Aires, el 25 de Mayo de 1810.

Y nadie como el ilustre historiador Andrés Lamas pudo hacernos conocer la fe de ese no menos ilustre Rivadavia.

"Rivadavia, como todos los hombres superiores de la revolución, decía Lamas hace cuarenta años, no había creído posible la independencia y la libertad, sino

PROLOGO

amoldándolas a la forma consuetudinaria de gobierno, y haciéndolas aceptables a las monarquías, que decidían de los destinos del mundo.”

“Pero la revolución, emancipada de la dirección de los hombres superiores, popular, plebeya, vertiginosa, había hecho imposible el temperamento que sirvió de base a las negociaciones con las cortes europeas.”

“La nueva sociedad, hecha por la revolución y la guerra civil, era — y no podía dejar de ser — republicana y democrática.”

“Eso lo comprendió perfectamente Rivadavia, y se consagró a la fundación del gobierno republicano”.

“Algo, sin embargo, no vio claramente, y nos explicamos bien el por qué no lo vio.”

“Los que le habían servido de maestros eran los filósofos y los revolucionarios franceses; y la república francesa era unitaria.”

“Se atuvo más al hecho del modelo que a nuestro propio hecho.”

“De ahí el error que, poniéndose en pugna con las autonomías provinciales, volvió a perturbarnos y a comprometer los resultados de la revolución, salvados, al fin, por el respeto de aquellas autonomías, en la república democrática federal.”

“Esa forma de Gobierno es, entre nosotros, *anónima*, como todo lo que nace de las entrañas del pueblo.”

¡Anónima! Pues bien: eso es lo que en este libro quedará rectificado para siempre: esa forma, si bien nacida, efectivamente, de las entrañas del pueblo, no fue por eso anónima. Porque de las entrañas del pueblo, había nacido también un hombre con una conciencia, con una visión; el hombre real, inspirado en la esencia de las cosas.

Pero hay algo, más fundamental acaso, que queda aquí comprobado: en esa forma de gobierno no debe verse sólo la forma de organización política interna de un estado. Esa democracia federal fue la sola democracia que entonces era concebible; fue el soplo, el aliento que animó los distintos núcleos de *vida inmanente* que existían en el virreinato del Plata, y que, sin ese espíritu, hubieran permanecido inertes, indiferentes, si no contrarios, a la idea de independencia. Ese principio fue, por consiguiente, el germen de independencia de las cuatro repúblicas que nacieron, no la una de fragmentos o pedazos de la otra, como ha dado en decirse, cual si se tratara de la reproducción de las tenias, sino de la antigua metrópoli española, de la madre común: el Paraguay, lo mismo que la Argentina; Bolivia, lo mismo que el Uruguay.

El pensamiento de Artigas fue, por consiguiente, el principio *constructor de esas Patrias*, de todas ellas. Rivadavia y los otros *hombres superiores de la revolución*, que dice Lamas, no sólo no fueron federales; es que, precisamente por no serlo, no fueron tampoco republicanos. Rivadavia se consagró, es cierto, a la organización del gobierno republicano; pero sólo lo hizo, una vez que otro se lo había impuesto, en nombre del único que tenía derecho, lo que se llama derecho, a ser obedecido: el pueblo que había despertado.

¿Quién fue *ese otro*, que se impuso a Rivadavia, y a los demás hombres superiores?

El populacho, la muchedumbre, se suele decir, y el señor Lamas lo repite.

Sí; pero, si mal no recuerdo, fue Víctor Hugo quien dijo que la muchedumbre tiene demasiado ojos para tener una mirada, y demasiadas cabezas para tener un pensamiento.

Sea de ello lo que fuere, y sin entrar más de lo necesario en esas *psicologías de las muchedumbres*, que han dado tanto que hablar, el hecho es que, en el caso presente, aquel principio democrático, el único que podía fecundar y fecundó los núcleos populares inmanentes de vida libre tuvo una cabeza de hombre, en que formar un pensamiento integral; un corazón humano, en que encender una pasión heroica consustancial de la idea.

Eso es lo que queda consagrado en este libro. Su capítulo final, en que Miranda atribuye a Artigas, y a nadie más que a Artigas, la redacción de las Instrucciones de 1813, está lleno de intensas penetraciones. Pero ese estudio sugiere, a quien lo medita, una nueva y definitiva observación. Esas *Instrucciones* están directamente calcadas, como aquí se demuestra, en la Carta Fundamental de Estados Unidos. No es del momento averiguar cómo esa constitución federal, ignorada de los *hombres superiores*, llegó a manos de ese hombre Artigas, que poco pierde, por cierto, al no ser clasificado entre aquellas estudiosas personas. No era, efectivamente, de su especie; era otra cosa de nombre distinto.

Pero lo que de este noble comentario de Miranda se desprende es que, si bien Artigas transcribió en sus *Instrucciones* la Constitución angloamericana, no aprendió en ella el principio; adoptó sólo su forma científica. Lo que es el principio germinal, el derecho de los distintos núcleos sociológicos del Plata a constituirse en núcleos políticos, ese sonó en las entrañas de aquella alma fuerte como una revelación; no lo obtuvo de maestros; lo aprendió en la comunicación consigo mismo, con los hombres y las cosas de su tierra; lo proclamó desde el primer momento de su vida de liber-

tador. Cuando se encontró con la Constitución anglo-americana, reconoció en ella la forma entrevista o presentida de su visión interna.

Y al teñir de rojo vivo, con ese principio generador de pueblos nuevos, la franja diagonal de su bandera; y al inmolar esta patria oriental al triunfo de su visión genial, el hombre Artigas dio a esa su patria un destino propio, una misión heroica, que hace de ella una entidad inconfundible y gloriosa entre los pueblos de la América republicana.

El monumento, pues, que en este libro analiza Miranda, como el romano que convenció al inglés de la verdad del genio latino, vigorizará, en los orientales sobre todo, que es lo que más importa, la convicción de que no creen en una fábula, al creer en la grandeza de su patria, y al admirarla y amarla con pasión.

Y no creo que la historia pueda tener un objeto más noble: formar el patriotismo. Hablo del verdadero patriotismo, es decir, del sentimiento *racional* de amor a la patria. Debe entenderse por Patria, ante todo y sobre todo, una comunidad de imágenes, de recuerdos, de emociones, entre los habitantes de una región determinada de la tierra, que constituye una pasión o pujante sentimiento, germen de virtudes.

Y es esa la misión del historiador, o no tiene ninguna. No es tanto la de enseñar, cuanto la de *infundir* ese sentimiento racional. Si logra llenar esa misión, el historiador artista será incluido, como el poeta, entre los fundadores de la Patria. Se ha dicho que la lactancia es la continuación de la obra de la generación. La historia, hermana de la Poesía, es la lactancia de los pueblos; continúa la obra generatriz de los héroes.

Bien es verdad que el sentir presupone el conocer; pero es algo más que conocer. El conocimiento es el

primer motor, sin duda alguna, de la vida psíquica que no es sólo instintiva; pero la idea permanece inerte, hasta tanto no recibe la vida del sentimiento. "Es la semilla, dice un ilustre pensador, que no produce la planta, ni menos el fruto, por sólo ser depositada en la tierra, sino después que ha echado raíces en ella, abrazándose con ella íntimamente, como las ideas se abrazan con el alma por medio de los sentimientos; y entonces, sólo entonces se hacen fecundas de vigorosos hechos."

Yo no estoy por aquello de que, si no existen héroes, es preciso crearlos. He dicho que el patriotismo es un sentimiento *racional* de admiración y de amor. La mentira es esencialmente infecunda; no puede ser semilla de sentimiento, ni de pasión, ni de nada. No, no se crean héroes; pero donde ellos existen, es preciso mostrarlos, hundirlos en la imaginación de los pueblos, como la semilla en la tierra, para que allí, al calor solar del sentimiento, germinen en pasiones generosas. No se crean hechos tampoco; pero se revela o se interpreta su armonía, se hace sentir lo que podríamos llamar la vida intrahistórica, el afinamiento de las acciones de los grandes hombres con la misteriosa armonía que rige el universo.

Ese es el objeto, el grande objeto de este libro: hacer conocer al fundador de la Patria Oriental, en su obra monumental; proyectar su sombra en la imaginación de los hombres, como la de una realidad objetiva tangible; mostrar al pueblo una verdad; pero una verdad tal, que sirva a vigorizar en los hombres vinculados por la común historia, el sentimiento de amor a la tierra que llenó tan gran destino, y el de orgullo por ser sus hijos.

PROLOGO

¡El orgullo! No hay que confundir el orgullo con la vanidad. El primero, dice Chamfort, que leo citado por Morley, es alto, reposado, altivo, tranquilo, inquebrantable; la segunda es vil, incierta, movible, inquieta, vacilante. El uno engrandece al hombre; la otra lo hincha. El primero es la fuente de mil virtudes; la otra lo es de casi todos los vicios y todas las dobleces. Hay un género de orgullo en que están comprendidos todos los mandamientos de Dios, y un género de vanidad que contiene los siete pecados capitales.

Este libro de Héctor Miranda despierta en el alma nacional ese nobilísimo orgullo... y bien puede despertar también el de su joven autor, que empieza por donde otros terminan; bien puede despertarlo, porque él ha guardado el mandamiento: honrar a su madre; glorificar a la Patria en ese vidente autor de las memorables Instrucciones de 1813, base angular de los estados independientes que hoy respiran en el Plata.

JUAN ZORRILLA DE SAN MARTÍN.

Montevideo, Agosto de 1910.



P R E F A C I O

“Aquéllos, laudados hasta en el Almanaque; nosotros, condenados de hecho y de derecho. ¡Qué importa! Si ellos instituyeron, nosotros les enseñamos el camino.”

Eso escribía desde Marsella el año 35, un exilado fraile criollo, José Benito Monterroso, comparando el círculo de Rivadavia con el partido de Artigas, — y eso hubiera podido repetir hoy mismo, con toda su amarga elocuencia, buscando un parangón justiciero entre los constituyentes argentinos de 1853 y los legisladores orientales del año XIII.

Los viejos próceres, de “alma alta e intrépida” como los héroes de Homero, piden aún en vano el mármol y el bronce de la consagración unánime.

Se diría que su rudo peregrinaje de gloria dura más allá del sepulcro, y que, como en los mitos helénicos, deidades porfiadas y mortificantes persiguen sus sombras remotas, angustiando su marcha inevitable hacia la paz balsámica y definitiva.

Caballeros de sangre imperiosa y mirada profética, en rebelión contra dogmas inertes, llevaron junto a la espada que mata, el pensamiento que crea. Era cordial el hierro de esos capitanes fogosos, sobre cuyas cabezas gastarán en vano los siglos el rodar inútil de su arena segadora e implacable.

“Sembrad simiente robusta”, dijo, en el Vendidad, Ormuzd a Zoroastro. Y conforme el sabio precepto vencedor de los tiempos, una siembra inmortal brotó

sobre la tierra palpitante, por virtud de los Fundadores.

Sus manos luminosas y penitentes, llagadas de dolor y salpicadas de muerte, — trabajaron el bloque virgen de la América Nueva. El agrio son de las armas, en labor de batalla, no logra sofocar el augural rumor de la vida que nace; y en su epopeya, en que vuelan, simbólicamente, cóndores y águilas fraternales de largo aliento, — el germen irrumpe y la eternidad se define.

Este libro, que no es más que un ensayo, tiende al mismo tiempo a dar una idea sintética de un momento de la evolución constitucional rioplatense y a contribuir honradamente a dejar a cada cual en su sitio.

Pasada la hora de la batalla por el triunfo de las ideas, se combate aún en torno de los cadáveres, en lucha perversa; — y a un siglo de distancia la diatriba hunde su impura flecha en carne noble e ilustre.

Dejemos descansar a los muertos. Estudiemos los antiguos trabajos con ánimo científico y sin alma de partidarios, para arrancar friamente su secreto fecundo a las generaciones que fueron.

Silencien ante los viejos leones libertadores del mundo indiano, definitivamente dormidos en la tarde apacible de su perenne gloria, — las crueles disertaciones escolásticas de mentida ciencia y los pasionales discursos de ilógicos anticaudillismos.

Por el brazo de los caudillos se salvaron en el Plata, la independencia y la república, — fue sangre de pueblo llano, campesino y democrático, la que, en la realidad y en el lienzo, puso una franja roja, de sacrificio y de victoria, sobre la bandera de Mayo.

“Estos pies descalzos, estos harapos, estas abyecciones, estas ignorancias, estas tinieblas, se pueden em-

PREFACIO

plear en la conquista del ideal...” Y una historia épica, que no ha sido escrita todavía, demuestra que se emplearon bien, triunfando casi al mismo tiempo en que Artigas, su director y su apóstol, — vencido y victorioso, — moría lejos de la encina familiar de sus abuelos, bajo la tranquilidad pensativa del campo y de la noche.

La investigación del pasado, que es útil al presente e interesa al futuro, no es el estudio combativo, hecho de rancios sectarismos y de añejos prejuicios, cuajados de leyendas irreales como los cantos de los rapsodas.

Rindamos el hacha agresiva en el silencio de las iras aplacadas, que cien años han volado ya sobre las muertas pasiones.

Entretanto, apresurémonos. El porvenir vale más que el pasado. Es preciso abordar los nuevos problemas. Esculpidas en eterno granito glorificador, algunas palabras edificantes y piadosas, y estudiados en su germen los fenómenos contemporáneos, escrutemos la marea que sube, pues como en la silla de piedra de “Los trabajadores del mar”, quien duerme muere.



LIBRO I

EL CONGRESO DE ABRIL



LIBRO I

EL CONGRESO DE ABRIL

1. — El motín militar del 8 de octubre de 1812, en Buenos Aires, dirigido por los adeptos a la Sociedad Patriótica y a la Logia Lautaro, — traía como programa ostensible la política radical que proclamara en la prensa y en la tribuna el doctor Bernardo Monteagudo, reaccionando contra la conducta incolora del primer Triunvirato.

El reciente triunfo de Tucumán había alegrado todos los ánimos; la constitución de una nacionalidad libre no presentaba entonces el aspecto de una lejana quimera, y el ejemplo de Caracas y de Cartagena de Indias, que habían proclamado ya la independencia, se presentaba como un estímulo más en el sentido de las medidas extremas.

Cuando el mismo día del motín militar se pidió la convocatoria de una Asamblea Constituyente, — el círculo lautarino, que traía de Europa el secreto patriótico de la Gran Reunión americana, tenía como norte el establecimiento de un gobierno enérgico y la erección de un pueblo independiente.

Pero, llegados al poder, los nuevos políticos creyeron sin duda que no era lo mismo predicar desde el llano que obrar en el gobierno, — y la idea de proclamar la independencia, que fue el eje de toda la propaganda de Monteagudo, se entibió lentamente hasta olvidarse por completo.



Se persistió sin duda en la necesidad de una gran reforma del régimen indiano, cambio que auspiciaba por otra parte la reciente constitución española del año 12. — pero el triunfo de las armas peninsulares en Venezuela y el aspecto favorable de las cosas de España, hizo pensar que era arriesgada cualquier resolución que rompiera definitivamente los vínculos con la metrópoli.

2. — En tanto, los pueblos elegían más o menos libremente sus delegados al Congreso, y el 31 de enero de 1813 se instalaba en Buenos Aires la Asamblea General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata, cerca de tres años después de iniciada la revolución.

De los simulacros congresionales que le precedieron, uno había desvirtuado su acción asumiendo el mando ejecutivo, para caer por un golpe de Estado cuando quiso volver a sus verdaderas funciones; y los otros dos habían muerto también bajo la presión de la fuerza.

El cuarto conato representativo estaba destinado a una vida más larga, ya que contaba con el apoyo del gobierno y con el beneplácito de los ejércitos.

Llegaba en momento propicio, cuando en el Río de la Plata la victoria tornaba a las filas patriotas y los peligros del norte y del oriente habían sido conjurados por resonantes triunfos militares.

Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, San Juan, Santiago del Estero, Catamarca, Rioja, Tucumán, Salta, Corrientes, Entre Ríos y Santa Fe, estaban representadas en la Asamblea, a la cual ingresaban algunos elementos hasta entonces alejados del mando político.

La reunión presentaba un concurso mediocre, iluminado por algunas pocas figuras superiores.

Estadistas improvisados, audaces y sin escrúpulos, — los *leaders* de la Asamblea integraban un grupo bastante homogéneo, lleno de talento y escaso de principios.

Allí estaba junto al descarado conquistador de Alvear, el empuje morbosos de Monteagudo, la entraña inquisitorial de Agrelo y las argucias habilidosas de Valentín Gómez.

Faltaba en cambio un estadista de buena ley, sabio y sincero, del equilibrio moral y de la honradez contagiosa de Washington. Un Mariano Moreno, menos violento que el prócer de Mayo, con mirada lejana y sin brazo de dictador.

3. — Cuando en marzo de 1813 se pidió a los pueblos orientales, que no estaban representados en la Asamblea, el reconocimiento de ésta, — y poco después, cuando en abril se reunió el Congreso de la Provincia Oriental, los legisladores de Buenos Aires habían votado algunas resoluciones importantes, que será preciso tener en cuenta para poder apreciar aquel momento de la historia rioplatense.

Después de declarar que residía en la Asamblea la representación y el ejercicio de la soberanía de las Provincias Unidas del Río de la Plata, — decretó la libertad de vientres; declaró libres a los esclavos que se introdujeran en adelante en el territorio; mandó acuñar monedas de oro y plata; abolió la mita, las encomiendas, el yanaconazgo y el servicio personal de los indios; suprimió el Tribunal del Santo Oficio; y extinguió los títulos de nobleza.

La simple enumeración de esos decretos, hace pensar de inmediato que se trataba de reformas de trascendencia, — verdaderamente radicales y gloriosas.

Debe notarse sin embargo, sin negar el mérito de esas medidas, que la libertad de vientres que decretó la Asamblea no arrancaba a los libertos del poder de sus amos hasta cumplidos los veinte años; que la prohibición de introducir esclavos sólo se refería a aquellos que lo fueran por vía de comercio; que el ejemplo de acuñar moneda había sido dado varios siglos antes por Gonzalo Pizarro; que la abolición de la mita, las encomiendas, el yanaconazgo y el servicio personal de los indios ¹ había sido decretado largos años antes por el Consejo de Indias; que la Inquisición sólo perseguía en el Río de la Plata a brujos y hechiceros; y que los títulos de nobleza nunca fueron usados en estas regiones.

En cambio los dos proyectos de constitución, — formulados uno por la Sociedad Patriótica y otro por una comisión gubernativa, — fueron tranquilamente encarpetados, y no pudo prosperar la idea de una franca declaratoria de la independencia. ²

Monteagudo había templado en la tranquilidad de su poltrona de legislador a sueldo, sus cálidos ímpetus patricios, — y toda la obra de la Asamblea tendía a reducirse, en el fondo, a turnar presidentes y a recibir saludos, felicitaciones y besamanos.

En tanto, el ejército sitiador de Montevideo, recibió orden de jurar acatamiento a la nueva autoridad legislativa, y el general Rondeau la trasmitió al Jefe de los Orientales.

Artigas creyó que el acto era demasiado grave para realizarlo sin previo acuerdo popular, — ya que los

¹ Sobre la abolición del servicio personal de los indios son notables las ordenanzas del visitador Alfaro, en 1608

² El doctor Agrelo, en su autobiografía, afirma que él insistió repetidas veces para que se adoptara esa medida (col. Lamas, I, año 1849, pág. 211).

sucesos pasados exigían serias garantías futuras, y desde que los pueblos orientales carecían de representación en el seno de la Asamblea de Buenos Aires.

Fue así que, sin negar el reconocimiento exigido, comunicó al general en jefe que lo aplazaba hasta resolución del Congreso que iba a convocar en seguida (27 de marzo), sin perjuicio de que Rondeau hiciera reconocer la Asamblea por la tropa de línea a sus órdenes.

4. — El día 4 de abril de 1813 se instaló en efecto en el alojamiento del Jefe de los Orientales, delante de Montevideo, el Congreso de la Provincia, — bajo la presidencia de Artigas.

Estaban allí, los vecinos emigrados de la plaza sitiada, los habitantes de sus extramuros y los diputados de los demás pueblos de la Banda Oriental especialmente convocados al efecto.

Concurrían los elementos de más entidad moral, intelectual y representativa de la Provincia, — los ciudadanos de mayores sacrificios, aquellos que habían corrido las contingencias agrias de la rebelión y la guerra, o le habían prestado la ayuda cálida de la propaganda.

Artigas, antes de comenzar las sesiones del Congreso, creyó de su deber dirigir a la Asamblea una expo-

3 En las actas de las sesiones de 5 y 20 de abril se leen los nombres de Ramón de Cáceres, León Pérez, Juan José Durán, Pedro Fabián Pérez, Pedro Vidal, Francisco Bustamante, Manuel del Valle, José Ramírez, Manuel Haedo, Francisco Sierra, Antonio Díaz, Juan Correa, Antolín Reina, Pedro Casavalle, Juan Manuel Encina, Tomás Francisco Guerra, Félix Perafán de Rivera, Francisco Sodrés, Pedro José Sierra, Manuel Pérez, Roque de Otero, Felipe Flores, Angel Núñez, Francisco Sebastián Bueno, etc.

A éstos hay que agregar todavía a Miguel Barreiro, Dámaso Larrañaga, Bruno Méndez, José Revuelta, Mateo Vidal, etc. que le prestaron el concurso de su presencia o de su adhesión.

sición que explicara el objeto de la convocatoria, los rumbos de la política nacional y provincial, los peligros presentes y futuros, y los puntos esenciales que debían llamar la atención del concurso, expresando al mismo tiempo sus ideas acerca de los problemas fundamentales. ⁴

Ese discurso memorable, expresaba en tres páginas enérgicas y precisas, las inquietudes de la época y las necesidades de la revolución. — iba al fondo del conflicto interno y lo resolvía valientemente, agregando al prestigio de sus palabras verídicas, la autoridad eficaz de quien las emitía.

Había allí claridad de miras y rectitud de intenciones. — frases sabias y sanas, calientes y seguras, que destacaban con luz nueva y reveladora, perspectivas halagüeñas y horizontes llenos de enigmas.

Era el único lenguaje que un jefe plebiscitario podía dirigir a una asamblea de hombres libres.

“Ciudadanos, — decía. — El resultado de la campaña pasada me puso al frente de vosotros por el voto sagrado de vuestra voluntad general. Hemos corrido diecisiete meses cubiertos de la gloria y la miseria, y tengo la honra de volver a hablaros en la segunda vez que hacéis el uso de vuestra soberanía. ⁵

“En ese período yo creo que el resultado corresponde a vuestros designios grandes. El formará la admiración de las edades. Los portugueses no son los señores de nuestro territorio. De nada habrían servido nues-

⁴ Para la redacción de este capítulo nos hemos valido principalmente de los documentos que publica Clemente L. Freigeiro en su libro “Artigas”, (colección) Montevideo, 1886.

⁵ Artigas se refiere aquí a la primera asamblea de ciudadanos orientales, que tuvo lugar en setiembre de 1811, con motivo del armisticio entre la Junta de Buenos Aires y el Virrey de Montevideo.

tros trabajos si con ser marcados con la energía y constancia, no tuviesen por guía los principios inviolables del sistema que hizo su objeto.

“MI AUTORIDAD EMANA DE VOSOTROS Y ELLA CESA POR VUESTRA PRESENCIA SOBERANA. Vosotros estáis en el pleno goce de vuestros derechos: ved ahí el fruto de mis ansias y desvelos, y ved ahí también todo el premio de mi afán. Ahora en vosotros está el conservarlo. Yo tengo la satisfacción honrosa de presentar de nuevo mis sacrificios si gustáis hacerlo estable.

“Nuestra historia es la de los héroes. El carácter constante y sostenido que hemos ostentado en los diferentes lances que ocurrieron, anunció al mundo la época de la grandeza. Sus monumentos majestuosos se hacen conocer desde los muros de nuestra ciudad hasta las márgenes del Paraná. Cenizas y ruina, sangre y desolación, ved ahí el cuadro de la Banda Oriental y el precio costoso de su regeneración. PERO ELLA ES PUEBLO LIBRE.

“El estado actual de los negocios es demasiado crítico para dejar de reclamar su atención.

“La Asamblea General, tantas veces anunciada, empezó ya sus funciones. Su reconocimiento nos ha sido ordenado. Resolver sobre ese particular ha dado motivo a esta congregación, porque YO OFENDERÍA VUESTRO CARÁCTER Y EL MÍO, VULNERANDO ENORMEMENTE VUESTROS DERECHOS SAGRADOS, SI PASASE A RESOLVER POR MÍ, UNA MATERIA RESERVADA SÓLO A VOSOTROS.”

Después de esta introducción magistral, en que habla y vive la democracia neta de hace un siglo, — el Jefe de los Orientales propuso los tres puntos que debían ser objeto de la “expresión soberana” del Congreso.

1º — Si debía procederse al reconocimiento de la Asamblea General, instalada en Buenos Aires, antes del allanamiento de las pretensiones que formaron el motivo de la diputación García de Zúñiga.⁶

2º — Proveer a la Provincia de un número suficiente de diputados ante la Asamblea de Buenos Aires.⁷

3º — Instalar una autoridad local que restableciera la economía del país.

Para hacer más fácil el acierto en la resolución del primer punto, observaba Artigas que aquellas pretensiones habían sido hechas consultando la seguridad ulterior de los orientales.

Artigas recordaba en seguida los sucesos que las motivaron y las razones políticas que imponían el mantenimiento de las exigencias formuladas.

“Las circunstancias tristes a que nos vimos reducidos por el expulso Sarratea,⁸ después de mil viola-

6 De esas pretensiones algunas habían sido ya satisfechas (números 1, 2 y 4). Las que estaban pendientes eran las que siguen

“Artículo 3º Las Divisiones Orientales todas, sin exclusión de una sola, incluidas las fuerzas que guarnezcan los pueblos de esta Banda, militarán bajo las órdenes inmediatas del coronel don José Artigas, debiendo trasmitirse precisamente por conducto de éste las órdenes consiguientes al fin de la campaña presente, y quedando su arreglo al arbitrio de él. — Art 5º Las tropas venidas de Buenos Aires serán declaradas Ejército Auxiliador — Art. 6º Los socorros pecuniaros y de cualquier clase, se repartirán igualmente a los de aquella y esta Banda — Art. 7º El Regimiento de Blandengues Orientales, como tal, estará bajo las órdenes inmediatas del ciudadano don José Artigas — Art. 8º La soberanía particular de los pueblos será precisamente declarada y ostentada como el objeto único de la revolución ”

7 Hasta entonces sólo un pueblo, el de Maldonado, había hecho el nombramiento de representante ante la Asamblea Argentina, no habiéndose éste incorporado a ella todavía.

8 (El señor Manuel de Sarratea, improvisado por el Triunvirato general en jefe del ejército sitiador de Montevideo, y que fue expulsado por el propio ejército como resultado de

ciones en el Ayuí, eran un reproche tristísimo a nuestra confianza desmedida; y nosotros, llenos de laureles y de gloria, retornábamos a nuestro hogar llenos de la execración de nuestros hermanos, después de haber prodigado en obsequio de todos quince meses de sacrificios. El ejército conocía que iba a ostentarse el triunfo de su virtud, pero él temblaba ante la reproducción de aquellos incidentes fatales que lo habían conducido a la precisión del Yi: él ansiaba por el medio de impedirlo, y creyó a propósito publicar aquellas pretensiones. Marchó con ellas nuestro diputado. Pero habiendo quebrantado la fe de la suspensión el señor de Sarratea, fue preciso activar con las armas el artículo de su salida. ⁹ Desde ese tiempo empecé a recibir órdenes sobre el reconocimiento en cuestión. El tenor de mis contestaciones es el siguiente...

Leídas dichas notas Artigas continuó: "Ciudadanos: los pueblos deben ser libres. Su carácter debe ser su único objeto y formar el motivo de su celo. POR DESGRACIA VA A CONTAR TRES AÑOS NUESTRA REVOLUCIÓN Y AÚN FALTA UNA SALVAGUARDIA GENERAL AL DERECHO POPULAR. ESTAMOS AÚN BAJO LA FE DE LOS HOMBRES Y NO APARECEN LAS SEGURIDADES DEL CONTRATO."

"Todo extremo envuelve fatalidad: por eso una confianza desmedida sofocaría los mejores planes; pero, ¿es acaso menos temible un exceso de confianza?...

una conjuración militar a cuyo frente se hallaban los principales jefes argentinos. Al decir de López (III, págs 522, 523), Sarratea "no era otra cosa que un noblecito corrompido, un político de comedia, "un Cínico" como ahora se le diría, pero de buena sociedad, de exquisita educación y de buena estirpe".

⁹ Se refiere a la conjuración militar ya aludida, que dio cumplimiento al artículo 19 de las pretensiones del ejército oriental, referente al retiro de Sarratea.

Toda clase de precaución debe prodigarse cuando se trata de fijar nuestro destino: ES MUY VELEIDOSA LA PROBIDAD DE LOS HOMBRES; SÓLO EL FRENO DE LA CONSTITUCIÓN PUEDE AFIRMARLA. Mientras ella no exista es preciso adoptar las medidas que equivalgan a la garantía preciosa que ella ofrece.

“Yo opinaré siempre que sin allanar las pretensiones pendientes no debe ostentarse el reconocimiento y jura que se exigen. Ellas son consiguientes del sistema que defendemos, y cuando el ejército las propuso no hizo más que decir: *quiero ser libre.*”

“Orientales: Sean cuales fueren los cálculos que se formen, todo es menos temible que un paso en la degradación: debe impedirse hasta que aparezca su sombra. Al principio todo es remediable... Preguntaos a vosotros mismos si queréis volver a ver crecer las aguas del Uruguay con el llanto de vuestras esposas, y acallar en sus bosques los gemidos de vuestros tiernos hijos...”

“Paisanos: acudid a la historia de vuestras confianzas. Recordad las amarguras del Salto; corred los campos ensangrentados de Betlem, Yapeyú, Santo Tomé y Tapehy; traed a la memoria las intrigas del Ayuí, el compromiso del Yi y las transgresiones del Paso de la Arena.¹⁰ Ah! ¿cuál execración será comparable a lo que ofrecen estos cuadros terribles?”

En seguida de estos recuerdos oportunos y elocuentes, Artigas abordaba la cuestión fundamental relativa a la forma del reconocimiento, con perfecta exactitud y prudencia.

¹⁰ Véase en Maeso, “Artigas y su época” (I págs. 167 y sig.), la explicación de algunas de las referencias de este párrafo que resume la historia de los trabajos sufridos por los orientales.

“Ciudadanos: la energía es el recurso de las almas grandes.

“Ella nos ha hecho hijos de la victoria y plantado para siempre el laurel en nuestro suelo: si somos libres, si no queréis deshonrar vuestros afanes casi diurnos y si respetáis la memoria de vuestros sacrificios, EXAMINAD SI DEBÉIS RECONOCER LA ASAMBLEA POR OBEDECIMIENTO O POR PACTO. No hay un solo motivo de conveniencia para el primer caso que no sea contratable en el segundo, y al fin reportaréis la ventaja de haberlo conciliado todo con vuestra libertad inviolable. Esto, NI POR ASOMOS, SE ACERCA A UNA SEPARACIÓN NACIONAL: GARANTIR LAS CONSECUENCIAS DEL RECONOCIMIENTO NO ES NEGAR EL RECONOCIMIENTO, y bajo todo principio nunca será compatible un reproche a vuestra conducta; en tal caso con las miras liberales y fundamentos que autorizan hasta la misma instalación de la Asamblea. Vuestro temor la ultrajaría altamente; y si no hay motivo para creer que ella vulnera nuestros derechos, es consiguiente que tampoco debemos temerle para atrevernos a pensar que ella increpe nuestra precaución.

“De todos modos la energía es necesaria. No hay un solo golpe de energía que no sea marcado con laurel. ¿Qué glorias no habéis adquirido ostentando esa virtud?”

Por último Artigas concluía su discurso con esta invocación al pasado glorioso y reciente:

“Orientales: visitad las cenizas de nuestros conciudadanos. ¡Ah! que ellas desde lo hondo de sus sepulcros no nos amenacen con la vergüenza de una sangre que vertieron para hacerla servir a nuestra grandeza!

“Ciudadanos: pensad, meditad, y no cubráis de oprobio las glorias, los trabajos de quinientos veinti-

nueve días en que visteis la muerte de vuestros hermanos, la aflicción de vuestras esposas, la desnudez de vuestros hijos, y el destrozo y exterminio de vuestras haciendas, y en que visteis restar sólo los escombros y ruinas por vestigio de vuestra opulencia antigua: ellos forman la base del edificio augusto de vuestra libertad.

“Ciudadanos: hacernos respetables es la garantía indestructible de nuestros afanes ulteriores para conservarla.”

La lectura del discurso de Artigas y de las comunicaciones oficiales cambiadas con motivo del solicitado reconocimiento de la Asamblea bonaerense, ocupó toda la sesión, resolviéndose reunirse al día siguiente para examinar los poderes de los diputados y entrar de lleno al estudio de las cuestiones propuestas.

5. — El 5 de abril, volvió a sesionar el Congreso y exhibidos y aprobados los poderes, y “representado el Pueblo Oriental como soberano” al decir de las Actas, — después de estudiados todos los antecedentes por una comisión especial compuesta por los señores León Pérez, Juan José Durán y Pedro Fabián Pérez, empezó la discusión de los puntos propuestos.

“Con la meditación más seria sobre el particular, — dice el acta, — se decidió por el voto sagrado de la voluntad general, el reconocimiento indicado, bajo las condiciones siguientes:

“1º — Se dará pública satisfacción a los orientales por la conducta antiliberal que han manifestado en medio de ellos los señores Sarratea, Viana y demás expulsos. Y en razón de que el general don José Artigas y sus tropas han garantido la seguridad de la Patria, especialmente en la campaña de 1811, contra las agresiones de la Nación Portuguesa, serán declarados co-

mo verdaderos defensores del sistema de libertad proclamado en América.

“2º — No se levantará el sitio puesto a la plaza de Montevideo ni se desmembrará su fuerza de modo que se inutilice el proyecto de su ocupación.

“3º — Continuará suministrándose de Buenos Aires los auxilios que sean posibles para el fin del asedio.

“4º — No se enviará de Buenos Aires otro jefe para el ejército auxiliador de esta Banda ni se removerá el actual.

“5º — Se devolverá el armamento perteneciente al Regimiento de Blandengues (de la frontera de Montevideo) que han conducido los que marcharon conduciendo los expulsos.

“6º — *Será reconocida y garantida la confederación ofensiva y defensiva de esta Banda con el resto de las Provincias Unidas, renunciando cualquiera de ellas la subyugación a que se ha dado lugar por la conducta del anterior Gobierno.*

“7º — *En consecuencia de dicha confederación se dejará a esta Banda en la plena libertad que ha adquirido como Provincia compuesta de pueblos libres, pero queda desde ahora sujeta a la Constitución que emane y resulte del Soberano Congreso General de la Nación, y a sus disposiciones consiguientes, teniendo por base la libertad.* ¹¹.

11 El derecho al gobierno interior, como facultad esencial y exclusiva, estaba a la vista de los legisladores orientales en las declaraciones de derechos y en las constituciones norteamericanas (Declaración de Derechos de Pensylvania, art. 3; D de D Delaware, art 4, D. de D. Maryland, art 2; Convención de Virginia (15 de mayo 1776); D. de D. Carolina Septentrional, art. 2; Const. Vermont, art. 5).

“8º — En virtud de que en la Banda Oriental existen cinco cabildos en veintitrés pueblos, se ha acordado deban reunirse en la Asamblea General cinco diputados,¹² cuyo nombramiento, según la espontánea voluntad de los pueblos, recayó en los ciudadanos, don Dámaso Larrañaga y don Mateo Vidal por la ciudad de Montevideo; don Dámaso Gómez Fonseca por la de Maldonado y su jurisdicción; don Felipe Cardoso por Canelones y su jurisdicción; don Marcos Salcedo por San Juan Bautista y San José; doctor Francisco Bruno de Rivarola por Santo Domingo de Soriano y pueblos de su jurisdicción”.

Los cinco primeros artículos se referían, como se ve, a garantías y exigencias del ejército, que confirmaban las anteriores de que fue portador el señor García de Zúñiga, — todavía en Buenos Aires; — el sexto y séptimo abordaban los puntos fundamentales de la libertad y autonomía interior, y de la liga federativa; — y el último establecía la representación de los pueblos de la Provincia de acuerdo con el artículo 6º del Decreto de 24 de octubre de 1812 que convocó al país a elecciones: dos diputados por la ciudad capital (Montevideo) y uno por cada una de las ciudades de su dependencia.

El acta de 5 de abril en que se establecían de ese modo las cláusulas del reconocimiento de la Asamblea Argentina, — fue remitida a los pueblos que habían

12 La anomalía que resulta, — y se ha hecho notar por algunos escritores, — de haberse acordado el nombramiento de cinco diputados, designándose a continuación en número de seis, puede explicarse o por un error de copia, o por la circunstancia de que el doctor Dámaso Gómez Fonseca había sido elegido con anterioridad por Maldonado y había presentado ya sus poderes ante la Asamblea Argentina, incorporándose a ella algunos días después, con fecha 9 de abril. (Véase en la Col. Frías.)

estado representados en el Congreso, para que la ratificaran si estaba de acuerdo con su voluntad.

6. — Los diputados elegidos por el Congreso y confirmados en su mandato por los pueblos a quienes debían representar, formaban un conjunto excelente, tanto si se atiende a la ilustración como a la inteligencia de las personas elegidas.

De los cinco diputados que nombró realmente¹³ el Congreso, sólo uno carecía, que sepamos, de estudios superiores, y algunos de ellos podían señalarse entre las más sabias cabezas de su tiempo.

Llevaban además un mandato bien claro, y las instrucciones que les fueron dictadas, los hacían portadores de principios prestigiosos y simpáticos en todo el territorio argentino.

Dámaso Antonio Larrañaga, — era la primera figura del grupo parlamentario que la Provincia Oriental enviaba a la Asamblea Constituyente.

Nacido en Montevideo, estudió en el Colegio de Franciscanos de esta ciudad, luego en Buenos Aires, después en Córdoba, ordenándose presbítero en Río Janeiro.

Había sido capellán del Ejército de la Reconquista, miembro del Cabildo Abierto del 21 de setiembre de 1808 y vocal de la Junta de Gobierno surgida de esa asamblea popular.

Tenía cuarenta y dos años; era simpático y elocuente. Docto, aunque no doctor, se había dedicado hasta entonces a estudios científicos, incorporándose

¹³ Decimos "realmente" porque el doctor Dámaso Gómez Fonseca, presbítero argentino, había sido ya electo por Maldonado, sin el concurso artiguista. Fue el único que se incorporó a la Asamblea Constituyente, donde no hizo oír su voz ni siquiera para defender los poderes de sus colegas orientales.

recién al movimiento revolucionario. Era sin duda un simple *amateur* en cuestiones constitucionales, — que no entraban en la índole de sus estudios favoritos,¹⁴ pero su talento flexible era apto para alcanzar fácilmente la erudición no muy pesada de sus más versados contemporáneos.¹⁵

Era un hombre de ideas avanzadas,¹⁶ capaz de comprender ampliamente el mecanismo institucional que estaba llamado a defender en la Asamblea Argentina, — y su palabra fácil y convincente se hubiera destacado desde luego en los debates parlamentarios.

14 Véanse los datos del doctor Lamas en la "Revista de ciencias y letras", de Buenos Aires, y del doctor Pena en los "Anales del Museo", de Montevideo.

"Estoy cada vez con mayor admiración por sus trabajos, que son inmensos y sobrepasan cualquier idea exagerada que pudiera haberse concebido", decía Bompland a Larrañaga, en 1818 Freycinet, le escribía desde París el año 22. "M. Cuvier a quien he hablado de vuestros descubrimientos en Historia Natural, quedaría muy satisfecho de que tuvierais la bondad de comunicárselos, y la Sociedad de Geografía, a la que he hablado de vos como de un sabio que podía favorecer útilmente sus miras para el adelantamiento de la bella ciencia que hace el objeto de su institución, desea contaros en el número de sus corresponsales". Cuvier cita a Larrañaga en una de sus obras, y Saint Hilaire, le escribía desde Orleans en 1827: "Temo que la posición de vuestra patria se oponga a que continuéis cultivando la ciencia. Yo no he encontrado en America ninguna persona tan capaz de hacerla progresar y miraría como una desgracia que os vierais obligado a descuidarla". Larrañaga dejó inéditos todos sus trabajos que comprenden: un "Diario de Historia Natural", "Memoria geológica sobre la formación del Río de la Plata" y observaciones acerca de las geografía e historia natural de nuestro país y de las costas atlánticas.

15 Mariano Moreno, que fue uno de los criollos más ilustrados de su época, solo conoció de nombre a Montesquieu e ignoraba las instituciones de los Estados Unidos. Toda su librería, al decir de Groussac, ocupa apenas un estante en la actual Biblioteca de Buenos Aires.

16 Apoyan esta opinión el hecho de haberse negado en 1815, — en una hermosa nota, — a ser el censor de la prensa montevidéana revolucionaria (que al fin no pudo salir a luz por falta de redactor), — y su discurso oportunista, sin duda, pero previsor y levantado en el Congreso Cisplatino de 1821.

Venía en seguida en orden de importancia política, el doctor Francisco Bruno de Rivarola, también sacerdote, nacido en Buenos Aires pero estrechamente vinculado por lazos de amistad al Jefe de los Orientales.¹⁷ Personaje sin importancia en la política ostensible, tenía en cambio influencia positiva sobre el ánimo y los actos de Artigas, como que era su agente confidencial en Buenos Aires y quien comunicaba al caudillo el rumbo de los círculos gobernantes.¹⁸ Había sido nombrado por el cabildo porteño para representar a la Banda Oriental en la Asamblea Argentina de abril de 1812, que murió al otro día de instalada a manos del primer Triunvirato. Desde entonces se había mantenido aislado "por sistema", según sus propias palabras, de los hombres que usufructuaban el poder, aislamiento del que salió un tanto en setiembre de 1812 para interceder entre el gobierno central y Artigas. Sin atrevernos a adelantar mayores datos sobre su capacidad y carácter, nos limitaremos a decir que la correspondencia del doctor Rivarola con el jefe oriental revela cordura y firmeza, aunque tal vez no mucha sagacidad.¹⁹ Después del golpe de Fontezuelas, nombrado por el Director interino para entenderse en su nombre con Artigas, no pudo llegar con éste a un arreglo, distanciándose con tal motivo del Jefe de los Orientales.

17 "Hablo con un amigo, — decía Rivarola en carta a Artigas, — que entiende mi idioma y lee mi corazón". (Col. Fregeiro, XXXIV).

18 Col. Fregeiro, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVIII.

19 En efecto, al doctor Rivarola le pareció, en los primeros momentos, que las tentativas del primer Triunvirato para conciliar con Artigas eran sinceras, y escribió en este sentido al jefe oriental. Poco después (14 de octubre 1812) creyó que el círculo lautarino (recién encaramado al poder) era enteramente adicto a Artigas y a sus pensamientos, y recomendó especialmente a Alvear como decidido amigo del Jefe de los Orientales.

Otro de los delegados, el doctor Mateo Vidal, era, como Larrañaga, presbítero y montevideano. Debía tener reputación de inteligente y capaz, cuando acababa de figurar en Montevideo en la terna de candidatos para diputado a Cortes, — y cuando recién incorporado a las filas revolucionarias obtenía una dificultísima misión ante la Asamblea Argentina.

Felipe Cardoso, también oriental, era otro de los agentes confidenciales que tenía Artigas en Buenos Aires. Había sido capitán de Blandengues durante la dominación española, habiendo asistido en tal carácter a la batalla del Cardal y a la defensa de Montevideo contra los ingleses. Más tarde (1815) fue regidor en el Cabildo de Montevideo; siendo, con García de Zúñiga, cabeza del partido de oposición al gobierno de Obes-Otorgués.

Por fin, Marcos Salcedo era presbítero argentino radicado en Buenos Aires y de corta historia en el período revolucionario. Fue elegido, algunos meses más tarde, (diciembre de 1813) por el Congreso de Maciel, como diputado a la Asamblea Argentina, lo que no lo recomienda en el sentido de la firmeza de sus opiniones en cuanto a la política descentralizadora.

7. — Junto con la copia del acta se transmitió también a los pueblos el texto de las Instrucciones con que los diputados debían presentarse en el seno de la Constituyente.

En efecto, el día 13 de abril de 1813 había vuelto a sesionar el Congreso, para establecer los principios que debían servir de guía a los diputados de la Provincia en su futura actuación parlamentaria.²⁰

²⁰ No ha faltado quien sostenga que las Instrucciones fueron dictadas simplemente por Artigas. Los escritores orientales que lo afirman hacen de esto un timbre de gloria para él

Surgió entonces el fundamental documento, que es objeto de este libro, y que la historia conoce con el nombre de *INSTRUCCIONES DEL AÑO XIII*.²¹

Ese programa político, destinado a tener por largos años una resonancia revolucionaria y una virtud prolférra, — planteaba y resolvía tres órdenes de problemas teóricos y prácticos: — 1º aquellos que tenían relación exclusiva con la Provincia Oriental (límites territoriales, — artículos 8 y 9; — habilitación de puertos, — artículos 12 y 13; — leyes sobre bienes de extranjeros intestados, multas, confiscaciones y te-

caudillo patrio, y en cambio los cronistas enemigos apuntan con aquel motivo un grave cargo. Nosotros opinamos que las Instrucciones fueron dictadas por el Congreso Provincial, en sesión del 13 de abril, aun cuando no exista copia del acta respectiva. El mismo título del documento lo indica: "*Instrucciones que se dieron a los representantes del Pueblo Oriental para el desempeño de su encargo en la Asamblea Constituyente fijada en la ciudad de Buenos Aires Delante de Montevideo, 13 de abril de 1813*". Artigas se limita a refrendarlo en su carácter de Presidente del Congreso. Además, el Jefe de los Orientales pidió a los pueblos que ratificaran esas Instrucciones en el momento de nombrar diputados a la Asamblea Argentina. El oficio al Cabildo de Soriano, en ese sentido, lleva fecha 29 de abril. (M. S. en el Archivo Administrativo.) Por otra parte, aun cuando no fuera así, Artigas como cualquier ciudadano podía indicar, de acuerdo con el art. 9 del Reglamento de octubre, para que se incluyera en las Instrucciones todo lo que creyera "conducente al interés general y al bien y felicidad común y territorial" como se verá en seguida.

Se ha pretendido negar a los pueblos orientales el derecho a dictar instrucciones a sus representantes. Sin embargo, en el reglamento electoral de 24 de octubre de 1812 se lee otra cosa. En el art. 8 dice que las instrucciones no reconocerán otro límite que la voluntad de los poderdantes, — y el art. 9 dice que "bajo este principio todo ciudadano podrá legítimamente indicar a los electores que extiendan los poderes e instrucciones de los diputados, lo que crea conducente al interés general y al bien y felicidad común y territorial". (Véase en la Col. Frías.)

21 Las Instrucciones, que tuvieron en su tiempo una circulación enorme en todas las provincias argentinas, permanecieron después olvidadas durante más de medio siglo. El historiador Pelliza las exhumó del Archivo del Paraguay, publicándolas por primera vez en 1878, en su libro "Dorrego".

rritorios, — artículo 15); 2º los que afectaban a la Provincia en igual grado que a las demás unidades estadales (soberanía e independencia, libertad, igualdad y seguridad de cada una de las Provincias, — artículos 4 y 11; — división tripartita de los poderes locales, — artículos 5 y 6; — libertad de comercio interprovincial, — artículo 14; — constituciones provinciales, — artículo 16; — milicias, — artículo 17; — garantías contra el despotismo militar, — artículo 18; — contra la opresión de Buenos Aires, quitando a ésta el carácter de Capital, — artículo 19; — contra las violencias internas y externas, — artículo 10 y 20); y 3º los que se referían a la comunidad nacional, a todas las provincias argentinas concentradas en una sola entidad política (la independencia, — artículo 1º; — la federación, — artículos 2 y 10; — división tripartita del poder central — artículos 5 y 6; facultades de éste, — artículo 7; — Constitución nacional, — artículo 16; — forma republicana de gobierno, — artículo 20).

Debe señalarse todavía un cuarto orden doctrinal, que comprende los artículos 3 y 4 referentes a la libertad civil y religiosa, la igualdad y la seguridad individuales.

Como se ve, era un documento primordial y complejo, que fijaba a los diputados una tarea difícil, convirtiéndolos en voceros de los más avanzados principios de gobierno, y en líderes de una conducta nueva de franqueza política, de sinceridad democrática y de justicia para todos.

Las Instrucciones con que iban a la Asamblea Constituyente los diputados orientales, eran nada menos que aquellas con que fueron treinta y siete años antes, al Congreso de Filadelfia, — pidiendo la autonomía

local, la federación y la independencia, — los representantes del pueblo de Virginia, que se llamaban Tomás Jefferson y Jorge Washington. ²²

En el curso de este estudio veremos cuál era el origen y el alcance de cada una de sus cláusulas.

Tócanos decir aquí solamente, con un escritor bonaerense, ²³ que “las exigencias de aquel programa, — que fue mirado como un documento notable en el foco mismo de la civilización argentina, — eran exigencias de la vitalidad nacional de la época, desde antes formadas y más o menos irregularmente definidas, a las que daban la razón ilustrada del político formas especulativas y regulares”.

Este libro tiende a demostrar que ninguno de los temas fundamentales que las Instrucciones abordan y resuelven, cayó de golpe, por arte mágico, sobre la tierra rasa desde el cielo entreabierto. Tiende a probar que todos sus principios estaban en el ambiente a la espera de su consagración legislativa, y que ellos venían elaborándose poco a poco en la sociedad colonial y en el período revolucionario.

²² “Ha resuelto unánimemente (la Convención de Virginia) que los delegados nombrados para representar esta colonia en el Congreso General, reciban por instrucciones el proponer a ese respetable cuerpo el declarar que las colonias unidas son estados absolutamente libres e independientes de toda obediencia y de toda sumisión a la corona o al parlamento de la Gran Bretaña; y dar el consentimiento de esta colonia a las declaraciones y medidas que sean juzgadas por el Congreso General como convenientes y necesarias para contraer alianzas extranjeras, y formar una confederación de las colonias, en el tiempo y manera que le parezcan mejores, dejándose el poder de crear el gobierno y de ordenar la administración interior, a la autoridad legislativa de cada colonia” Fue precisamente un diputado por Virginia, Richard Henry Lee, el que hizo en el Congreso Norteamericano la moción de declaración de la independencia, (Carlier “La république américaine”, I, pág. 462, París 1890).

²³ Berra, “Estudios históricos”, etc. Montevideo 1882) págs. 199 y 200. Véase también Ramírez “Juicios sobre el bosquejo” págs. 94 y sig.

Así las Instrucciones condensan una época, marcan el punto crítico de una evolución política, e inician una era nueva de discusiones institucionales y de conflictos prácticos que se van agravando rápidamente hasta fundirse en el caos, en una ola de dolor y de sangre, a la espera del minuto solemne de la victoria definitiva.

La revolución de Mayo había nacido proclamando la soberanía popular y nacional, y estableciendo, de hecho, el gobierno propio, autónomo y democrático.

La Asamblea bonaerense representativa y, de nombre, constituyente, aunque fue de todos los simulacros congresionales, el que marcó de un modo más aproximado las tendencias del programa argentino, no proclamó sin embargo, la independencia que llevaba en sus venas y que ostentaba en sus actos, — no constituyó la nación, faltando a su deber esencial, ni fundó el gobierno regular y republicano, que la índole del país reclamaba e imponía.

El Congreso Oriental del año XIII, condensando en artículos categóricos el programa ostensible y racional de la revolución de Mayo, traduciendo su espíritu en fórmulas concretas y nítidas, — le agregaba principios latentes pero hasta entonces mudos y lo integraba de manera sabia y vidente.

Todas las normas salvadoras de la energía argentina y de su armónica vida pacífica, estaban en ese documento; así como también todos los temas nacionales y provinciales, que fueron durante medio siglo bandera de pasión y de guerra, y que triunfaron, al fin, de la muerte, en el ciclo de la reconstrucción.

Era un programa amplio, — augural y profético, — que llegaba en el momento preciso, para dar su teoría a un gran partido naciente. Su claro lenguaje, de viril

sinceridad guerrera y democrática, deslumbra un poco junto a los dogmas vacuos con que los políticos de entonces acostumbraban exornar su poquedad o su perfidia.

No produjo nada igual la literatura constitucional argentina, en largos años trabajosos. No produjo nada igual bajo Moreno, ni bajo Rivadavia, ni dijeron una palabra más, en los temas fundamentales, los constituyentes de 1853.

El Congreso que las acogió en su seno para trasmitirlas a la Asamblea Argentina, en una hora de vigilantes expectativas, — y el hombre que las propagó en todo el país con firmeza de convencido,²⁴ señalaron la solución definitiva que todos buscaban a tientas, dieron programa y bandera a un partido lleno de vida y marcaron, con cincuenta años de adelanto, las líneas capitales de la constitución argentina.

Y sin embargo, ese programa ilustre, — documento clásico al decir de Pelliza; el más hermoso de los anales revolucionarios, según la expresión de Ramírez, — no es glosado de un modo amplio en las aulas de Derecho Constitucional del Río de la Plata; más aún, es casi desconocido por los estudiantes argentinos.

²⁴ Un distinguido escritor moderno, Lucas Avarragaray, en su libro "La anarquía argentina y el caudillismo" (Buenos Aires, 1904), ha astrito respecto a los jefes plebiscitarios provincianos, muchas palabras severas, y muy a menudo inexactas e injustas. Anotaremos, entre otros, este concepto cruel que tiene en su contra esas formidables Instrucciones que forman el tema de este libro: "Vivían en plena edad caballeresca y encaraban su misión con un sentimentalismo heroico. No inscribían en sus plataformas ninguna idea positiva de gobierno, ninguna tendencia económica, ni de política orgánica y práctica" — Sin embargo Artigas inscribió en su plataforma de caudillo nada menos que las Instrucciones del Año XIII. En vano se buscará una gloria igual para los grandes intelectuales de la revolución.



En nuestro país se le nombra a menudo y se le comprende pocas veces. Hasta se dice que fue prematuro y visionario... ¡Comprensión difícil la de los tiempos futuros! ¡Arte de iluminado, dibujar el camino en la sombra! ¡Error genial ese de ver claro más allá de los horizontes!

8. — El día 20 de abril el congreso de ciudadanos orientales celebró su última sesión, bajo la presidencia de Artigas, para resolver el tercer punto que éste había propuesto en su discurso del día 4: instalar una autoridad local que restableciera la economía del país.²⁵

Abierto el acto, Artigas tomó la palabra y expuso a la asamblea, los desórdenes, abusos y excesos que se notaban en la campaña, con grave detrimento de la tranquilidad pública y de la equidad social, males que él no se hallaba en estado de reprimir pues el principal objeto de sus atenciones era entonces el hostilizar la plaza enemiga, — y dijo que sometía por consecuencia a la discreción del pueblo, la elección de los medios más eficaces para contener aquellas irregularidades.

El Congreso pensó que era necesario, en efecto, que se erigiese una autoridad que tuviera a su cargo “los cuidados de traer mantenimientos al sitio, conducción de bagajes, arreglo de caballerías y todo aquello que dice la mecánica del servicio de un ejército”; que “por otra parte era también preciso proporcionar a la Provincia algunos arbitrios para vestir las tropas y pagarlas, defender la propiedad de sus moradores, invitarlos a las sementeras y plantíos” y que “finalmente era necesario organizar la Provincia si se había de mantener un ejército capaz de hacer la guerra”.²⁶

²⁵ Acta en la Col. Fregeiro, número LXXIII.

²⁶ Nota del doctor Méndez a la Asamblea Constituyente.

En consecuencia se resolvió, a pluralidad de votos, constituir “un cuerpo municipal que entendiéndose en la administración de la justicia y demás negocios de la economía interior del país, sin perjuicio de las ulteriores providencias que para este mismo propósito se tomaran por la Asamblea Soberana del Estado, con el acuerdo de los diputados de la Provincia”.²⁷

Se acordó que en lo referente a la distribución de los cargos del nuevo gobierno, se tomara como pauta un Ayuntamiento de ciudad.²⁸

En seguida se procedió al nombramiento de los miembros del Cuerpo Municipal, quedando éste constituido en la forma siguiente:

“El ciudadano José Artigas, gobernador militar, y sin ejemplar presidente del Cuerpo Municipal. — Los ciudadanos Tomás García de Zúñiga y León Pérez, jueces generales. El ciudadano Santiago Sierra, depositario de los fondos públicos de la Provincia. El ciudadano Juan José Durán, juez de economía. El ciudadano doctor José Revuelta, juez de vigilancia y asesor en los casos en que esté impedido el propietario. Los ciudadanos Juan Méndez y Francisco Plá, protectores de pobres. El ciudadano doctor Bruno Méndez, expositor general de la provincia y asesor del Cuerpo Municipal. El ciudadano Miguel Barreiro, secretario del gobierno; y el ciudadano José Gallegos, escribano público de dicha corporación.”²⁹

La misión del Congreso estaba de este modo terminada, habiendo cumplido sabiamente todos los fines de su convocatoria.

27 Acta citada.

28 Nota del doctor Méndez, citada.

29 Acta citada.

Artigas ordenó se publicara por bando, en la forma acostumbrada, lo resuelto en la sesión de 20 de abril, fijándose en los parajes públicos, para conocimiento de todos, y sacándose las correspondientes copias para las villas y lugares, — y encargó “a todos los jueces estantes y habitantes de la Provincia Oriental” estuviesen a las deliberaciones, órdenes y disposiciones, escritas y de palabra, emanadas del nuevo gobierno.

Este se instaló provisoriamente en la villa de Guadalupe. — fuera de los campamentos militares, — y el día 8 de mayo comunicó su instalación a la Asamblea Constituyente.

9. — En tanto, los pueblos ratificaban las resoluciones contenidas en el acta del 5 de abril y extendían a los diputados electos sus respectivos poderes.

A fines de mayo marcharon éstos para Buenos Aires, y apenas llegados se pusieron al habla con personas interiorizadas en la política porteña, para orientarse debidamente en lo relativo a los trámites de su admisión a la Asamblea.

Se les afirmó que muchos diputados de distintas ciudades se habían incorporado presentando como únicas credenciales, las actas de su nombramiento, — noticia que hizo juzgar a Larrañaga y sus compañeros, según sus propias palabras “que si esta especie de documentos habían sido estimados bastantes por la Asamblea respecto de los delegados de los otros pueblos, no habría más razón especial para no admitirlos respecto de los orientales”.³⁰

Sin embargo, éstos no se limitaron a presentar el acta del 5 de abril, sino que acompañaron los oficios de los respectivos pueblos, rubricados por la justicia y

30 Nota de Dámaso Larrañaga y Mateo Vidal a Artigas.

testigos en que se les notificaba su nombramiento y se ratificaba éste.

Además, entre los anteriores documentos fue incluida "por un involuntario accidente" — al decir de Larrañaga y Vidal, — una carta de aviso dirigida por Artigas al primero, comunicándole su nombramiento.

El 1º de junio presentaron sus poderes los diputados orientales; y la Asamblea, en sesión secreta, resolvió ese mismo día su rechazo a pretexto de que aquéllos habían presentado como *única credencial*, las cartas de aviso en que se les anunciaba su designación.

De ese modo la Asamblea se desentendía de todos los otros documentos, — que eran los fundamentales, — como si ellos no hubieran existido.³¹

La diputación oriental, no se dio, sin embargo, por vencida, y a los pocos días se dirigió al Secretario de la Asamblea insistiendo en la legalidad de sus poderes y solicitando que en caso de no admitírselos se les devolvieran los papeles presentados.

El Secretario don Hipólito Vieytes, que era también diputado, puso a consideración de la Asamblea el incidente, en sesión del 11 de junio, renovándose con este motivo el debate sobre el particular y repitiéndose la lectura de las cartas de aviso.

Hicieron uso de la palabra los diputados Pedro Pablo Vidal, (vicepresidente de la Asamblea), José Valentín Gómez, Tomás Valle y Bernardo Monteagudo, — sosteniendo que los poderes en examen eran "absolutamente nulos por incontestables principios".³²

31 Nota de Larrañaga y Vidal, citada. Nota de Artigas a la Junta del Paraguay (29 de junio de 1813).

32 Según López (tomo IV) los diputados Vidal y Gómez se ocuparon además, en términos violentos, de la personalidad de Artigas.

Se alegaba que la elección había sido hecha por compromiso de los pueblos en una sola persona, habiéndose nombrado cinco compromisarios para elegir los cinco diputados ocurrentes y sin que hubiera constancia de las actas en que se sancionó el compromiso. No existiendo esta constancia, según los oradores, era inútil discutir si era o no válida, de acuerdo con la convocatoria del 24 de octubre, la elección por compromiso. Además se dijo que los referidos avisos venían firmados por un solo individuo cuyo carácter se ignoraba, a excepción de Artigas que suscribía la carta dirigida a Larrañaga.

Por estas consideraciones ampliadas en el debate y dado el punto por suficientemente discutido, fue aprobado el siguiente decreto:

“La Asamblea General ordena que se devuelvan por el Secretario en copia certificada, los documentos que han presentado para incorporarse los cinco individuos, que, como electos en la Banda Oriental, los han exhibido, por no hallarse bastante al indicado efecto, quedando por ahora en Secretaría los originales. *Vicente López*, Presidente; *Hipólito Vieytes*, Diputado Secretario.”³³

Como se ve, la razón capital que se adujo para el rechazo de los diputados fue que la elección de éstos había sido realizada en forma distinta de la que prescribía el Reglamento de 24 de octubre de 1812, dictado por el Triunvirato.

Si los diputados orientales hubieran exhibido tan sólo el acta del 5 de abril, en que se les designaba representantes de la Provincia en nombre de los pue-

³³ Frías, “Trabajos legislativos de las primeras asambleas argentinas”, tomo I, 1811-1820. (Buenos Aires MDCCCLXXXII.)

blos reunidos en Congreso, — la objeción era pertinente si se quería aplicar con rigor el indicado Reglamento.

El Congreso Provincial, elector de representantes, era, es cierto, un mecanismo ajeno al sistema electoral vigente, que establecía la elección por ciudades separadas, — y en este concepto la Asamblea Argentina ateniéndose al texto reglamentario, estaba en el derecho de negar a la Asamblea Oriental personería como electora. El Congreso de los pueblos orientales era, en efecto, un órgano constitucional nuevo en la historia de la Revolución. Exceptuando el Paraguay, que tuvo imperfectas asambleas provinciales, las demás secciones del antiguo Virreinato no conocieron más que los Cabildos Abiertos urbanos, virtualmente representativos de la población de una sola ciudad. La Asamblea de abril era en cambio un verdadero Congreso Provincial, que representaba el conjunto de pueblos de la nueva entidad política soberana y carecía de antecedente en las provincias propiamente argentinas.

Pero es el caso que los diputados no presentaban únicamente el acta de abril. Exhibían además los poderes otorgados por los colegios electorales de cada uno de los pueblos comitentes, — según resulta de la carta de Larrañaga a Artigas, que citamos antes, — y eran estos poderes los que la Asamblea Constituyente debía analizar, para aprobarlos o rechazarlos.

Los diputados orientales llevaban, en efecto, dobles poderes: los del Congreso Provincial y los de los pueblos aislados — y si los primeros eran discutibles para la Asamblea (de acuerdo con el Reglamento de octubre) no lo eran los segundos.

Ahora bien, la Asamblea en su sesión de 11 de junio se limitó a tomar en cuenta el acta del Congreso Pro-

vincial, — que significaba según los constitucionalistas lautarinos una “elección por compromiso”, — y sin necesidad de pronunciarse acerca de la procedencia de tal sistema, rechazó sobre tablas los poderes por no acompañar las actas en que se realizó tal “compromiso” (es decir los poderes que los miembros del Congreso de abril, habían presentado en el seno de éste en el acto de constituirse).³⁴

No sabemos si los oficios de los pueblos, rubricados por los alcaldes y testigos, y que eran los verdaderos poderes que debían exhibir los diputados ante la Asamblea, adolecían de algún defecto de forma, — pues no ha llegado a nosotros copia de los citados documentos. Pero es de presumir que serían irreprochables cuando los líderes lautarinos consideraron conveniente no hacer mención de ellos. No encontrarían sin duda a mano, en su contra, sutilezas constitucionales de apariencia decente.³⁵

De cualquier modo, lo correcto y lo legal era señalar los defectos de los poderes extendidos por los pueblos separadamente, — siendo arbitrario y fraudulento no hacer referencia a ellos en la discusión o en el decreto denegatorio. Por otra parte, si éste era el as-

34 Véase en el acta de 5 de abril la mención del examen de los poderes de los miembros del Congreso Oriental, (o de los “compromisarios” según la terminología lautarina).

35 Larrañaga, en su carta a Artigas fechada el 18 de junio, no se dio exacta cuenta de la verdadera situación constitucional de los diputados orientales. El cree que el acta de abril, era el documento principal de su solicitud; siendo así que no era pertinente en el caso. Además, no es exacto que el acta no fuera considerada por la Asamblea: al revés, es a ella a lo que se refiere eso de “elección por medio de compromisarios”. Los compromisarios eran los diputados de los pueblos orientales al Congreso Provincial de 5 de abril, que reunidos efectuaron el nombramiento de diputados a la Asamblea Argentina.

pecto estrictamente constitucional del asunto partiendo de la legalidad del Reglamento de octubre, — no puede discutirse que analizando el caso con un criterio más amplio, los orientales estaban todavía en mejor terreno.

El Reglamento de octubre de 1812, había sido dictado por una autoridad revolucionaria (el segundo Triunvirato), surgida de un motín militar, — y no era por tanto obligatorio para los pueblos, máxime para los orientales que nunca le habían prestado más que un precario acatamiento.

Además el ambiente no era favorable a los rigores (ni aun de fondo), muy exagerados. Los mismos individuos que integraban la asamblea argentina tenían mandatos de sinceridad electoral dudosa, — y según confiesa en sus memorias uno de los favoritos de aquella situación (el más tarde Director Posadas), la costumbre entonces imperante era la de nombrar los diputados "revolucionariamente".

El rigor con los orientales debía tener, pues, — y tenía realmente, — un origen más hondo.

La clave estaba en las Instrucciones radicales que acompañaban a los poderes y que no eran un misterio para nadie, pues Artigas las había remitido en copia a todos los Cabildos provinciales. No era tampoco ajena a la resolución, el plan de sofocar el prestigio creciente de Artigas, Jefe de los Orientales, que se vislumbraba ya como un fuerte enemigo de la política centralista e irresponsable.³⁶

Aquel gran caudillo popular y militar, era un peligro para la oligarquía lautarina y "aquellas Instruc-

³⁶ Véase en el mismo sentido, Pellusa "Historia Argentina", II, 211.

ciones, — según un historiador argentino,³⁷ — aparecían incompatibles con el rol moderado de la Asamblea, y el camino más obvio para precaver un incendio estaba sin disputa en el rechazo de los diputados, como se practicó”.

10. — Al mismo tiempo el gobierno ejecutivo acantonaba tropas sobre el Uruguay y el Paraná, y hacía atacar a las milicias orientales del litoral, obligándolas a disolverse o a retirarse.³⁸

Larrañaga y sus compañeros de comisión pidieron nuevos poderes, — y mientras se seguía tramitando ante los personajes bonaerenses la resolución de los incidentes ocurridos, Artigas y el Gobierno Municipal, solicitaban de los pueblos el envío de aquellos documentos.

Es de suponer que en estos últimos se habrán salvado los defectos de forma, que pudieran haber tenido los primitivos,³⁹ pero como la causa de la repulsa era una razón política fundamental, los diputados orientales no pudieron obtener en forma alguna su incorporación a la Asamblea Argentina.

Las consecuencias inmediatas y los conflictos lejanos, que se enlazan con ese incidente histórico, no entran en el plan de esta obra. Baste decir que los pueblos orientales no estuvieron representados en ninguna de las dos grandes asambleas de la primera década

37 Pelliza, "Dorrego", pág. 81.

38 Véase en la Col. Fregeiro, LXXVII, LXXIV, LXXXVII.

39 Confirman esta presunción las notas dirigidas por el Vicepresidente del Gobierno Provincial, doctor Bruno Méndez, al Cabildo de Soriano, acerca de la forma en que debían extenderse los nuevos poderes; comunicaciones fechadas a 3 y 8 de julio de 1813. (Pueden leerse en Maeso, III, páginas 241 y 342.)

revolucionaria,⁴⁰ y que su influencia institucional estuvo fuera del recinto cerrado de los Congresos, — actuó sobre el pensamiento localista de las provincias y luchó y triunfó en los campos de batalla, antes que en las constituciones escritas.

40 Posesionadas de Montevideo las tropas de Buenos Aires, una parodia electoral llevó a la Asamblea Argentina dos diputados orientales. Pero éstos nunca representaron, ni por su origen viciado, ni por sus tendencias lautarinas, el verdadero carácter oriental.



LIBRO II

LAS INSTRUCCIONES DEL AÑO XIII



CAPITULO I

LA INDEPENDENCIA

ARTICULO 1. — Primeramente pedirá la declaración de la independencia absoluta de estas colonias, que ellas están absueltas de toda obligación de fidelidad a la corona de España, y familia de los Borbones, y que toda conexión política entre ellas y el Estado de España, es, y debe ser totalmente disuelta.

1. — El pensamiento de la independencia, como una aspiración definida y concreta, como un ideal inmediato y visible, como un punto de llegada en el tardo camino del coloniaje, — no existía en el pueblo del Plata, ni antes de las invasiones inglesas, en que el edificio centenario estaba virgen de toda perturbación interna, — ni después del triunfo contra el extranjero, cuando la lealtad a los viejos amos llenaba de orgullo el corazón de criollos y peninsulares.

Pero los aventureros de la política, vanguardia fatal de todas las conmociones, dañosas o felices, — habían llegado ya, y el último cañonazo de la Reconquista se confundió con el primer rumor de los conspiradores.

La palabra "independencia" se oyó entonces dentro de la esfera restringidísima de los revolucionarios de oficio, hábiles en los tejemanejes de las intrigas de dudosa ética, — y la idea de una existencia autónoma, bajo el apoyo de las armas británicas, pasó sobre escasos cerebros alucinados, sin dejar rastro alguno en el ambiente.

Más tarde, y surgida del mismo seno oscuro, — ya que por una triste causalidad una idea tan grande irrumpe de un germen tan pobre, — la palabra “independencia” volvió a oírse en el Plata, pero de un modo más claro y perceptible, aunque trayendo la innoble compañía de una princesa ambiciosa y degenerada.

Algunos nativos distinguidos y prestigiosos, contando con el apoyo eventual del Regimiento de Patriotas, — alentaban ese proyecto de constituir un estado independiente bajo el dominio de doña Carlota Joaquina de Borbón, proyecto que, al decir de un contemporáneo, “se extendió por muchas partes y tuvo adictos y secuaces”.⁴¹

Pero estos proyectos no tuvieron arraigo eficiente, ni principio alguno de realización, y es así que Belgrano y Moreno en dos ocasiones distintas, se refirieron a la poca importancia de esas veleidades de independencia.⁴²

Lo cierto es que poco después de la llegada de Cisneros, y próximos los sucesos trascendentales que de-

41 Véanse la memoria de Belgrano (en el apéndice de la obra de Mitre, tomo I), y un fragmento de la “Instrucción” de Cornelio Saavedra, a quien pertenecen las palabras transcritas en el texto. Léase también la reciente obra de Oliveira Lima “Don Joao VI no Brazil” (Rio Janeiro, 1908).

42 Belgrano en su autobiografía citada, dice: “Pasa un año, y he ahí que *sin que nosotros hubiésemos trabajado para ser independientes*, Dios mismo nos presenta la ocasión con los sucesos de 1808 en España y en Bayona”. Moreno en el “Plan”, que se le atribuye, dice: “Porque aunque algunos años antes de la instalación del nuevo gobierno se pensó, y se habló y se hicieron algunas combinaciones para realizar la obra de nuestra independencia ¿diremos que fueron medios capaces y suficientes para realizar la obra de la independencia del Sud, pensarlo y prevenirlo? ¿Qué sacrificios hemos hecho, ni qué emprendimientos, que sean suficientes para que podamos tributarnos loores perpetuos por la preferencia de la primacia?” (col Ateneo, pág. 456).

Otro contemporáneo, Ignacio Núñez, dice en sus “Noticias históricas” (ed 1857, pág 189) que la revolución del 25 de Mayo fue poco menos que improvisada.

bían cambiar el rumbo político de la colonia, ésta había readquirido su calma relativa, y según las frases mismas del Virrey “ya había conseguido restablecer la quietud pública aunque no desvanecer del todo las murmuraciones, la censura del Gobierno, las especies sediciosas, la diversidad de opiniones sobre el estado de España, los presentimientos de independencia siempre lisonjeros al vulgo de los pueblos, y otros males políticos que habían originado en este Virreinato el estado de la España y los notables sucesos anteriores a mi mando”.⁴³

Cornelio Saavedra, en el fragmento citado, está de acuerdo, en cuanto al abandono de los proyectos mencionados: “Pasado el tiempo, y viendo que la Señora Infanta no realizaba sus promesas de venir a Buenos Aires, como lo había ofrecido; que Cisneros ya estaba en Montevideo, y llano su recibimiento al mando superior de estas Provincias; y expuestos a ser sacrificados nosotros por él, como se nos amenazaba descaradamente por nuestros émulos, los europeos del motín del 1º de enero, empezó a resfriarse la opinión y de grado en grado decayó hasta el extremo de olvidarse”.

2. — La opinión no estaba pues orientada de un modo preciso, aunque un malestar, anunciador de novedades próximas, preparara el camino de las resoluciones salvadoras.

Una multitud de acontecimientos, contribuyeron a minar las bases fundamentales del antiguo régimen, y si no habían dirigido aún los sucesos en el sentido de la independencia, trastornaron en cambio la vida po-

⁴³ Informe al Rey, en el apéndice de la obra de Mitre sobre Belgrano (tomo I).

lítica de estas regiones, de un modo francamente revolucionario.

La independencia no había prosperado como fórmula concreta y como ideal tangible, más que por corto tiempo y en algunas pocas cabezas, — pero la revolución flotaba en el ambiente y los procedimientos anormales estaban a la orden del día en ambas márgenes del Plata.

En efecto, desde que los ingleses entraron triunfantes en Buenos Aires, — el 27 de junio de 1806, — una nueva vida había comenzado para estas colonias.

La necesidad de la propia conservación obligó a las autoridades a contemporizar con el pueblo, y éste, junto con su participación en la lucha armada contra el extranjero, llevó a la acción gubernativa el influjo decisivo de su voluntad y de su presencia.

Alejado en absoluto del gobierno durante el régimen indiano, en que todo derecho electoral le era desconocido, el pueblo platense entró a influir por vez primera en su propio destino, conquistando de un golpe la influencia directiva que le negara el absolutismo monárquico.

Dispersas o juramentadas las autoridades de Buenos Aires por el invasor extranjero, posesionado éste, sin sacrificios, de la capital del Virreinato, — tocó a Montevideo el pensamiento y la tarea de la Reconquista, para adquirir con la gloria del triunfo militar, la reivindicación de los derechos del pueblo.

La erección del Gobernador de Montevideo, don Pascual Ruiz Huidobro (18 de julio de 1806) “como Jefe Supremo del Continente”, con facultad para obrar y proceder con la plenitud de esta autoridad, para salvar la ciudad amenazada y desalojar la capital del Virreinato”, — era, en efecto, una medida extraordi-

naria que confería al Cabildo de Montevideo, prerrogativas correspondientes al Soberano.

“El Gobernador aceptó aquella investidura popular, haciéndolo saber a todas sus dependencias, y desde ese día la descomposición del régimen colonial fue un hecho en el Río de la Plata.”⁴⁴

Como consecuencia de estas facultades, Ruiz Huidobro negó en seguida al Virrey Sobremonte el auxilio de tropa veterana que solicitara, y como se hallaba “*autorizado por el Cabildo de Montevideo, para la reconquista*”, suspendió la publicación de una circular dirigida por el mismo Virrey a los pueblos dándoles noticias de sus planes contra los ingleses.

El Cabildo de Montevideo había sustituido, de hecho, la autoridad nacional por la de su Gobernador, y sobreponiéndose a su vez a éste mismo, era quien *autorizaba* la Reconquista, — doble acto subversivo, vanguardia visible de las posteriores insurrecciones. Ruiz Huidobro, por su parte, desconoció el mando del Virrey negándose a cumplir sus órdenes, preparando de este modo el ambiente para un próximo cambio de régimen.

Buenos Aires siguió bien pronto el ejemplo de Montevideo, y apenas realizada la Reconquista, un Cabildo Abierto invistió al jefe triunfador con el mando de las armas, sin el consentimiento y contra la opinión del Virrey, (14 de agosto de 1806).

Más tarde, la conducta de Sobremonte y la conciencia pública de su completa ineptitud para el mando, así como las necesidades imperiosas de no embarazar los planes defensivos con la presencia de un Virrey de

⁴⁴ Bauzá, “Historia de la Dominación Española en el Uruguay”, 1895, tomo II, pág. 398.

comedia, llevaron al pueblo de Buenos Aires, con el acuerdo del Cabildo y la Audiencia, a despojar totalmente de su puesto al Marqués Sobremonte, declarando que su gobierno había caducado (10 de febrero de 1807).⁴⁵

“Un negocio tan delicado, fue decretado en dos horas, — dice Liniers en su parte a Napoleón. — El gobierno civil fue confiado a la Audiencia y el mando militar me fue confiado en toda su extensión”, — no sin antes protestar el pueblo y las autoridades “que esta pretensión no era fundada sino sobre su fidelidad, amor a su Rey y a su Patria”.⁴⁶

El derrocamiento de Sobremonte, efectuado con el beneplácito de todos, fue un paso revolucionario de trascendencia indudable, por cuanto el poder virreinal quedó destituido del carácter casi sagrado que le daba su emanación real, y una entidad nueva, el pueblo, obrando por sí y por intermedio del Cabildo, asumía una intervención directiva, incompatible con los principios del derecho colonial; y su autoridad se sobreponía, — en Buenos Aires como en Montevideo, — a las autoridades constituidas con arreglo a la ley.

El último Virrey del Plata, que había de experimentar en cabeza propia las consecuencias de esta subversión fatal, indicaba más tarde en su informe al Rey, de 22 de junio de 1810, como una de las causas

45 Garzón, en su obra “Crónica de Córdoba”, trata de rehabilitar la memoria de Sobremonte aun desde el punto de vista militar. A nuestro juicio la tarea es infructuosa y la opinión de la posteridad coincide justamente con la de los contemporáneos del famoso Virrey Si como Gobernador de Córdoba fue Sobremonte activo, progresista y laborioso, como jefe del Virreinato no estuvo a la altura de sus antecedentes, ni de su posición.

46 Véase el documento en el apéndice al tomo I de la “Historia de Belgrano” de Mitre (ed. definitiva).

del golpe de Mayo, "el ejemplo tolerado con el Marqués de Sobremonte".⁴⁷

Un poco antes la Audiencia, en oficio al Rey, (27 de octubre de 1809), había señalado igualmente las consecuencias funestas que para el orden colonial trajeron consigo los "atentados que habían precedido en los días 14 de agosto de 1806 y 6 de febrero de 1807, dirigidos contra el Virrey Marqués de Sobremonte".⁴⁸

Si no proclamada en una forma concreta, la soberanía popular aparecía de hecho en la realidad de su dominio, y el Cabildo que, — en ambas ciudades del Plata, — pretendía poseer la representación del pueblo, llegaba a intervenir no sólo en la política sino hasta en las juntas de guerra.

El Cabildo de Buenos Aires, en su informe al Rey sobre la Defensa, manifiesta que "se ha avanzado aun a solicitar intervenciones en las juntas de guerra".

Ruiz Huidobro, en su parte al Príncipe de la Paz sobre la defensa de Montevideo, menciona la intervención del Cabildo y del pueblo en las operaciones militares: "Mientras yo meditaba, dice, un punto tan interesante, crecieron los deseos de la tropa y vecindario de salir al ataque, manifestándolo de un modo algo enérgico. El mismo Cabildo pasó a mi alojamiento con la misma solicitud. En el conflicto de estas circunstancias determiné hacer una junta de jefes militares en la que también incluí al Cabildo, para tratar un asunto de tanta consideración".

El Cabildo de Buenos Aires, en su comunicación al Rey, fechada el 29 de julio de 1807, en seguida de la Defensa, hace un verdadero proceso a los jefes de

⁴⁷ Informe citado.

⁴⁸ Véase en "La Biblioteca", VII, pág. 114.

línea y a las autoridades superiores del Virreinato, — y manifiesta que tanto en la toma de aquella ciudad por los ingleses, como en la Reconquista y en la Defensa, — “no pensaron los ministros de S. M. sino ponerse en salvo”, y que se necesitaban jefes a quienes estimulara el honor y el mejor servicio del soberano, — permitiéndose aconsejar al Rey “una reforma por la cual entren todos al cumplimiento de sus deberes”.

Es así que el desquicio colonial y la falta de respeto a las antiguas autoridades, eran fomentados en primer término por los españoles más insospechables, que contribuían sin quererlo a precipitar la ruptura de los añosos vínculos.

Apenas Liniers quiso hacer entrar en las vías normales al ensoberbecido Cabildo bonaerense, recordándole que su intervención legal no podía llegar hasta los negocios de Estado, la ruptura entre ambos se produjo en términos de llegar a la conspiración y el motín.

3. — Este trabajo desorganizador, consecuencia de la forzosa intervención directa de los elementos populares y de los cabildos en las gestiones públicas, — que sin duda no hubiera tenido mayores consecuencias inmediatas bajo una mano fuerte, y al amparo de la tradicional lealtad castellana, — vino a complicarse y a asumir caracteres subversivos y violentos por los sucesos europeos, de repercusión intermitente, pero siempre perturbadora, en las colonias españolas de América.

“Los horizontes de la nueva vida, — dice el doctor Andrés Bello, — fuéronse ensanchando sucesivamente por los grandes acontecimientos que tenían lugar en España, y que poniendo en peligro su propia independencia, heroicamente defendida por su pueblo,

absorbían toda su atención y sus fuerzas, anulando, cada día más, su acción ultramarina, y dejando, por consiguiente, a estos países, cada día más libremente entregados a los destinos que ellos mismos se preparasen".⁴⁹

Además es necesario anotar con Groussac, que "las agitaciones confusas y contradictorias, de que estas provincias fueron el teatro en 1808, provinieron en gran parte de esta circunstancia por nadie atendida: que mientras allá (en Europa) los sucesos se precipitaban diariamente, tardaban entre dos y tres meses para ser conocidos aquí, debiéndose no pocas veces a la desigual velocidad de las naves o su captura por los cruceros enemigos, el que las noticias antiguas y recientes se entretrejeran hasta formar inextricable maraña. Como los presos encadenados en la famosa cueva de Platón, que sólo por las sombras reflejadas en la pared conocían las realidades exteriores, los americanos tenían que forjarse opiniones políticas según las noticias truncas, revueltas por el tiempo y deformadas por la distancia, que de Europa les llegaban. Los acontecimientos de abril y mayo, especialmente, al repercutir en estas aldeas coloniales, redoblaron su primitiva incoherencia, emulando su marcha la de los "hipógrifos más violentos" del dramático repertorio. Ante tamaño enredo, entró en efervescencia la sangre española; y en las dudas pareció lo más urgente e indicado emprenderla a mojicones".⁵⁰

Es bueno señalar, además, otra causa de confusión y de incertidumbre: las noticias erróneas y muchas

⁴⁹ Lamas, "El Escudo de Armas de Montevideo". 1903, pág. 54

⁵⁰ Groussac, "Santiago de Liniers", (Buenos Aires, 1907), pág. 177.

veces disparatadas que se propagan fácilmente en épocas anormales. En el período a que nos venimos refiriendo, estaban a la orden del día y un contemporáneo se refería a ellas poco tiempo después (1810): "Hemos aplaudido la fuga de los franceses en Bayona, hemos celebrado con salvas la prisión del Rey José en el Paular, el degüello de sus tropas en Madrid, la muerte de sus mejores generales en Zaragoza, la derrota de sus ejércitos en Ocaña, la ocupación de las águilas en Beltiche; y después que la alegría, la grito y la algazara nos fatigan y cansan, resulta por un rumor sordo, pero infalible, que el Rey José queda libre, sus generales vivos, sus tropas vencedoras, su territorio aumentado, y nuestros ejércitos deshechos, fugitivos y sin otro lauro que la prueba de su valor y de los prodigios que obrarían con mejores jefes".⁵¹

Todo se alborotó más todavía por la circunstancia de ser francés el héroe de la Reconquista y la Defensa, que ocupaba el Virreinato en esa época en que Napoleón hacía sentir sobre la España el peso de su mano de Emperador, — y con la llegada del Marqués de Sassenay enviado de Bonaparte.

Si a esto se añade la presencia cercana de la corte portuguesa; el antagonismo naciente de criollos y españoles; las intrigas de Goyeneche; las ambiciones nerviosas de Alzága y Elío; el instintivo sentimiento de la autonomía azuzado por la Infanta vecina; y por fin la rivalidad ostensible de las dos grandes ciudades del Plata, que, empezando en un simple motivo comercial y lugareño, se complicó con los trofeos de la Reconquista hasta transformarse en una cuestión de Es-

⁵¹ Mariano Moreno, "Reflexiones sobre una proclama del marqués de Casa Irujo", colec. cit., pág. 270.

tado, — tendremos los elementos confusos y eficientes que produjeron los trastornos políticos de aquella época, y que dieron como resultado final la revolución y la independencia.

4. — La nota de Elío a Liniers pidiéndole renunciar al mando en virtud de su calidad de francés; la original declaración de guerra a Napoleón y sus partidarios, hecha en Montevideo con independencia del Virrey; y la negativa del Gobernador, para trasladarse a Buenos Aires; marcarían bien por sí solos la anomalía de la situación y la absoluta decadencia del régimen indiano, — si los sucesos inmediatos, de más considerable resonancia, no vinieran a demostrar el espíritu de la colonia en aquellos tiempos de incertidumbres y de turbulencias.

Nos referimos al Cabildo Abierto de 21 de setiembre de 1808, celebrado en Montevideo para resolver los negocios políticos de la colonia, — y a la erección de una Junta de Gobierno independiente de Buenos Aires.⁵²

Este hecho, cuya trascendencia no ha podido escapar a ningún historiador, tiene una doble importancia. Proclamó la doctrina de la soberanía popular y del gobierno propio, — base de la independencia platense; — y la autonomía regional como consecuencia de la igualdad de los pueblos, base de la independencia del Uruguay y del sistema federativo.

⁵² Una de las últimas obras históricas que se ocupan de estos sucesos, la de Grouseac sobre Liniers, notable desde tantos puntos de vista, manifiesta en todo lo que se relaciona con Montevideo, y especialmente con el Cabildo y la Junta de setiembre, un *chauvinisme* francoargentino verdaderamente inesperado en quien expresa tantas veces una admirable independencia de criterio.

El Cabildo Abierto del 21 de setiembre se compuso de dos entidades: los elementos oficiales (Gobernador, Ayuntamiento, asesores, clerecía, jefes militares y empleados de rentas); y delegados del pueblo, elegidos por este mismo en una forma más o menos tumultuaria.

El Congreso, incluso el Gobernador y cabildantes, llegaba a un total de cincuenta y cuatro personas, que representaban con exactitud la opinión entera de la ciudad, inclinada de un modo notorio a un rompimiento con Buenos Aires.

Estaban allí, con pocas excepciones, los elementos más respetables de la colonia; aquellos que habían prestado el contingente de su fortuna, de su prestigio y de su sangre cuando las invasiones inglesas, y aquellos que formaban, como Larrañaga, Pérez Castellano, Giró, Magariños, Obes y Elías, — la naciente aristocracia intelectual de Montevideo.

Muchos criollos de valimiento estaban presentes en el Cabildo Abierto, o en los grupos cercanos. La más completa uniformidad de ideas, timbraba todas las opiniones, de modo que el Congreso popular representaba el sentir de Montevideo, — a pesar de la abundancia de peninsulares en el Cabildo Abierto, — y el historiador de los sucesos puede referirse francamente al movimiento del 21 de setiembre, como a un golpe de gobierno efectuado con el consentimiento y bajo la presión de todo el pueblo.

La congregación se efectuó en efecto a pedido de éste, que “concurrió a las puertas de las casas capitulares” pidiendo a gritos la celebración del Cabildo Abierto, y que situado en la Plaza Mayor voceó de lejos las resoluciones de aquella insólita asamblea.

“Después de varias discusiones, oída la opinión de los *representantes* del Pueblo, de la Clerecía, Orden Religioso, Jefes Militares y de Rentas, Asesor de Gobierno e Interino de Marina, declaró la Junta por unánime consentimiento, voto y dictamen de aquellos vocales, que para salvar al Pueblo de los disturbios y desastres que le amenazaban, para mejor conformarse con la voluntad del Soberano expresa en el Diploma Indiano, y demás Códigos Generales de la Nación, y en atención, finalmente, a la precipitada ausencia que en la madrugada acaba de hacer el señor Juan Angel Michelena sin noticia del Cabildo y dejando entregado a sí mismo el vecindario, *debía obedecer pero no cumplirse el citado orden superior del 17 del corriente.*”⁵³

Todo fue resuelto, según las Actas Capitulares, “por ser el voto del pueblo”, cuya voluntad había adquirido ya personería definitiva en la resolución de los asuntos trascendentales.

5. — Pero la impaciencia pública no había de detenerse ahí, y saltando sobre todas las vallas legales para abordar el camino revolucionario, — impuso la constitución de una Junta de Gobierno, con facultades propias, con una esfera de acción independiente de los poderes virreinales, “formada a ejemplo de las que se han mandado crear por la Suprema de Sevilla en todos los pueblos del Reino que contengan el número de 2.000 vecinos”.

La nueva Junta quedaba “facultada para corregir, ampliar, o modificar tanto el número de individuos que la componen como cualquiera otras deliberaciones

⁵³ Actas Capitulares de Montevideo La orden aludida era la sustitución del Gobernador Elío por el señor Michelena.

relativas a erección y procedimientos consiguientes de los cuales particularmente no ha tratado en este acuerdo”, — mientras no se adoptara “aquel plan de gobierno más adaptable a las circunstancias y resoluciones sucesivas de la Capital”.

Por último se establecía “que el objeto de la presente determinación no se entienda ni interprete por motivo alguno ser otro que el de evitar conmociones populares y conservar esta parte del Virreinato en la debida obediencia a su legítimo Soberano el señor don Fernando VII, defenderlo hasta donde nuestras fuerzas alcanzan y en un todo y por todo servirle como fieles vasallos”.

La revolución quedaba así consumada en nombre del pueblo, y para mejor servicio del Rey; — se desconocía el poder de las autoridades de la Capital, se decretaba la independencia preventiva del Uruguay y se instalaba la primera Junta de Gobierno Americana “por un medio tan escandaloso como opuesto a nuestra Constitución”, al decir de los Fiscales de la Audiencia de Buenos Aires, y que según estos mismos “podía ocasionar la ruina de estas provincias, la absoluta subversión de nuestro Gobierno, el trastorno de su sabia constitución e imponer una mancha sobre aquel Pueblo (Montevideo) que tiene acreditada su noble fidelidad”.

Las proyecciones futuras del ejemplo de Montevideo no escaparon a las autoridades de Buenos Aires, y con una perfecta previsión de lo que había de resultar, los Fiscales se referían en su “Vista definitiva” a “los fatales resultados que debían recelarse y debían sobrevenir, de la introducción de una novedad, por sí sola suficiente a trastornar el sosiego público, como opuesto al sistema de nuestra Legislación y Go-

bierno, y que de ella debía seguirse el *desenlace* de las autoridades constituidas en todas las provincias del Virreinato".⁵⁴

La misma Audiencia en su nota al Rey (27 de octubre de 1809) señala como consecuencia del movimiento de Montevideo, los de Buenos Aires (1º de enero de 1809), Charcas (25 de mayo del mismo año), La Paz (16 de julio, id.) y Quito (10 de agosto, id.).⁵⁵

La Junta y el Cabildo en sus comunicaciones oficiales con las autoridades de Buenos Aires, fijaron aún más el carácter popular del nuevo gobierno, y se refirieron expresamente para legitimarlo al "consentimiento del pueblo".

El doctor Pérez Castellano, natural de Montevideo y miembro de la Junta Revolucionaria, — dirigiéndose al Obispo, establecía la igualdad de derechos entre americanos y europeos y la igualdad paralela entre los pueblos del nuevo y el viejo continente.

"Los Españoles Americanos, — decía, — somos hermanos de los Españoles de Europa, porque somos hijos de una misma Familia, estamos sujetos a un mismo Monarca, nos gobernamos por las mismas Leyes y nuestros derechos son unos mismos.

"Los de allá, viéndose privados de nuestro muy amado Rey el señor don Fernando VII, han tenido facultades para proveer a su seguridad común y defender los imprescriptibles derechos de la Corona creando Juntas de Gobierno que han sido la salvación de la patria y creándolas casi a un mismo tiempo y como por inspiración divina. Lo mismo podemos hacer sin

⁵⁴ Véase en los "Documentos de prueba" de Bauzá (tomo II).

⁵⁵ Véase en "La Biblioteca" VII, pág. 113.

duda nosotros, pues somos igualmente libres y nos hallamos envueltos en unos mismos peligros...

"Si se tiene a mal que Montevideo haya sido la primera ciudad de América que manifestase el noble y enérgico sentimiento *de igualarse con las ciudades de su Madre Patria*,⁵⁶ fuera de lo dicho, y de hallarse su localidad más expuesta que ninguna de las otras, la obligaron a eso circunstancias que son notorias y no es delito ceder a la necesidad.

"También fue la primera ciudad que despertó el valor dormido de los Americanos."⁵⁷

El Virrey Liniers, la Audiencia y el Obispo de Buenos Aires anatematizaron la Junta revolucionaria, y se agotaron contra ella todos los recursos de la ley y de la dialéctica, pero sin animarse a emplear el recurso de la fuerza.

La revolución quedó triunfante y el Uruguay bajo el dominio de un gobierno propio, independiente de Buenos Aires.

El viejo régimen, desconocido y caduco, abdicó rápidamente en manos del pueblo; y el bastón virreinal fue tan inútil como la espada del Reconquistador.

En tanto, los elementos opositores al Virrey Liniers se agitaban en Buenos Aires, y la asonada infructuosa del 1º de enero de 1809, fue un nuevo signo del anormal estado de la colonia, en marcha visible hacia una completa renovación.

⁵⁶ La doctrina del doctor Pérez Castellano fue expuesta más tarde por el doctor Mariano Moreno en "La Gaceta" de Buenos Aires, y por la Junta de Mayo en sus comunicaciones oficiales.

⁵⁷ M S publicado por el doctor Daniel García Acevedo en sus valiosos apuntes biográficos sobre Pérez Castellano, insertos en la "Revista Histórica de la Universidad", (Montevideo, 1907).

6. — Con respecto al movimiento de Montevideo se ha incurrido en el error de conceptuarlo como genuinamente español, y como consecuencia de una supuesta reacción de los europeos del Plata, — sin tener en cuenta que la Junta de setiembre tuvo el apoyo de todo el Uruguay, españoles y americanos, y que fue fulminada por la Audiencia y los Fiscales, — representantes natos del régimen indiano, — tanto como por el Obispo Lue, según veremos más adelante.

En lo que atañe al motín de enero, se ha propagado la doble equivocación de atribuirle un carácter anti-americano, que sin duda no tuvo, — y de conceptuarlo como un hermano gemelo del movimiento de setiembre.

Se ha querido ver entre uno y otro, una correlación de tendencias y una afinidad de rumbos políticos que no resisten a la crítica más elemental.

Ambos tienen, es cierto, una causa idéntica, — común a todos los movimientos revolucionarios de la época: — el visible relajamiento de los vínculos añejos como resultado de la impotencia de la Metrópoli.

Pero mientras la revolución de setiembre respondía principalmente al deseo de la independencia política y administrativa que Montevideo acariciaba desde largo tiempo, el motín de enero era, en cambio, el resultado de las ambiciones de Alzaga, cuya figuración cuando la Defensa le había valido un prestigio indudable, punto de apoyo del partido capitular.

La nacionalidad del Virrey, pretexto de los revolucionarios de las dos márgenes del Plata, sobre el cual se ha fundado, — sin el menor espíritu crítico, — la supuesta afinidad de ambos movimientos, — no era más que la causa aparente de esas insurrecciones; pues no podía escapar a nadie el carácter leal de Liniers,

tanto como la absoluta imposibilidad en que se hallaba para fraguar absurdas alianzas con Napoleón o para secundar sus proyectos de dominio mundial.

En Buenos Aires no existía en 1809 un partido criollo y un partido español, netamente definidos, ni el motín de enero fue la reacción de los peninsulares contra los americanos.

Sí, como parece indudable, Alzaga contaba especialmente con elementos europeos, — no es por eso exacto que los reuniera a todos, ni siquiera a la mayoría.

Fuera de que la abortada Junta debía tener como secretarios a dos americanos de primera fila, los doctores Mariano Moreno y Julián de Leiva, corrobora nuestro aserto la circunstancia de haber sido batallones españoles y jefes españoles, los que produjeron, con los Patricios Arribeños y Húsares, el fracaso de la revolución.⁵⁸

Se ha repetido hasta el cansancio, sin que nadie se haya tomado el trabajo de examinar la observación, que los criollos eran sistemáticamente menospreciados por los españoles de América, y alejados, por sistema, de los empleos y los honores.

Sin embargo, esto no es exacto, a lo menos en términos tan absolutos. Es probable que la obtusa petulancia de muchos, mirara por arriba del hombro a los nacidos en Indias; pero basta observar el puesto distinguido de los criollos, en la vida de la colonia,

⁵⁸ Esos cuerpos militares fueron: el regimiento de Artillería de la Unión, — formado por catalanes bajo el mando de un catalán, el coronel Esteve y Llach; — el de Montañeses, — formado también por españoles al mando de un jefe español, el coronel García; — el de Andaluces, — y el de Pardos y Morenos, que aunque compuesto de criollos era mandado por el mismo coronel español García.

para ver todo el error de aquel vulgarizado concepto. Nombrando a Mariano Moreno, Leiva, Anchorena, Rivadavia, Belgrano, Pérez Castellano, Larrañaga, Nicolás Herrera, Zufriategui, Obes, entre los intelectuales, y a Artigas, Rondeau, Cornelio Saavedra, Ocampo, Rodríguez, entre los hombres de acción, — y recordando su prestigio eficaz dentro del antiguo régimen, se está obligado a reconocer que el socorrido antagonismo era, en mucho, artificial y fantástico.

Esto no quiere decir que no existiera cierta rivalidad natural entre criollos y peninsulares. Ella existió en efecto en toda época, de un modo más o menos marcado; pero no llegó a asumir, hasta 1810, el carácter necesario para señalar por ella la organización de dos agrupaciones políticas definidas.

Azara notaba a principios del siglo cierta ojeriza ostensible, y lo manifiesta en una de sus obras.⁵⁹

Moreno, por la necesidad de la propaganda política, anotaba poco después, con tono recargado, la rivalidad existente, a pesar de que su propia situación distinguida dentro del régimen colonial (era asesor de la Real Audiencia) demostraba la poca exactitud de sus palabras. "La desgracia de ser reputados los americanos poco menos que bestias, por hombres que apenas son algo más que caballos, influye siempre alguna preocupación entre las personas de razón y buen juicio", — escribía Moreno en "La Gaceta" de Buenos Aires.

Artigas se expresaba por cierto en muy distintos términos: "La cuestión es sólo entre la libertad y el despotismo", decía en nota al general en jefe del

⁵⁹ "Viajes por la América del Sur". 1780 hasta 1801. — ed. de Montevideo, 1856. — pág. 273.

ejército de Buenos Aires (25 de diciembre de 1812),
— lamentándose en seguida de que “por una circunstancia la más desgraciada de nuestra revolución la guerra actual haya llegado a apoyarse en los nombres de *criollos y europeos*”.

Miguel de Lastarria, en su Memoria al Marqués de Casa Irujo (26 de diciembre de 1818), refiriéndose al carácter de los “habitadores” del Plata, dice “que hubo una vez, en el año 1800, que nos pusieron en tanto cuidado, con ocasión de haber insultado de noche a la guardia del Virrey Marqués de Avilés, amaneciendo pasquines de “viva la libertad”, que obligó a cargar con bala los cañones del fuerte y palacio en que estábamos, apuntándolos contra las avenidas”.⁶⁰ Pero esto, si es un síntoma precursor de futuros disturbios, no lleva, en su carácter limitado, el sello de una divergencia política definida.

La Audiencia de Buenos Aires, que representaba la más pura tradición española, intangible y legitimista, fue decididamente contraria al motín de enero y al partido personal del Alcalde Alzaga.

Además, si el motín de enero hubiera sido antiamericano, — Julián de Leiva no habría contado con la simpatía decidida de todos los americanos que concurren al Cabildo Abierto del 22 de mayo de 1810, — y el doctor Chiclana, elemento notoriamente radical, no hubiera votado en primera línea para que el doctor Leiva tuviera opinión decisiva en el Ayuntamiento encargado de erigir la Junta revolucionaria.

Tampoco es posible pensar que el doctor Moreno, secretario de una junta antiamericana en 1809, pu-

⁶⁰ El documento fue publicado en el tomo IV del “Juicio de límites entre el Perú y Bolivia”, Barcelona 1906.

diera ser nombrado secretario de una junta americana en 1810.

Por otra parte, ni Alzaga ni sus compañeros del Cabildo, estaban en condiciones de arrastrar en pos de sí a los elementos peninsulares más valiosos; — pues eran Alzaga y sus amigos quienes habían proclamado ante el Rey, — en una nota ya mentada. — la ineptitud y la traición de las altas autoridades y jefes españoles cuando el segundo ataque de los ingleses a Buenos Aires.

Había españoles de primera fila entre los partidarios de Liniers como entre los de Alzaga, — y criollos de prestigio en ambos campos rivales. No se trataba de una lucha de naciones sino de individuos, y las simpatías personales estaban en lugar de los prejuicios de raza.

Los rastreadores de la historia, a la búsqueda de causas profundas, — no encontrándolas, han creído oportuno inventarlas. Los escritores imaginativos, — para dar relieve a sus páginas y halagar el orgullo patrio, siempre crédulo y simple, — han hecho nacer sobre el papel esas absurdas rivalidades entre conmitones, al otro día de la victoria.

La asonada del 19 de enero tiene su motivo bien claro en la ambición personal de Alzaga y sus amigos, — y en la hostilidad surgida entre Liniers y el Cabildo, cuando el Virrey quiso hacer entrar a los capitulares en la esfera de sus atribuciones legítimas.

Esto no obsta a que consideremos innegable que la mayoría de los nativos simpatizaba con la causa de Liniers, — y a que creamos igualmente que el espíritu criollo no podía estar del lado de los monopolistas enriquecidos, que soñaban trocar la vara de medir por el bastón de mando.

Pero ni Alzaga representaba al partido español, — ni los peninsulares eran en su mayoría enemigos del Virrey.

El Alcalde tenía su círculo, importante sin duda, pero que no era otra cosa que su círculo, — y es sabido que la ambición, apoyada por la energía y la audacia, no necesita muy grandes elementos para tentar un golpe de mano.⁶¹

Esto en lo que respecta al verdadero carácter del movimiento, en cuanto a Buenos Aires. Sus conexiones con el de Montevideo sólo se apoyan en la desnuda palabra de los cronistas.

Baste decir que los revolucionarios de Montevideo aspiraban a la independencia con respecto a Buenos Aires, y que para la capital del Uruguay todo gobierno bonaerense, de generales o de almaceneros, era naturalmente antipático.

Que Elío viera con buenos ojos el derrocamiento de Liniers, que quiso destituirlo, es completamente natural, porque tal cosa está en la índole de las pasiones humanas. Pero que el pueblo de Montevideo quisiera sustituir el cetro del Cabildo de Buenos Aires al cetro del Virrey, es una hipótesis inconsistente y gratuita, y que choca con las tendencias evidentes del espíritu oriental de todas las épocas.

Es sabido, por otra parte, que la marina platense se disgustó bien pronto con la Junta de Montevideo por la exclusión de los elementos de la escuadra y que uno de los principales descontentos fue Joaquín Ruiz Huidobro. Pues bien, los historiadores anotan al jefe de escuadra, don Pascual Ruiz Huidobro, — que siem-

⁶¹ Puede leerse, al llegar aquí, una página de López, "Refutaciones" (II, 406).

pre manifestó un notorio espíritu de cuerpo, — como partidario y actor en el movimiento del 1º de enero en Buenos Aires.

Además, es digno de notarse que el obispo Lue, — a quien se señala como uno de los organizadores del abortado movimiento, — dictó un mes antes, el 28 de noviembre de 1808, el decreto siguiente: “Vistos: con lo expuesto por el Promotor Fiscal; por ahora y sin perjuicio de las ulteriores providencias a que da mérito el expediente, pásese oficio de suspensión y comparendo al Presbítero doctor don Joseph Manuel Pérez en que se le intime que bajo la pena de suspensión de celebrar, predicar y confesar, con todas las demás responsabilidades e inhabilidades consiguientes a su transgresión, desista de concurrir por sí, ni por representante a la junta llamada de Gobierno, ilegalmente establecida en la ciudad de Montevideo; y de intervenir en asunto público alguno de los que indebidamente se hubiese apropiado entender aquella Asamblea. Como así mismo que bajo la misma pena de suspensión *ipso facto incurrenda*, comparezca personalmente en esta Capital por convenir así al servicio de Dios”.⁶²

Pero sea de ello lo que fuere, es indudable que como lo hace notar Groussac “el solo hecho de ser los propios gobernadores y capitulares, los que venían encabezando motines en estos dominios, con el pretexto de conservarlos a un rey cesante, demostraba a las claras que estas provincias no podían ya ser colonias”...

⁶² Este documento fue publicado por el doctor Daniel García Acevedo, en sus apuntes biográficos sobre el doctor Pérez Castellano, (“Revista Histórica de la Universidad”, Montevideo).

“Con toda verdad puede decirse que, al día siguiente de declararse sediciosos los españoles de Buenos Aires, la obra de la independencia estaba iniciada. Que se cortara allá por la mano de los invasores, o se desatara aquí por la mano de los patriotas, — o como aconteció, por ambos extremos a la vez, — desde principios del año 9 ya no existía virtualmente el vínculo del vasallaje. La revolución estaba hecha en la conciencia americana: la cuestión de pasar a los hechos sólo dependía de que los franceses empleasen años o meses en invadir la Andalucía.”⁶³

7. — En tal situación política, la Junta de Sevilla sustituyó a Liniers, que contaba con la adhesión y el respeto de las fuerzas bonaerenses, — por el general Cisneros, cuyo nombre era absolutamente desconocido para los pueblos platenses; y ordenó la disolución de la Junta de Montevideo, justificando empero la actitud de la Ciudad y del Gobernador.

Hubo de producirse entonces una nueva sublevación en Buenos Aires, pero encabezada esta vez por los partidarios de Liniers y con el objeto de desconocer la autoridad de Cisneros. Sin embargo, la lealtad de Liniers y la indecisión de los comandantes que, al decir de Belgrano en su autobiografía, no buscaban otra cosa que la conservación de sus empleos, — hicieron que el movimiento no pasara de efímero proyecto y el nuevo Virrey entró pacíficamente en Buenos Aires.

Pero la situación del Virreinato se empeoraba visiblemente y a la revolución de Chuquisaca había seguido la de La Paz, sofocadas ambas de una manera sangrienta.

⁶³ Groussac, loc. cit., pág. 283.

Sin embargo, extinguidas estas insurrecciones, pudo Cisneros pensar en una vuelta a la antigua normalidad, pues una semi calma sucedió a los anteriores sacudimientos.

El año X se presentaba en efecto bajo auspicios tranquilos, cuando las noticias de España, repercutiendo en sus colonias americanas, provocaron la hora de nuevos movimientos revolucionarios.

La invasión victoriosa de los ejércitos franceses en Andalucía y la disolución de la Junta Central, — hicieron pensar a los pueblos de América que, habiendo caducado la España, el Nuevo Mundo adquiriría de hecho y de derecho el poder de mandarse a sí mismo, y que la autoridad de los virreyes, emanada de la Metrópoli, se extinguía con la pérdida de ésta.

Entonces renacieron en Buenos Aires todos los gérmenes perturbadores aparentemente extinguidos, y la efervescencia popular se hizo para todos evidente.

Proyectos abortados, ambiciones dormidas, confusos instintos libertadores, toda esa amalgama indefinida de ideas tardamente elaboradas, — bulleron de nuevo en aquel ambiente propicio, tocado ya por la mano invisible de la revolución.

El Virrey percibió de inmediato ese malestar político y dirigió al pueblo su famosa proclama del 18 de mayo, que ha sido interpretada por los historiadores en distintos sentidos.

En ella daba cuenta de los sucesos europeos y agregaba: “en el desgraciado caso de una total pérdida de la península y falta del supremo gobierno, no tomará esta superioridad determinación alguna que no sea previamente acordada en unión de todas las representaciones de esta Capital a que posteriormente se reúnan las de sus provincias dependientes, entre

tanto que de acuerdo con los demás virreinos se establece una representación de la soberanía del señor don Fernando Séptimo”.

A nuestro juicio esas palabras expresaban claramente la intención de reunir un congreso representativo de todo el Virreinato, para tomar aquellas determinaciones que la situación requiriera, en tanto todos los pueblos del continente instituían un supremo consejo de regencia durante el cautiverio de Fernando VII.

La proclama terminaba incitando a la paz, con estas palabras: “Vivid unidos, respetad el orden, y huid como de áspides los más venenosos, de aquellos genios inquietos y malignos que os procuran inspirar celos y desconfianzas recíprocas contra los que os gobiernan”.⁶⁴

Un grupo de conspiradores, apoyados por los más influyentes jefes militares, trató entonces de dirigir los sucesos, — y la idea de la deposición del Virrey, propagada a todos los vientos, fue haciendo camino entre los grupos populares.

Un Cabildo Abierto pareció el medio más aparente para realizar este cambio político, de tan considerables proyecciones; y el Virrey mismo, concedor de la impaciencia pública, conceptuó oportuno que se consultara el parecer de los vecinos más caracterizados, convocados por el Cabildo.

8. — Fue así que el 21 de mayo de 1810, bajo la coacción de los grupos populares que se agolpaban en la Plaza Mayor, solicitando a gritos no sólo que se realizara un Cabildo Abierto sino la deposición del Virrey; y ante la inminencia de una “lastimosa fer-

⁶⁴ “Registro Oficial de la República Argentina”, tomo I, 1810-1821 (ed. Buenos Aires, 1879).

mentación" que anunciaron al Ayuntamiento los jefes militares para el caso de que no se siguiera el temperamento indicado, — el Cabildo, previa consulta al señor Cisneros y con el consentimiento de éste, resolvió "convocar por medio de esquelas, la principal y más sana parte del vecindario, para que en un congreso público expresara *la voluntad del pueblo*, y acordara las medidas más oportunas para evitar toda desgracia y asegurar nuestra suerte futura".⁶⁵

Fueron invitados, para concurrir al Congreso, que debía verificarse al día siguiente 22 de mayo, a las nueve de la mañana, — unas cuatrocientas cincuenta personas que el Cabildo conceptuó capaces de llenar los fines propuestos, comprendiendo entre aquéllas, según textuales palabras de las Actas Capitulares, al "Reverendo Obispo, el Excmo. señor don Pascual Ruiz Huidobro, señores de la Real Audiencia y del Tribunal de Cuentas, Ministros de Real Hacienda, y Jefes de Oficinas, Cabildo Eclesiástico, Curas y Prelados de las religiones, Real Consulado, Comandantes, Jefes y algunos oficiales de los cuerpos de esta guarnición, Alcaldes de barrios y vecinos, catedráticos y profesores del Derecho".

Como se ve, *la voluntad del pueblo*, que se deseaba conocer por medio de la convocación del Cabildo Abierto, estaba fundamentalmente viciada, por la simple forma de la convocatoria. No se iba a explorar el parecer del pueblo en un congreso libre, — asamblea

⁶⁵ Casi todos los datos que se apuntan en este capítulo, así como las transcripciones que colocamos entre comillas, son sacados de las Actas Capitulares (Col Angelis, tomo III, y "Registro Oficial de la República Argentina", I). Además de las narraciones clásicas y fantásticas de Mitre y López, pueden leerse Magariños Cervantes "Estudios históricos" (París, 1854) págs. 99 y sig., Estrada "Lecciones sobre historia de la República Argentina" (Buenos Aires, 1896), págs. 367 y sig.

imposible en una ciudad de cincuenta mil habitantes, — ni siquiera usando el medio práctico de la elección popular de delegados.⁶⁶ Se consultaba con preferencia a las altas clases sociales, a los elementos forzosamente conservadores, a aquellos individuos de quienes el Cabildo esperaba una resolución comedida y plausible. Se constituía una asamblea de privilegiados, expresamente elegidos por el Ayuntamiento, sin intervención alguna del pueblo en el proyectado examen de rumbos políticos.

El Cabildo, que había de presidir la asamblea y que contaba de un modo positivo con la confianza pública, como lo atestiguan todos los votos emitidos en el llamado "congreso popular", — era, sino reaccionario, — pues esto le hubiera enajenado las simpatías de uno de los grandes partidos en lucha, — por lo menos francamente conservador. Su espíritu moderado y enemigo de cualquier honda perturbación política, fue evidente en todos sus pasos durante la clásica semana y está condensado de una manera inequívoca en la "enérgica proclama" leída en el Cabildo Abierto, y dirigida al "fiel y generoso pueblo de Buenos Aires". En esa proclama el Cabildo se declaraba representante del pueblo y manifestaba el deseo de "conservar el orden y la tranquilidad de estos dominios bajo la dominación del señor don Fernando VII".

"Ya estáis congregados, — decía a los señores del Congreso, — hablad con toda libertad, pero con la dignidad que os es propia, haciendo ver que ereis un

⁶⁶ En el Cabildo Abierto de 21 de setiembre de 1806, en Montevideo, se había adoptado un procedimiento distinto del que se siguió en Buenos Aires, pues además de los invitados por el Cabildo figuraban en la Asamblea diez y nueve delegados, elegidos directamente por el pueblo congregado en la Plaza Mayor.

pueblo sabio, noble, dócil y generoso". Daba de inmediato verdaderos consejos sobre la conducta a seguirse, y en un tono paternal trataba de fijar rumbos en un sentido francamente conservador. "Evitad toda innovación o mudanza, — decía, — pues generalmente son peligrosas y expuestas a división" — palabras muy sugestivas en boca del Ayuntamiento que había escuchado el día antes las grandes voces con que una parte del pueblo, congregado en la Plaza, pedía la deposición del Virrey. Amenazaba, en seguida, con las miras absorbentes y peligrosas de Portugal y con una posible resistencia de las provincias interiores, y quería mantener al Cabildo Abierto dentro de los límites de la ley. "No olvidéis que tenéis casi a la vista un vecino que acecha vuestra libertad, y que no perderá ninguna ocasión en medio del menor desorden. Tened por cierto que no podréis por ahora subsistir sin la unión con las provincias interiores del reino, y que vuestras deliberaciones serán frustradas si no nacen de la ley, o del consentimiento general de todos aquellos pueblos".

Se ve claro que lo que el Cabildo quería evitar era la destitución del Virrey o por lo menos su alejamiento total del mando y apelaba a los dos medios que le parecieron más apropiados: primero trataba de suggestionar a los congresales invocando su lealtad y prudencia, y después los amenazaba con grandes males, que según el Cabildo acelerarían la destrucción que se quería evitar.

Las palabras bien precisas con que terminaba su exposición, explican aún más los rumbos del Cabildo, que tenían que ser, por otra parte, notorios en aquella época, — y demuestran que los directores del grupo avanzado no tenían el 22 de mayo ideas muy radi-

cales en materia política, pues, exceptuados Castelli y Grela, dieron la facultad de nombrar la nueva Junta gubernativa a una corporación netamente conservadora. "Huid siempre, — decía, — de tocar en cualquier extremo, que nunca deja de ser peligroso. Despreciad medidas estrepitosas o violentas, y siguiendo un camino medio, abrazad aquel que sea más sencillo y más adecuado para conciliar, con vuestra actual seguridad y la de vuestra suerte futura, *el espíritu de la ley y el respeto a los magistrados*", — y es natural que teniendo en cuenta la ley y el respeto a los magistrados, agregado al temor de toda medida estrepitosa, el Cabildo Abierto no podía ir muy lejos por el aconsejado *camino medio*.

La política del Cabildo iba directamente a conseguir la permanencia del Virrey, en una posición que no implicara un peligroso cambio de régimen. Se nota en su proclama que zumbaban aún en sus oídos los ecos recientes de la Plaza Mayor y que quería evitar sus consecuencias.

En cambio la nota del Virrey al Cabildo, autorizando la congregación popular, va por otros rumbos y sin duda llega más lejos, como que el Virrey tenía motivos para haber penetrado más hondo en las causas del movimiento y en sus futuras proyecciones, que divisó desde los primeros momentos. En esa nota es difícil encontrar ninguna palabra que indique que su preocupación dominante fuera la de conservarse en el mando. Por el contrario, ella muestra más bien que sólo se dirigía a evitar la disgregación del Reino y a obtener la fidelidad a Fernando y el sometimiento al Consejo de Regencia.

"Y espero, — decía, — del discernimiento constante y acreditada fidelidad de V. E. e interés que siempre

ha manifestado por el bien público de esta ciudad, que como su Representante, esforzará todo el celo que lo caracteriza y distingue, a fin de que nada se ejecute ni acuerde que no sea en obsequio del mejor servicio de nuestro amado Soberano, el señor don Fernando VII, integridad de estos dominios y completa obediencia al supremo gobierno nacional que lo represente durante su cautividad: pues que V. E. sabe bien *es la monarquía una indivisible*, y por tanto debe obrarse con arreglo a nuestras leyes, y en su caso, con conocimiento o acuerdo de todas las partes que la constituyen, aun en la hipótesis arbitraria de que la España se hubiese perdido enteramente, y faltase en ella el gobierno supremo representativo de nuestro legítimo Soberano."

En los documentos de la época se descubre que aun antes de que el Cabildo abierto de 22 de mayo declarara caducado el poder del Virrey, éste ya no existía más que de nombre, y es suficiente para demostrarlo la actitud pasiva del Virrey en todos los acontecimientos, que giraron de un modo notorio alrededor del Cabildo y de los jefes militares. Si se quisiera una prueba más acabada de que el Virrey había ya dejado de serlo, nos bastará recordar que fue el Cabildo el que el 21 de mayo se preocupó de tomar medidas para "evitar todo tumulto, y conservar el orden y la tranquilidad pública", misión sin duda ajena a sus facultades y esencialmente inherente a la autoridad virreinal; y lo que corrobora del mismo modo nuestro aserto, es que para asegurar el orden no se apeló al Virrey, a quien correspondía de derecho el mando superior de las fuerzas, sino al jefe del Regimiento de Patricios, quien llamado por el Cabildo salió, según

las actas capitulares y de un modo notoriamente irregular; "garante de la seguridad pública".

"El cabildo abierto del 22 de mayo, — dice Groussac, — señala el acto decisivo de la revolución argentina. A él concurrieron para combinarse o combatirse, las fuerzas varias, afines o refractarias, que de años atrás venían trabajando el complejo organismo. Tendencias atávicas, privilegios de sangre y casta, rivalidades profesionales, antagonismos de fortuna y condición, fanatismo religioso o político, sedimento de desprecio en unos, de rencor en otros, depositado por dos siglos de abusos; aspiraciones democráticas, en que el impulso social a la igualdad no se divorciaba del prurito antisocial de indisciplina y anarquía; apego rutinario a la tradición, que con ser mera sujeción al hábito se apellidaba "experiencia"; vagos deseos de trastornos disfrazados de anhelos reformistas; cálculos del interés y la ambición, junto a los purísimos ideales del patriotismo; sed de novedad en los jóvenes, aprensión de lo desconocido, en los viejos; en todos la conciencia de un cambio necesario, aunque sólo se sustituyese en el escudo nacional el símbolo popular al antiguo emblema dinástico; en nadie, la visión, siquiera confusa del edificio futuro que de los escombros coloniales podía y debía surgir: tales eran los móviles encontrados, caótica amalgama de preocupaciones heredadas, sentimientos sugeridos e ideas reflejas, que impelían hacia la Plaza Mayor, en aquella mañana de invierno, a la mayoría de los pacíficos vecinos por el Cabildo convocados. Con todo, de tan diversos y contradictorios componentes, había de resultar, por la curiosa ley de las compensaciones, un compuesto lógico y prácticamente superior a cualquiera de ellos, a manera de ciertas aleaciones, que

sólo presentan las propiedades útiles, sin los defectos de los metales constituyentes.”⁸⁷

Reunido el Congreso, se notó que faltaban más de doscientos convocados y que en algunos sitios habían conseguido sentarse muchas personas a quienes no se deseó consultar, — circunstancia que cambiaba sin duda la composición política de la Asamblea, porque el más sencillo cálculo indica que no sería a sus partidarios a quienes los batallones criollos impedirían el acceso, ni a sus enemigos a quienes permitirían la introducción clandestina.

Los empleados coloniales que constituían un grupo conservador insospechable, ocupaban en aquella asamblea un puesto insignificante desde el punto de vista numérico, alcanzando a poco más de una veintena sobre un total de doscientos cincuenta congresales. La clase militar formaba una agrupación respetable constituyendo la cuarta parte del concurso; el clero estaba representado por un número de miembros igual al de los empleados coloniales; los alcaldes de barrio, que debían traer la opinión de la masa, alcanzaban a una docena; y llegaban a veinticinco los abogados, escribanos y profesores reunidos. El resto que no formaba un centenar, estaba constituido por comerciantes, vecinos y algunos pocos empleados subalternos.

Leídos los documentos pertinentes “y en circunstancias de deber procederse a la votación por los señores del Congreso, se promovieron largas discusiones que hacían de suma duración el acto” y de las cuales sólo ha llegado a nosotros el eco vago transmitido por la tradición oral. Sería sin duda poco serio adelantar sobre una base tan incierta, cualquier precisa deter-

⁸⁷ Grosseau, loc. cit., págs. 326 y 327.

minación de argumentos y de tesis constitucionales, pero es lógico pensar que todo el debate debe haber girado sobre la situación real de la lucha europea, sobre la existencia de la Junta Central, sobre los derechos de las provincias y virreinos americanos, y sobre la oportunidad de la subrogación del Virrey.

Que ella llegó quizás más lejos de lo que apuntan los cronistas de estos sucesos, lo indica, a nuestro juicio, la fórmula primera que consta en las Actas Capitulares y que justifica las recomendaciones del Virrey, que anotamos antes.

La proposición votada en primer término fue: "si se ha de subrogar otra autoridad a la superior que obtiene el Excelentísimo señor Virrey, dependiente de la Metrópoli, salvando ésta; e independiente siendo del todo subyugada". Esta fórmula que envolvía la idea de la independencia para el caso de una total subyugación de la Península, — y que al fin y al cabo no podía repugnar mucho a los mismos españoles en el caso de una total pérdida de España,⁶⁸ — no encontró ambiente favorable, allí donde los más avanzados llegaban sólo a una autonomía liberal dentro de una subordinación limitada, reconocidos que fueran los derechos del pueblo, — y donde el instinto de conservación conducía a los peninsulares a rechazar toda fórmula que implicara un peligro futuro.

⁶⁸ La idea de declarar la independencia en tal eventualidad no podía ser sospechosa ni a los más empeñados españoles, aunque consideraran prematura y por tanto inconveniente cualquier declaración al respecto. Puede citarse aquí un párrafo de la Memoria de Saavedra: "A la verdad, no era dudable que separándonos de la Metrópoli que ya veíamos dominada por los invasores ¿quién justamente podía argüirnos de infidencia? En aquel caso nuestra separación sólo probaría la decisión de no ser franceses: de consiguiente quedaba justificada ante todos los sensatos del mundo nuestra conducta".

La segunda proposición: "si la Autoridad Soberana ha caducado en la Península o se halla en incierto" para ser votada secretamente, "fue igualmente desatendida", quizá porque no abordaba el punto concreto que era la deposición del Virrey, eje de toda aquella intriga política.

Al fin se llegó al objeto deseado, resolviéndose fuera votada públicamente la proposición que sigue: "Si se ha de subrogar otra autoridad a la superior que obtiene el Excmo. señor Virrey, dependiente de la soberana; que se ejerza a nombre del señor don Fernando VII, y en quién?". De modo que debía resolverse primero la permanencia o cesación del Virrey, y en este último caso, correspondía designar quién debiera subrogarlo en el mando, a nombre de Fernando VII.

De los doscientos cuarenta y nueve asistentes votaron doscientos veinticuatro, y uno de éstos se limitó a manifestar que obedecería a quien representara la autoridad de Fernando VII, no pronunciándose por tanto sobre el punto en cuestión.⁶⁹

La deposición del Virrey obtuvo una mayoría inmensa (156 votos contra 67), manifestándose en este sentido todos los grupos que componían la asamblea con excepción de los empleados coloniales que se inclinaron a la permanencia del Virrey, en su antiguo mando.⁷⁰

⁶⁹ El autor de este voto original y poco comprometedor fue el doctor Pantaleón de Rivarola, capellán del Regimiento Fijo y autor del célebre "Romance heroico" en que narra la Reconquista de Buenos Aires.

⁷⁰ Hecho el cómputo, resulta que la votación se produjo en esta forma:

Vecinos, comerciantes, etc., por la deposición del virrey 58;
-- por la permanencia 23.

Militares, por la deposición 48; por la permanencia 12.

Altos empleados, por la deposición 5; por la permanencia 18.

La votación se produjo en general de un modo concreto sin acompañamiento de motivos, sobre todo entre la clase militar, vecinos y caudillos civiles del movimiento.

Algunos votos son sin embargo interesantes, y más de uno merece ser meditado.

El Obispo, — creyendo que la disolución de la Junta Central era bastante probable y consultando, según sus palabras, “la satisfacción del pueblo, la seguridad presente y futura de estos dominios por su legítimo Soberano el señor don Fernando VII”, — se declaraba partidario de asociar provisoriamente al Virrey para el desempeño de sus funciones, el Regente y un Oidor de la Audiencia.

Como se ve, era una proposición netamente reaccionaria, pues su proyecto de asociar al Virrey, en carácter semejante al de Ministros de Estado, a dos individuos del régimen colonial, no podía contentar las ansias renovadoras de la mayoría del pueblo.

En cuanto a la aceptación que ese voto había de encontrar en el seno de la asamblea, es verdaderamente curioso que a pesar del puesto que su autor ocupaba en la colonia, no fue reproducido por ninguno de los miembros de aquella numerosa asamblea, en que el clero tenía una parte principal y espectable.

Ello indica que aun en las filas de los metropolitanos más radicales, era notoria la necesidad de un cambio político y que, en la convicción de que éste iba a producirse, trataban de encontrar una nueva forma compatible con los vínculos existentes y con la voluntad popular.

Abogados, escribanos y profesores, por la deposición 22; por la permanencia 3.

Alcaldes de barrio y hermandad, por la deposición 11; por la permanencia 2.

De los sesenta y siete votantes que se manifestaron en pro del antiguo régimen, cuarenta, — es decir, la gran mayoría, — se inclinaron a la fórmula del oidor de la Real Audiencia don Manuel José de Reyes, quien, partiendo de la base de que no había motivo para subrogar al Virrey, votaba por la continuación de éste, *por ahora*, opinando, para el caso de que el Cabildo Abierto decretara la subrogación, se nombrasen al Virrey dos adjuntos para el despacho del gobierno: el Alcalde de primer voto y el Síndico Procurador.⁷¹

Debe notarse que el partido español conservador, representado por Reyes, votaba así por la entrada de dos elementos nativos (el Alcalde Lezica y el Síndico Leiva) en el gobierno supremo del Virreinato.

El Contador Mayor Decano reprodujo el voto del Oidor Reyes, pero estableciendo que el nombramiento de adjuntos fuera hecho por el Cabildo, y este temperamento contó con nueve votos en la asamblea.

Los demás correspondientes al mismo orden de ideas, se dividieron de una manera bastante anárquica: quién opinaba que para el caso de subrogar al Virrey debía constituirse una Junta nombrada por el Cabildo con el concurso de las ciudades del interior y presidida por aquel funcionario; quién pensaba en el Brigadier Bernardo de Velazco por si llegaba a efectuarse la subrogación; quién creía que en tal caso el mando correspondía al Cabildo; quién a una junta de vecinos nombrada por éste; quién opinaba debía continuar el Virrey hasta la reunión de los Diputados de los pueblos interiores con el de la Capital...

⁷¹ Otros dos señores, de acuerdo en general con la fórmula del Oidor Reyes, creían debía asociarse al Virrey, el Regente y el Síndico; un tercero añadía a éstos el señor Cornejo Saavedra; y por último alguien opinó que los adjuntos del Virrey debían ser los miembros del Cabildo.

En esa multitud de votos disconformes, — entre los que hay tan sólo tres que proclaman de un modo categórico y para todos los casos la continuación del Virrey en el mando, sin novedad alguna, — debemos anotar uno de indudable trascendencia, puesto que, a pesar de no haber sido reproducido más que por otros dos congresales, marcó el temperamento que había de seguir el Cabildo al constituir la primera Junta de Gobierno.

Nos referimos al voto del presbítero doctor Bernardo de la Colina, quien dijo debía continuar en el mando el Virrey asociado con cuatro individuos: uno del estado eclesiástico, otro del militar, otro profesor de derecho y el último del comercio.

Efectivamente, el 24 de mayo el Cabildo resolvía continuara en el mando el Virrey conjuntamente con los señores Sola, cura rector de la parroquia de Monserrat; Saavedra, comandante de Patricios; Castelli, abogado de la Real Audiencia e Inchaurregui, comerciante.

Los congresales que deseaban la cesación del Virrey concretaron su parecer en dos fórmulas principales: la de Pascual Ruiz Huidobro y la de Cornelio Saavedra, modificadas ambas de un modo más o menos sustancial según las tendencias y principios de cada sufragante.

Ruiz Huidobro dijo: “que debía cesar la autoridad del Excmo. señor Virrey y reasumirla el Cabildo como representante del pueblo, para ejercerla ínterin forme un gobierno provisorio dependiente de la legítima representación que haya en la Península de la soberanía de nuestro augusto y amado Monarca el señor don Fernando VII, fundando esta opinión en los datos que de palabra ha manifestado al Excmo. Cabildo”.

La fórmula del viejo marino español era la más conservadora dentro de las que exigían la deposición del Virrey, por cuanto el Cabildo contaba entonces con la confianza de la inmensa mayoría de los habitantes de Buenos Aires, tanto americanos como europeos.

El Cabildo, en efecto, tenía en esos días un prestigio inusitado. A él se dirigieron los pedidos de renovación gubernamental, él obtuvo del Virrey la autorización para el congreso de vecinos, él veló por la seguridad pública solicitando el apoyo de los jefes militares y él trató por último en todo momento de conciliar los partidos extremos, evitando novedades peligrosas y estancamientos impopulares.

Se ha querido ver una traición en el voto de Ruiz Huidobro, fundada tan sólo según se dice en ilegítimas ambiciones de cortesano desairado y caduco. Pero por poco que se estudie el espíritu de ese voto, colocándolo en el ambiente de aquella época de incertidumbres, se nota desde luego que no introducía ninguna novedad que pudiera calificarse de infidencia.

La deposición de un virrey no era cosa nueva en el Río de la Plata. La había decretado de hecho Montevideo antes de la Reconquista, concentrando en el mismo general votante el mando supremo del Virreinato; la había efectuado Buenos Aires destituyendo la misma autoridad que había desconocido Montevideo; y ni Montevideo ni Buenos Aires cayeron entonces en nota de traición ni aun a los ojos de los españoles más empecinados, verificando en cambio esas verdaderas revoluciones con el beneplácito de los peninsulares más insospechables.

El Obispo acababa de declarar que las noticias de España hacían creer en la disolución de la Junta Central "en quien residía la soberanía", de manera que

era lógico que el Cabildo, a quien, — aunque erróneamente, — se consideraba como “representante del pueblo”, reasumiera el mando superior mientras no se instalaba un gobierno provisorio. — Ruiz Huidobro reconocía en su voto, no sólo la autoridad del monarca sino la del Consejo de Regencia que surgiera legítimamente en la Península, y conciliaba por tanto las impacencias populares con la opinión española más rigurosa.

El doctor Chiclana adoptó el criterio de Ruiz Huidobro, en su parte sustancial, añadiendo sólo un detalle: el voto decisivo del Síndico Procurador, — y más o menos modificado de acuerdo con las ideas de cada uno de los sufragantes, el voto de Ruiz Huidobro marcó la voluntad de la asamblea, en cuanto a la deposición del Virrey y a la subrogación provisorio por el Ayuntamiento.

Perfeccionando la idea del antiguo Gobernador de Montevideo, el comandante Cornelio Saavedra dijo que teniendo en cuenta la salud del pueblo, y en atención a las actuales circunstancias, debía subrogarse el mando superior, que obtenía el Virrey, en el Cabildo de la Capital, ínterin se formara la corporación o junta que debía ejercerlo; cuya formación debía ser en el modo y forma que estimara el Cabildo, y no quedara duda de que el pueblo era el que confería la autoridad o mando.

El voto del Jefe de Patricios coincidía con el del jefe español en cuanto a la deposición del Virrey y a su subrogación por el Cabildo mientras se constituyera la junta gubernativa, pero era más avanzado porque además de no referirse a ningún poder peninsular, formulaba el principio de la soberanía del pueblo.

Es cierto que esta última declaración era completamente artificial y no se fundaba en la realidad de las cosas, porque ni el Cabildo Abierto representaba al pueblo, ni lo representaba el Ayuntamiento. Pero de cualquier manera ella implicaba un paso más en la vía iniciada y contribuía con su audacia doctrinaria a destruir los viejos prejuicios coloniales.

El comandante Ortiz de Ocampo añadió al voto de Saavedra, — como lo había hecho Chiclana con el de Ruiz Huidobro, — que el Síndico Procurador tuviera voto decisivo en el Cabildo, — y esta opinión contó con sesenta y cinco sufragios, mayoría relativa en los votos de aquella asamblea.

Hecho correctamente el cómputo de los sufragios emitidos, resulta que la fórmula más votada fue la que expuso antes que nadie Ortiz de Ocampo (la de Saavedra completada), de modo que lo resuelto por el Cabildo Abierto de 22 de mayo fue: "Consultando la salud del pueblo y en atención a las actuales circunstancias, debe subrogarse el mando superior en el Excmo. Cabildo de esta capital, con voto decisivo del señor Síndico Procurador General ínterin se forma la corporación o Junta que debe ejercerlo; cuya formación debe ser en el modo y forma que se estime por el Excmo. Cabildo, y no quede duda de que el pueblo es el que confiere la autoridad".⁷²

Sin embargo, en el acta del día 23 de mayo el Cabildo consigna lo siguiente: "En el acto procedieron a

⁷² Según el escrutinio que nosotros hemos verificado de acuerdo con las Actas Capitulares, — en que constan todos los votos, — resulta: fórmula Ortiz de Ocampo 65 votos; fórm. Reyes 40, fórm. Saavedra 15; fórm. Sola 15; fórm. Ruiz Huidobro 13; fórmula Chiclana 10; fórm. García 10, fórm. Vega 9; fórm. Chorroarín 6. El resto, hasta el número 224, no pueden agruparse en ninguna de estas fórmulas por sus diferencias más o menos sustanciales con ellas.

regular los votos; y hecha la regulación con el más prolijo examen, resulta de ella a pluralidad con exceso, que el Excmo. señor Virrey debe cesar en el mando, y recaer éste provisoriamente en el Excelentísimo Cabildo, con voto decisivo del caballero Síndico Procurador General, hasta la erección de una junta que ha de formar el mismo Excmo. Cabildo en la manera que estime conveniente; *la cual haya de encargarse del mando mientras se congregan los diputados que se han de convocar de las provincias interiores para establecer la forma de gobierno que corresponda*".

Toda la parte final, que subrayamos expresamente, era una agregación del Cabildo, pues no estaba en la fórmula triunfante; — y en cambio se suprimió de ésta la parte que se refiere al origen popular de la nueva junta.⁷³

El Cabildo, consecuente con su exposición al Congreso y con lo manifestado por algunos asistentes, que estuvieron muy lejos de constituir mayoría, — asentó el principio de que la facultad de establecer la forma de gobierno competía a la congregación de diputados de todo el país, y que la Capital no podía atribuirse a sí misma el derecho de imponer su voluntad a las demás provincias. Pero es lo cierto que para sentar ese principio violentó a su modo la fórmula triunfante en el Cabildo Abierto y estableció por primera vez en acto público, que las provincias tenían derechos idénticos a los de la Capital.

Es natural que esta parte de la resolución proclamada no obedeció a la intención de dejar a salvo esos derechos que reconocía, sino tan sólo a satisfacer las

⁷³ Esta diferencia entre lo realmente votado y lo que figuró y pasa como voluntad del Cabildo Abierto, no ha sido vista por ningún historiador.

exigencias del partido reaccionario, que cifraba sus esperanzas en la intervención de los elementos provinciales. La necesidad de consultar a los pueblos del interior fue formulada en efecto, por muchos de los que votaron por la continuación del Virrey en el mando y la contrarrevolución de Córdoba demostró poco después que no estaban equivocados.

Debe notarse sin embargo, que esa exigencia, formulada por algunos votantes conservadores, tuvo el apoyo decidido de un grupo de revolucionarios. Contó con el voto y el prestigio del doctor Juan Nepomuceno de Sola que dijo que el mando del Cabildo debía ser provisional, es decir "hasta la erección de una junta gubernativa cual corresponde, con llamamiento de los diputados del virreinato"; fue hecha igualmente por Fray José Ignacio de Grela que pidió "la reunión de las provincias interiores"; por el doctor Cosme Argerich para quien la junta gubernativa debía actuar "hasta que las provincias decidieran el sistema de gobierno a adoptarse"; y por el doctor Seguí que pedía "se explorara la voluntad general de los demás pueblos".

El Cabildo al completar a su modo la fórmula más votada, tuvo, pues, en cuenta las opiniones de una parte de la Asamblea, de los dos grandes partidos que la componían, y dio sobre todo a los reaccionarios una última esperanza a la que no eran ajenos muchos de los miembros del Ayuntamiento.

Fuera de esto y del hecho trascendental de la deposición del Virrey, — que no era sin embargo nuevo en el Río de la Plata, — la fórmula proclamada no contenía ningún principio renovador, pues fue depurada del reconocimiento de soberanía que implicaba el voto del comandante de Patricios.

Algunos sufragios olvidados por los historiadores, pero trascendentales sin duda, porque reflejaban las ideas constitucionales de la época y hasta el estado del ambiente en que podían proclamarse de un modo impune ciertas teorías avanzadas, — dan la dirección neta del pensamiento de las altas capas de la intelectualidad colonial.

A ellos nos referiremos rápidamente, haciendo notar que la audacia teórica y la franqueza revolucionaria, no vino de los clásicos patriarcas, — exceptuando Saavedra y Castelli, — sino de elementos hoy olvidados que fundaban su dictamen sobre el principio de la soberanía del pueblo valientemente manifestado, mientras los jóvenes más impetuosos del partido criollo votaban en silencio, limitándose a referirse al sufragio anterior de los comandantes patriotas.

El doctor Antonio Saenz, secretario del Cabildo Eclesiástico, — dijo “que había llegado el caso de reasumir el pueblo su originaria autoridad y derechos”.

El doctor Melchor Fernández creía que “el pueblo se hallaba en estado de disponer libremente de la autoridad, que por caducidad de la Junta Central, a quien jurara, había recaído en él en la parte que le correspondía”.

El capellán del Regimiento de Dragones, doctor Juan León Ferragut, — opinaba que debía reasumirse el derecho de nombrar Superior, en los individuos de Buenos Aires.

El doctor Cosme Argerich, profesor de medicina, — decía que habiendo caducado la suprema autoridad, ésta debía reasumirse en el pueblo y por consiguiente interinamente en el Ayuntamiento, hasta que con la mayor brevedad dispusiera las incorporaciones de los vecindarios, que por medio de sus diputados,

debían formar la Junta general del Virreinato, hasta que las provincias decidieran el sistema de gobierno a adoptarse.

El doctor Seguí, se refería en su voto a “la notoria conmoción popular por el conocimiento de haber llegado el caso de reasumir sus derechos primitivos”.

El doctor Griera afirmaba que “habiendo expirado la legítima autoridad, el pueblo reasumía sus derechos primarios que tuvo para conferirla”.

Fray José Ignacio Grela pedía antes que Castellí que la Junta gubernativa fuera creada no por el Cabildo sino por el pueblo; y por último el presbítero Ramón Vieytes, sostuvo que para elegir los miembros de la Junta provisoria debiera explorarse ante todo la voluntad popular.

9. — El Cabildo, proclamado árbitro de la situación, por la casi unanimidad del Congreso del 22, — no satisfecho con el resultado de éste en cuanto había adoptado la “innovación peligrosa” que el Ayuntamiento previera y repudiara en su proclama, — quiso no sólo violar la forma del voto sancionado, sino torcer fundamentalmente su espíritu.

Volviendo por pasiva la proposición del comandante Martín Rodríguez, — a la cual adhirieron en el Cabildo Abierto los señores Moreno, Rivadavia, Cosío, Echevarría, Darragueira e Irigoyen, — y según la cual existía “imposibilidad de conciliar la permanencia de la autoridad del gobierno con la opinión pública”, — los señores del Ayuntamiento trataron, dicen las Actas, “de conciliar los respetos de la Autoridad Superior, con el bien general de estas interesantes provincias”. A este efecto y a pesar de reconocer que el Virrey había cesado en el mando, resolvieron que “no fuera separado absolutamente” sino que se le nom-

brara "acompañados en el ejercicio de sus funciones" hasta que se convocara la Junta general del Virreinato.

El Virrey que se había resignado ya a su destitución notoriamente inevitable, se allanó de palabra, no sólo a este arbitrio sino "a no tomar la menor parte en el mando, siempre que ello se considerara necesario para la quietud pública, bien y felicidad de estas provincias", y más previsora que el Cabildo o más conocedor de los fines del movimiento, manifestó a la diputación de aquel "que juzgaba por muy conveniente que se tratase el asunto con los comandantes de los cuerpos de la guarnición, respecto a que la resolución del Excmo. Cabildo no parecía del todo conforme con los deseos del pueblo, manifestados por mayoría de votos; y que de cualquier modo estaba resignado en la voluntad del Ayuntamiento".

Los jefes militares consultados en virtud de esa indicación "significaron que lo que ansiaba el pueblo era el que se hiciese pública la cesación en el mando del Excmo. señor Virrey, y reasunción de él en el Excmo. Cabildo" y que "mientras no se verificase ésto de ningún modo se aquietaría".

Ante una declaración tan terminante el Cabildo cedió, pero no queriendo someterse totalmente y para evitar la alarma en las provincias interiores, dio orden al Administrador de Correos para que no permitiera salir "posta ni extraordinario a ningún destino hasta nueva providencia de este Cabildo y Superioridad", es decir, hasta que el Virrey reasumiera el mando como Presidente de la nueva Junta.

Al día siguiente, a pretexto de que las demás provincias del Virreinato podrían no conformarse con la deposición decretada, y ante la probabilidad de grandes males, — persistió en sus anteriores ideas y

procedió a crear la Junta provisoria bajo la presidencia de Cisneros y actuando como vocales el doctor Juan Nepomuceno de Sola, cura rector de la parroquia de Monserrat; el doctor don Juan José Castelli, abogado de Audiencia; el comandante Cornelio Saavedra, jefe del cuerpo de Patricios y el señor José Santos de Inchaurregui, vecino y comerciante, — y todos los cuales habían votado en la Asamblea del 22 por la deposición del Virrey.

El Cabildo se reservaba sin embargo el derecho de integrar la nueva corporación en los casos de acefalía, y el de “estar muy a la mira de sus operaciones” para en el caso de “que faltasen a sus deberes, proceder a su deposición”, — con lo cual el Ayuntamiento, extendiendo discrecionalmente los poderes que le habían sido conferidos, se erigía en árbitro de los destinos públicos.

El Cabildo indicaba también que se publicara “una general amnistía en todos los sucesos ocurridos el día 22, en orden a opiniones sobre la estabilidad del gobierno”, y siguiendo en su papel de árbitro supremo tomaba “bajo su protección a todos los vocales que concurrieron al Congreso General, ofreciendo que contra ninguno de ellos se procedería directa ni indirectamente por sus opiniones cualquiera que hubieran sido”.

Fuera de esto establecía algunas disposiciones sabias: la relativa a la independencia de las funciones judiciales y políticas; la que imponía publicidad mensual al estado de la Hacienda; y que vedaba a la Junta el imponer pensiones, pechos, ni contribuciones, sin previa consulta y conformidad del Cabildo.

El Virrey “continuaba en el mando”, con “las altas prerrogativas de su dignidad”, con su renta y hasta

con su título, pero sin que pudiera sin embargo dar ninguna orden eficaz sino con la rúbrica de todos los demás miembros de la Junta.

La nueva corporación debía "conservar la integridad de esta parte de los dominios de América a Nuestro Amado Soberano el señor don Fernando VII y sus legítimos sucesores, y observar puntualmente las leyes del reino", y por fin se le encargaba "muy estrechamente y bajo responsabilidad, hiciera que los respectivos cabildos convocaran por medio de esquelas la parte principal y más sana del vecindario, para que, formando un Congreso de solos los que en aquella forma hubiesen sido llamados, eligieran sus representantes y se reunieran estos a la mayor brevedad en la Capital para restablecer la forma de Gobierno que se considerara conveniente".

El Cabildo persistía en su vicioso procedimiento eleccionario, puesto que no teniendo derecho de voto más que los invitados, se daba a los Ayuntamientos interiores el papel de dueños de la situación política y se violentaba la verdadera voluntad popular. Esto da sin embargo la pauta de las ideas constitucionales dominantes en el Cabildo y muestra que se estaba muy lejos del sufragio verdaderamente democrático.

Concluida su obra, el Cabildo no quedó sin embargo tranquilo, pues la conservación del Virrey en el mando "por fines de conveniencia pública", chocaba claramente con los deseos populares. Fue así que quiso tener de su parte el argumento decisivo: la fuerza, y congregó a los comandantes militares. Estos aceptaron el temperamento del Cabildo y acto continuo se instaló la primera Junta y los "señores Presidente y Vocales por su orden, hincados de rodillas y poniendo la mano derecha sobre los Santos Evangelios, juraron

desempeñar legalmente sus respectivos cargos, conservar íntegros estos dominios al señor don Fernando VII y sus legítimos sucesores y guardar puntualmente las leyes del reino”.

Los directores de los dos partidos ostensibles quedaron momentáneamente satisfechos, la calma pareció asentarse sobre bases firmes, y el Virrey y los caudillos criollos, puestos de rodillas pactaron la armonía del viejo régimen caduco con la revolución inicial.

El pueblo, “en numerosísimo concurso”, al decir de las Actas Capitulares, — presenció el desfile de la nueva Junta desde el Cabildo hasta la Fortaleza, y su absoluta calma no presagiaba ningún cambio político inmediato.

“Hay que decirlo una vez para no repetirlo más: en la tarde del 24 los conductores del movimiento habían abdicado; es más honroso admitir un corto eclipse de su razón que un subterfugio de su conciencia, cual sería un juramento prestado con la segunda intención de quebrantarlo. Sea como fuere, el instinto de los ignorantes no ratificó la capitulación de los sabios. Había llegado el momento crítico de las discordias civiles en que, como dice Tácito, los soldados valen más que los jefes; y aquéllos bastaron para reconquistar el terreno perdido. Por eso todo monumento con inscripciones nominativas que se consagre a los “autores” de la revolución de Mayo, tiene que cometer la enorme injusticia de desconocer a sus verdaderos héroes, que son anónimos. Ese rugido popular que, partiendo de los suburbios, repercutió en los barrios centrales y en los cuarteles, es el que retumba sordamente en la nota apremiante y como jadeante que la Junta, a instigación de Saavedra y Castelli

arrepentidos, dirigió al Cabildo encareciéndole la urgencia de admitir sus renunciaciones colectivas".⁷⁴

En efecto, a las 3 de la tarde del día 24 de mayo se había instalado la Junta bajo la presidencia de Cisneros, y a las nueve y media de la noche, enviaba al Cabildo una nota breve, firmada por todos sus miembros devolviendo a la Corporación Municipal el poder gubernamental conferido. Las causas de esta repentina resolución eran, según la nota, "la agitación en que se halla alguna parte del pueblo, por razón de no haberse excluido al Excmo. señor Vocal Presidente del mando de las armas: lo que no puede ni debe ser por muchas razones de consideración". En tal concepto y supuesto que la Junta no merecía la confianza del pueblo, pedía al Cabildo procediera al nombramiento de otra, como medio de calmar la agitación y efervescencia que se ha renovado entre las gentes.

10. — El Cabildo no fue del mismo parecer de la Junta y pensando que ya se había concedido demasiado conminó a ésta a que sostuviera su autoridad por medios de las armas "tomando las providencias más activas y rigurosas para contener a esa parte descontenta", — y declaró responsable a la Junta de cualquier consecuencia funesta, negándole el derecho de renunciar el mandato recibido.

Pero no bien enviada esta nota, una pueblada invadió los corredores de las casas capitulares, y algunos individuos en carácter de diputados, manifestaron que "el pueblo se hallaba disgustado y en conmoción" por el nombramiento de Cisneros para Presidente de la Junta de Gobierno y que el Cabildo se había exce-

⁷⁴ Groussac, "Santiago de Liniers", pág. 354, (Buenos Aires, 1907).

dido en las facultades que el Congreso del 22 le conferiera. Después de su exposición, pronunciada en términos acalorados, y obtenida del Cabildo la promesa de proceder de acuerdo con el bien y la felicidad de las provincias, los diputados se retiraron, formulando la amenaza de que habían de producirse “desgracias demasiado sensibles y de nota para el pueblo de Buenos Aires” si el Cabildo no procedía rápidamente y de acuerdo con las ideas manifestadas.

Pero el Cabildo no se intimidó todavía, pensando que era peligrosa “una tan repentina variación sin el acuerdo de los demás pueblos del Virreinato”, y vislumbrando que la deposición del Virrey podría ser “el primer eslabón de nuestra cadena”. En tal virtud creyó que era preciso contener por la fuerza al pueblo descontento, y en consecuencia convocó una junta de jefes militares.

Pero éstos manifestaron “que el pueblo y las tropas estaban en una terrible fermentación y era preciso atajar este mal con tiempo, contrayendo a él sólo por ahora los mayores cuidados; porque así lo exigía la suprema ley”. Dijeron que no sólo no podían sostener el nuevo orden establecido, sino que ni siquiera a sí mismos y que no se creían capaces de evitar “los insultos que podrían hacerse al Excmo. Cabildo”.

En tanto una nueva pueblada había llenado los alrededores golpeando la puerta de la sala capitular y exigiendo conocer lo que se trataba. Fue entonces que el Cabildo se dio al fin cuenta de que la situación estaba perdida y de que se iba a pasar fatalmente a los medios violentos, si se obstinaba en resistir los impulsos populares. Varió pues de ideas, estrechado por esas “nuevas y graves ocurrencias”, enviando al Virrey una diputación que le hiciera presente la necesidad de su

renunció, diputación que cumplió de inmediato su encargo, trayendo la respuesta verbal del Virrey conformándose con lo convenido.

Los acontecimientos se habían precipitado en forma francamente revolucionaria, y un grupo tumultuario llegando hasta la sala del Ayuntamiento, declaró que el pueblo reasumía la autoridad que depositara en el Cabildo, destituía la junta nombrada y exigía el nombramiento de otra compuesta por los señores cuya nómina adjuntaba (Saavedra, Castelli, Belgrano, Alberti, Azcuénaga, Mateu, Larrea, Passo y Moreno) "con la precisa e indispensable cualidad de que, establecida la Junta, debería publicarse en el término de 15 días una expedición de 500 hombres para las provincias interiores, costada con la renta del señor Virrey, señores Oidores, Contadores Mayores, empleados de tabacos y otros que tuviese a bien cercenar la Junta, dejándoles congrua suficiente para su subsistencia. En la inteligencia de que esta era la voluntad decidida del pueblo, y que con nada se conformaría que saliese de esta propuesta; debiéndose temer en caso contrario, resultados muy fatales".

El Cabildo, obligado a ceder, demostró sin embargo, una innegable entereza, y discutiendo con los improvisados caudillos, significó la necesidad de presentar la petición por escrito y de que no se repitiese aquel "alboroto escandaloso". La petición fue presentada en la forma exigida y después de algunos incidentes más o menos violentos, el Cabildo desde sus balcones y un escaso grupo de pueblo congregado en la Plaza, pactaron a gritos las condiciones de erección de la nueva Junta, sobre la base de las formuladas el día antes por el mismo Cabildo al decretar la instalación de la primera, y con las nuevas exigencias que apuntamos.

La Junta del 25 de mayo no era el fruto previsto de una combinación política, ni el resultado fatal de un previo conciliábulo; — nació de un grupo popular anónimo, en un momento de exaltación patriótica, cuando los directores del movimiento, desorientados y confusos, se mantenían en sus casas sin más idea precisa que la necesidad de un cambio político, retardado por la actitud audaz del Cabildo.

No había en la Plaza, ni un solo personaje revolucionario, a pesar de abundar en las filas patriotas los verbosos togados y los oficiales de ademán resuelto en los entretelones.

Los manolos de los barrios bajos sustituyeron a los académicos del Cabildo Abierto, y cerrando de un golpe los libros coloniales y las discusiones jurídicas ya inútiles, entraron resueltamente en el camino de la violencia. Apoyados por las tropas, desobedientes a la voz de los jefes, impusieron a las argucias de los cabildantes, la única razón de los momentos supremos, la razón de la fuerza. Cuando Castelli, caudillo civil, y Saavedra, caudillo militar del partido criollo — ajenos a lo que pasaba en la Plaza — pretendieron el mismo día 25, sostener la primera Junta con el solo cambio del Presidente, retirando de hecho sus renunciaciones del día anterior, — el grupo popular impuso una voluntad distinta y destituyó simplemente la primera corporación gubernativa, erigiendo en medio de una pueblada la Junta que los letrados y los comandantes no habían sabido nombrar en el Cabildo Abierto.

Todos los deseos ocultos que trabajaban la sociedad colonial impulsándola a la renovación, — todas las impaciencias retardadas por la falta de un momento de genial audacia, — todas las intrigas políticas fraguadas entre el temor y la avaricia, — se resolvieron

en un minuto de feliz intuición y de desplante heroico. La revolución no nació pacífica y mansa, como han pretendido los historiadores, entre argumentos de leguleyos y sutilezas de teóricos, — nació rápida y briosa de un montón de inspirados, bajo la presión de la fuerza y ante la inminencia de un motín de patricios y de manolos.

El acto no pierde por eso su grandeza, porque cualquiera que fuera su vanguardia, el pueblo, el verdadero pueblo integrado por todas las clases sociales, estaba por la renovación y hubiera acudido sin duda a la Plaza Mayor si se hubiera tocado generala y las campanas hubieran batido a rebato.

La instalación de la Junta del 25 de mayo significa el reconocimiento de un pueblo autónomo, con derechos propios, momentáneamente independiente de todo extraño vínculo, pero moral y voluntariamente subordinado a los antiguos amos.

Y no podía ser de otro modo, porque el resultado no contaba únicamente con la simpatía de los criollos sino también con el de un poderoso grupo de peninsulares, que ante la pérdida de España, creían compatible con la lealtad al Rey la creación de un cuerpo político provisoriamente autónomo.

Que muchos quisieran algo más y que como un pensamiento vago flotara en las masas la idea de absolutas redenciones, — no nos parece discutible, en vista de los antecedentes que hemos anotado y de los acontecimientos que ocurrieron después; — pero conceptuamos también indudable que aquel grupo plebeyo, ajeno a las maquinaciones de la política, sincero como todo agregado de almas exaltadas y sencillas, incapaz de doble fondo y de reservas mentales en aquel momento de confusión y de efervescencias, y lo que

es más, contando con el apoyo decidido de la fuerza, — no se hubiera detenido ante una fórmula de mentido vasallaje, ni hubiera puesto un taparrabós a la heroica desnudez de sus ansias en el caso de haber tenido el pensamiento concreto de la independencia inmediata. Por el contrario, en un arranque valiente como todos los impremeditados, rompiendo de un golpe el caduco cordón centenario, hubiera levantado un gorro frigio sobre las cabezas enardecidas y bajo el bronce resonante de las picas libertadoras.

11. — Se ha dicho que el movimiento de Mayo de 1810, en Buenos Aires, tuvo elementos y tendencias distintas al de setiembre de 1808 en Montevideo; y aceptando la exacta identidad de su forma, se ha fundado sobre aquella primera afirmación una diferencia radical entre ambas revoluciones.

Conviene, pues, fijar hasta qué punto puede establecerse esa distinción, marcando bien el carácter y el rumbo de los dos movimientos.

La revolución de Montevideo se fundaba sobre la voluntad popular, y sobre la igualdad de derechos entre los pueblos de América y Europa, proclamando la dependencia a Fernando VII como consecuencia del vínculo que ataba al Nuevo Mundo con la persona del monarca.

Su objeto era el establecimiento de un gobierno propio, independiente de las autoridades virreinales legalmente constituidas, — desconociéndose a Liniers y a la Audiencia y creando una Junta de Gobierno autónoma, con atribuciones privativas, conferidas en nombre del pueblo.

Los elementos de la revolución estaban constituidos por todo el pueblo de Montevideo, — españoles y criollos, ricos y pobres, magistrados y vecinos, amalgama-

dos en un anhelo común de autonomía local y de independencia momentánea. La reacción no estaba dentro de las murallas, ni en el vasto territorio de la jurisdicción gubernamental, — sino al otro lado del estuario, en la ciudad capital asiento de los poderes metropolitanos. La reacción era representada por el Virrey, la Audiencia y el Obispo, ya que los pocos descontentos de Montevideo, — cuyos representantes más conspicuos eran el brigadier Lecocq y el cura Ortiz, — carecían de poder para intentarla con éxito.

La revolución de Buenos Aires (mayo de 1810) tenía idéntico fundamento teórico e igual significado político.⁷⁵

Se constituía un nuevo gobierno, por voluntad del pueblo y bajo la dependencia del Monarca, sustituyendo al Virrey por una Junta de origen revolucionario.

Muchos elementos españoles, del pueblo y del ejército, apoyaban el movimiento, al punto que en el Cabildo Abierto del 22 de mayo, tocó pronunciar la fórmula revolucionaria precisamente a Pascual Ruiz Huidobro, marino español adicto a la causa del Rey.

La reacción estuvo representada por los mismos elementos que en el movimiento de Montevideo: el Virrey, la Audiencia y el Obispo; y los Fiscales que combatieron la doctrina de Setiembre, combatieron la doctrina de Mayo.

La revolución del año X no iba, el día del juramento de la Junta, un paso más allá que la revolución del año VIII, pues no es posible dudar del españolismo de Ruiz Huidobro⁷⁶ más que del españolismo de Elío,

⁷⁵ Véase en contra, especialmente, López "Refutación" (cap. XXII y XXIII, — ed. 1882).

⁷⁶ Se afirma que Ruiz Huidobro votó por la deposición de Cisneros esperando sustituirlo en el mando, lo cual viene a

— ni puede aceptarse mejor la amplitud de miras de Saavedra y Castelli, que la de Larrañaga, Obes y Pérez Castellano.

Ni el 25 de mayo ni el 21 de setiembre se pensó en negar obediencia al Soberano que se conceptuaba legítimo; de otra manera no hubiera sido posible ver mezclados a criollos y peninsulares en las filas revolucionarias tanto como en las conservadoras.

Es sabido, en efecto, que el Cabildo de Buenos Aires estaba compuesto, por mitad, de españoles y criollos, y es igualmente sabido que los criollos del Cabildo, fueron conservadores primero y francamente reaccionarios después.⁷⁷ En cambio en la Junta del 25 se sentaron algunos elementos españoles de cuya lealtad no podía entonces dudarse, y el nuevo gobierno fue apoyado por prestigiosos jefes y fuertes regimientos españoles.⁷⁸

Montevideo se había alzado contra los poderes constituidos en Buenos Aires, y Buenos Aires se insurreccionaba contra esos mismos poderes, por una razón idéntica: porque la España estaba en decadencia, y el poder virreinal era en ambos casos impotente.

“La revolución de América, — dice Alberdi, — no era más que una faz de la revolución de España, como

robustecer nuestra opinión sobre las tendencias del movimiento de Mayo. No se comprende cómo, si éste se dirigía a la independencia, un jefe español, de probada lealtad al Rey, podía pensar en su nombramiento para presidente de un gobierno americano.

⁷⁷ Hemos visto que en el Congreso de 22 de mayo, los criollos más conspicuos, que seguramente debían conocer la tendencia del movimiento, convirtieron al Cabildo, notoriamente conservador, en árbitro de los destinos revolucionarios. Prueba evidente de que no iba muy lejos el pensamiento de los directores de la conspiración.

⁷⁸ De los seis vocales de la Junta de Mayo, dos, Mateu y Larrea, eran catalanes (Núñez, 183).

lo era ésta de la revolución francesa, como ésta misma lo era de la transformación porque pasa la Europa desde tres siglos"...

...“La revolución, según el lenguaje de los documentos, fue, en gran parte, obra de la Europa, donde estaba la autoridad de que dependía la América. Donde desapareció esa autoridad, allí desapareció esa dependencia; allí se operó de hecho, la revolución de América.”

Puede invocarse a Mariano Moreno en apoyo de Alberdi. En su “Representación de los hacendados”, (setiembre de 1809), — habla, en efecto de que “la tranquilidad interior del país se ha visto resentida notablemente por una consecuencia precisa de la situación política de España”.

“El grande objeto de la revolución, — continúa Alberdi, — el que la resume casi toda, es la creación de un gobierno nacional y libre. La independencia está implicada en él, pues todo país que puede darse un gobierno y gobernarse por él es independiente por ese mismo hecho.”⁷⁹

Los movimientos de Setiembre y de Mayo se confunden en este punto.

Però es natural que no podía llegarse al mismo resultado final el año XIII, bajo el dominio de Elío y de un ejército casi exclusivamente español, — y el año X, bajo la influencia de Mariano Moreno y de un ejército principalmente americano.

La diferencia no está en el 25 de mayo sino en el día en que la mano de Moreno se apoderó de la espada de la revolución.⁸⁰

⁷⁹ Alberdi “Belgrano y sus historiadores”.

⁸⁰ La obra de Moreno quedó trunca y vacilante a causa de la muerte prematura del ministro de Mayo. Tocó a Arti-

El declive era, en efecto, rápido, y la casualidad quiso que entrara a la Junta en carácter de Secretario, el único hombre capaz de orientar por entonces los sucesos en la corriente de las medidas radicales.

12. — Mariano Moreno, genial y brusco, sabio y suspicaz, voluntarioso y enérgico, — era un tipo anormal en aquella sociedad burguesa cuyo fondo anodino no habían conseguido aniquilar las recientes sacudidas violentas.

Hombre superior en Junta de mediocres, intelectual y combativo, palabra y brazo, — impuso de inmediato su dictadura fogosa, realizada de luz y salpicada de sangre.

Divulgador del "Contrato Social" y discípulo de los terroristas franceses, quiso moldear sobre un tipo nuevo la vieja factoría, — y poseído de un ideal fecundo y de un vértigo revolucionario, aniquiló el árbol caído, abrió el surco y plantó la simiente, siendo a un mismo tiempo un iconoclasta y un sembrador.

La doctrina de Mariano Moreno transformada en doctrina de la Junta, puesto que influyó sobre el espíritu público desde las columnas de "La Gaceta", órgano oficial del gobierno revolucionario, — tiene su germen en Rousseau, Mably y Raynal, principalmente.⁸¹

gas, que apareció poco después en la escena política, la tarea de completar su labor renovadora, definiendo netamente el pensamiento patriota y personificando la revolución.

81 Debe leerse en este punto lo que dice Groussac ("La Biblioteca" I, págs. 138 y sig) acerca del origen exótico de muchas ideas que Moreno adoptó y difundió en ese primer período revolucionario.

Las páginas de aquel ilustre hombre de letras, podrán servir de punto de partida al que emprenda la tarea de fijar para siempre la sicología exacta del gran doctrinario de Mayo.

Con tal origen filosófico, tenía que ser profundamente perturbadora de las viejas ideas coloniales, — y expuesta en forma categórica, estaba destinada a penetrar hondo en todos los corazones, secretamente trabajados por el ansia de la renovación.

Para Moreno el poder sólo es legítimo cuando deriva de la voluntad general libremente manifestada, — y la Constitución no es otra cosa que el pacto social por el cual se establece la esfera de acción de gobernantes y gobernados.

“La verdadera soberanía de un pueblo nunca ha consistido sino en la voluntad general del mismo; siendo la soberanía indivisible e inalienable, nunca ha podido ser propiedad de un hombre solo; y mientras los gobernados no revistan el carácter de un grupo de esclavos, o de una majada de carneros, los gobernantes no pueden revestir otro que el de ejecutores y ministros de las leyes, que la voluntad general ha establecido”.

“Para que la comunidad quede obligada a los actos de su representante, es necesario que éste haya sido elegido por todos, y con expresos poderes para lo que ejecuta; aun la pluralidad de los sufragios no puede arrastrar a la parte menor, mientras un pacto establecido por la unanimidad no legitime aquella condición”.

El pueblo es, pues, la fuente de todos los poderes y nadie puede extenderlos a mayores términos que los que el pueblo ha prefijado en el pacto social.

Desde Rousseau, — dice Moreno,⁸² “los pueblos aprendieron a buscar en el pacto social la raíz y el único origen de la obediencia, no reconociendo a sus

⁸² Prólogo a la traducción del “Contrato Social”. Las transcripciones que no tienen indicación especial son de “La Gaceta”.

jefes como emisarios de la divinidad mientras no mostrasen las patentes del cielo en que se les destinaba para imperar entre sus semejantes; pero estas patentes no se han manifestado hasta ahora, ni es posible combinarlas con los medios que frecuentemente conducen al trono y a los gobiernos”.

El pueblo es superior a los reyes, y sólo una funesta preocupación ha hecho “temblar ante la voz del rey en los mismos casos en que él debiera estremecerse a la presencia de los pueblos”.

Estos principios aplicables, según Moreno, a todas las partes del mundo, son por tanto aplicables en el suelo de América, y los pueblos que integran el nuevo continente tienen derechos propios, — derivados de la calidad que invisten, — derechos iguales a los que corresponden a los demás de la tierra e independientes de éstos.

En la nota dirigida al Cabildo de Montevideo (8 de junio de 1810) por la Junta de Buenos Aires, dice ésta: “El mismo Consejo de Regencia ha declarado que los pueblos de América son libres y que deben tener un influjo activo en la representación de la soberanía; es preciso pues que palpemos ahora sus ventajas, de que antes carecíamos, y tengamos parte en la constitución de los poderes soberanos, mucho más cuando la América, por declaraciones anteriores, es parte integrante de la monarquía, sería irregular que el mínimo punto de la Isla de León arrastrase sin examen la suerte de estas altas regiones”.⁸³

En la Representación de los hacendados había dicho Moreno, algún tiempo antes (setiembre de 1809), que

⁸³ El documento véase en Maeso “Artigas y su época”, III, pág. 79.

“uno de los actos más justos, más magnánimos, más políticos”, fue la declaración de que las Américas formaban parte integrante de la monarquía española estableciendo “una perfecta igualdad entre las provincias europeas y americanas”.⁸⁴

Esta igualdad de derechos entre todos los pueblos, — (doctrina que expuso el doctor Pérez Castellano a propósito de la Junta de Montevideo del año VIII), — conduce a la consecuencia de que España no tiene poder legítimo alguno sobre la América que no derive del libre consentimiento de ésta y que “la disolución de la Junta Central (que si no fue legítima, en su origen, revistió al fin el carácter de soberana, por el posterior consentimiento que prestó la América, aunque sin libertad ni examen) restituyó a los pueblos la plenitud de los poderes, que nadie sino ellos mismos podían ejercer, desde que el cautiverio del Rey dejó acéfalo el Reino, y sueltos los vínculos que lo constituían, centro y cabeza del cuerpo social. En esta dispersión no sólo cada pueblo reasumió la autoridad que de consuno habían conferido al Monarca, sino que cada hombre debió considerarse en el estado anterior al pacto social de que derivan las obligaciones que ligan al rey con sus vasallos”.

Sin embargo, como “los vínculos que unen el pueblo al rey son distintos de los que unen a los hombres entre sí mismos: un pueblo es pueblo antes de darse a un rey; de aquí es que aunque las relaciones sociales entre los pueblos y el Rey quedasen disueltas o sus-

⁸⁴ El doctor Nicolás Herrera, en su comunicación al Cabildo y al cuerpo de comerciantes y hacendados de Montevideo (27 de enero de 1810) reivindica para sí la gloria de haber aconsejado y obtenido, durante su estadía en Europa, la declaración a que se refiere el doctor Moreno (Revista Histórica de la Universidad, I, pág 453)

pensas por el cautiverio del Monarca, los vínculos que unen a un hombre con otro en sociedad quedarán subsistentes, porque no dependen de los primeros; y los pueblos no deberán tratar de formarse pueblos, pues ya lo eran, sino de elegir una cabeza que los rigiese, o regirse a sí mismos, según las diversas formas con que puede constituirse íntegramente el cuerpo moral. Cada individuo debió tener en la constitución del nuevo poder supremo igual parte a la que el derecho presume en la constitución primitiva del que había desaparecido”.

Desintegrada la monarquía española, por el cautiverio de su Rey, el contrato social que constituyera a éste, estaba roto, y si los pueblos de España habían con toda justicia reasumido su soberanía primitiva, constituyendo juntas provinciales independientes, los pueblos de América podían imitar ese ejemplo, puesto que tenían con aquellos igualdad de derechos.

Más aún, en este terreno llegaba Moreno no sólo a negar el poder actual de España sobre América, sino que en un momento de audacia doctrinaria fue hasta negar todo derecho anterior, a desconocer todo poder legítimo de la Metrópoli y a examinar severamente los derechos del rey.

“Las Américas, — dice, — no se ven unidas a los monarcas españoles por el pacto social, que únicamente puede sostener la legitimidad y decoro de una dominación. Los pueblos de España consérvanse enhorabuena dependientes del Rey cautivo, esperando su libertad y regreso: ellos establecieron la monarquía, y envuelto el príncipe actual en la línea, que por expreso pacto de la nación española debía reinar sobre ella, tiene derecho a reclamar la observancia del contrato social en el momento de quedar expedito para cumplir

por sí mismo la parte que le compete. La América en ningún caso puede considerarse sujeta a aquella obligación; ella no ha concurrido a la celebración del pacto social de que derivan los monarcas españoles, los únicos títulos de la legitimidad de su imperio: la fuerza y la violencia son la única base de la conquista, que agregó estas regiones al trono español; conquista que en trescientos años no ha podido borrar de la memoria de los hombres las atrocidades y horrores con que fue ejecutada, y que no habiéndose ratificado jamás por el consentimiento libre y unánime de estos pueblos, no ha añadido en su abono título alguno al primitivo de la fuerza y violencia que la produjeron.”

Los derechos del Rey quedaban pues en la misma situación que los derechos de España, y la proclamación neta de la independencia con respecto a la Metrópoli marchaba paralelamente con la proclamación de que el Rey no tenía título alguno para gobernar la América, puesto que no había existido nunca a ese respecto el consentimiento de ésta.

Las conclusiones estaban lógicamente eslabonadas con las premisas, pero iban más lejos de lo que, — a juicio del Secretario de la Junta, — convenía a los intereses de la revolución.

Es así que después de desconocer al Rey todo derecho, exclamaba piadosamente: “He indicado estos principios, porque ningún derecho de los pueblos debe ocultarse; sin embargo, el extraordinario amor que todos profesamos a nuestro desgraciado monarca, suple cualquier defecto legal en los títulos de su inauguración”.

La doctrina revolucionaria limitaba pues al *extraordinario amor* de los americanos hacia Fernando VII, todo el fundamento de su reconocido vasallaje. Es

obvio que en tal situación era suficiente para romper al poder real cualquier motivo que destruyera ese amor, tan inexplicable como mentido.

Es así que el hecho de no aceptar Fernando la Constitución que se dieran los pueblos al renovar o, mejor aún, crear el contrato social, — sería bastante para que los americanos dirigieran al monarca aquellas palabras altivas que registra “La Gaceta”. “¿Pretendería el Rey que continuásemos en nuestra antigua constitución? Le responderíamos, justamente, que no conocemos ninguna, y que las leyes arbitrarias dictadas por la codicia, para esclavos y colonos, no pueden reglar la suerte de unos hombres que desean ser libres, y a los cuales ninguna potestad de la tierra puede privar de aquel derecho. ¿Aspiraría el Rey a que viviésemos en la misma miseria que antes, y que continuásemos formando un grupo de hombres a quien un virrey puede decir impunemente que *han sido destinados por la naturaleza para vegetar en la oscuridad y abatimiento*? El cuerpo de dos millones de hombres debería responderle: ¡Hombre imprudente! ¿qué descubres en tu persona que te haga superior a los nuestros? ¿Cuál sería tu imperio, sino te lo hubiésemos dado nosotros? ¿Acaso hemos depositado en tí nuestros poderes, para que los emplees en nuestra desgracia? Tenías obligación de formar tú mismo nuestra felicidad, este es el precio a que únicamente pusimos la corona en tu cabeza; te la dejaste arrebatar por un acto de inexperiencia, capaz de hacer dudar si estabas excluido del número de aquellos hombres a quienes parece haber criado la naturaleza para dirigir a los otros; reducido a prisión e imposibilitado de desempeñar tus deberes, hemos tomado el ímprobo trabajo de ejecutar por nosotros mismos lo que debie-

ron haber hecho los que se llamaron nuestros reyes; si te opones a nuestro bien, no mereces reinar sobre nosotros; y si quieres manifestarte acreedor a la elevada dignidad que te hemos conferido *debes congratularte de verte colocado a la cabeza de una nación libre*, que en la firmeza de su arreglada constitución presenta una barrera a la corrupción de tus hijos, para que no se precipiten a los desórdenes, que con ruina tuya y del reino deshonraron el gobierno de tus padres”.

Este lenguaje rudo, en que se adelantaban al Rey cautivo tantas verdades amargas para el caso de que renegara de la Constitución que se dieran los pueblos de América, — demuestra en qué forma rara se respetaba a Fernando en los papeles públicos y cuántos peligros encerraba para la causa de éste aquellas palabras de “La Gaceta”: “Si el amor a nuestro Rey cautivo no produjese en los pueblos una visible propensión a inclinar la balanza en favor suyo, no faltarían principios sublimes en la política que autorizasen al Congreso *para una absoluta prescindencia de nuestro adorado Fernando*”.

La doctrina de Moreno era, pues, profundamente revolucionaria. Proclamaba los derechos del hombre, la soberanía del pueblo y la independencia con respecto a las provincias españolas. Negaba a la Metrópoli todo derecho sobre la América; hacía el proceso de las leyes de Indias y del sistema de monopolio; declaraba tiránico e insoportable el poder de los virreyes y de las antiguas autoridades; y hasta desconocía la legitimidad del mando real.

“Pueden, pues, las provincias, — decía, — obrar por sí solas su constitución y arreglo; deben hacerlo porque la naturaleza misma les ha prefijado esta con-

ducta, en las producciones y límites de sus respectivos territorios; y todo empeño que les desvíe de este camino es un lazo con que se pretende paralizar el entusiasmo de los pueblos, hasta lograr ocasión de darles un nuevo señor."

"Las leyes de Indias no se hicieron para un Estado, y nosotros ya lo formamos." "Sentemos, pues, como base de las posteriores proposiciones que el Congreso ha sido convocado para erigir una autoridad suprema, que supla la falta del señor don Fernando VII y para arreglar una constitución, que saque a los pueblos, de la infelicidad en que gimen." "Debiendo considerarse el poder supremo que resulte de la elección, no un representante del Rey, que no lo nombró, sino un representante de los pueblos, que por falta de su monarca lo han colocado en el lugar que aquél ocupaba por derivación de los mismos pueblos, debe recibir de los representantes que lo eligen la norma de su conducta, y respetar en la nueva constitución que se le prefije, el verdadero pacto social, en que únicamente puede estribar la duración de los poderes que se le confían."

La parte conservadora de la doctrina era por tanto aquella que reconocía en definitiva, y fueran cuales fueran las limitaciones que impusiera al poder real la futura Constitución, el vasallaje a Fernando VII. Pero éste no revestía su antiguo carácter inviolable. En principio se reconocía al pueblo como superior al Rey y se fundaba el poder de éste sobre la base de la voluntad general.

"Lejos de nosotros, — decía, — los que en el nombre del Rey encontraban un fantasma terrible ante quien los pueblos no formaban sino un grupo de tímidos esclavos. Nos glorificamos de tener un Rey cuyo cautiverio lloramos, por no estar a nuestros alcances

remediarlo; pero nos gloriamos muchos más de formar una nación, sin la cual el Rey dejaría de serlo; y no creemos ofender a la persona de éste, cuando tratamos de sostener los derechos legítimos de aquélla.”

Más aún, alguna vez llegó Moreno a predicar desde “La Gaceta”, — que el fin de la revolución era la independencia.

“Hay muchos hombres que fijando sus miras en la justa emancipación de la América, a que conduce la inevitable pérdida de España, no aspiran a otro bien que a ver rotos los vínculos de una dependencia colonial, y creen completar nuestra felicidad, desde que elevados estos países a la dignidad de estados, salgan de la degradante condición de un fundo usufructuario, a quien se pretende sacar toda la sustancia sin interés alguno en su beneficio y fomento. Es muy glorioso a los habitantes de la América verse inscriptos en el rango de las naciones y que no se describan sus posesiones como factorías de los españoles europeos; pero quizá no se presenta situación más crítica a los pueblos en el momento de su emancipación...”

“Resueltos a la magnánima empresa que hemos empezado, nada debe retraernos de su continuación; nuestra divisa debe ser la de un acérrimo republicano que decía: *malo periculosam libertatem quam servitium quietum...*”⁸⁵

Del viejo régimen sólo quedaba el nombre del monarca cautivo, al que los pueblos se consideraban voluntariamente vinculados, no en virtud de derecho al-

⁸⁵ El “acérrimo republicano” a que se refiere Moreno, no es otro que un “vertueux Palatin” padre del rey de Polonia, y duque de Lorena, en cuyos labios pone Rousseau la frase aludida (Véase el penúltimo párrafo del capítulo IV, libro III del “Contrato Social”, de donde Moreno copió sin duda la cita del texto).

guno tradicional y superior sino por el consentimiento general derivado del *extraordinario amor* hacia Fernando.

Se reconocía la existencia de un Estado nuevo, de una Nación libre y soberana, que debía darse a sí misma su Constitución, fijando las cláusulas de un nuevo contrato social. Se negaba, toda dependencia de España, trastornándose fundamentalmente el antiguo sistema constitucional.

Tal era la teoría ostensible y reconocida públicamente en los papeles oficiales, y surgida de la pluma del Secretario de la Junta.

Las intenciones ocultas iban, sin duda, más lejos.

La independencia estaba establecida de hecho, — y las tragedias de Potosí y Cabeza del Tigre, habían evidenciado el verdadero carácter del movimiento de Mayo.

Pero los políticos de entonces creían conveniente para el éxito de sus planes, la persistencia en la fórmula inicial, de vasallaje al rey cautivo, — y Lord Strangford, ministro inglés en Río, hacía notar los peligros de una prematura declaratoria de independencia.⁸⁶

Las ideas reales de la Junta, dirigidas por Moreno, no permanecieron impenetrables, sin embargo, sino para los espíritus incautos.

Además de las sublevaciones de Córdoba y del Alto Perú, lo demuestran la resistencia de Montevideo, el informe de Cisneros al Rey, las proclamas de Casa Iru-

⁸⁶ En el "Plan" secreto que se atribuye a Mariano Moreno, — y que Groussac considera apócrifo, — la política de la Junta está explicada detalladamente. Sea o no de Moreno el diabólico documento, lo cierto es que, salvo en algunos puntos (como en el disparatado proyecto de conquista del Brasil), sus consejos, incluso los sangrientos, fueron seguidos al pie de la letra por la Junta de Mayo y por los gobiernos sucesivos. Merece, pues, leerse. Las indicaciones de Lord Strangford, en carta a Moreno, véanse en el apéndice al tomo III de la obra de López.

jo y Abascal, y tantos otros hechos y documentos de la época.

El Cabildo de Montevideo, por ejemplo, en su acuerdo de 24 de setiembre de 1810, al decretar la fundación de un periódico, lo hacía para "fijar la verdadera opinión de los pueblos de este continente, publicando noticias de la Península, y de su verdadero estado político, que había tratado de desfigurar la Junta revolucionaria de Buenos Aires, para prevenir los ánimos a la ejecución de sus proyectos de independencia".

Pero la política doble de la Junta de Mayo, — o mejor dicho, de Mariano Moreno que había asumido de hecho una dictadura irresponsable, — era peligrosa para la causa de la independencia, y estaba destinada a producir más de un desconcierto.

13. — La revolución, según la exacta frase de Montegudo, se empezó sin plan y se continuó sin sistema.

La fórmula de vasallaje, que era una falsa puerta de escape para los políticos timoratos, era un estorbo para los revolucionarios sinceros, — y los improvisados estadistas criollos, levantados de golpe del rebaño ciego a la acción directora, se encontraban de pronto junto a una enorme máquina desconocida, maniatados por el doble lazo del temor y la ineptia.

Apagado prematuramente el talento febril de Mariano Moreno, la revolución quedó entregada al vaivén de la fortuna, sin un pensamiento claro, sin una segura concepción del futuro, entre ambiciones caseras, celos regionales y peligros externos.

Sin una inteligencia dominante armada de un brazo firme, para marcar la ruta e imponer el camino, la revolución quedaba abandonada antes de consolidarse, miope y atáxica cuando necesitaba vistas más largas y acción más decidida.

La ineptitud de sus primeros hombres de gobierno, — exceptuando Moreno, — fue una de las causas más poderosas y menos atendida por los historiadores, de las incertidumbres, de los tropiezos y hasta de las lamentables contradicciones de los comienzos revolucionarios.

La colonia, subordinada por completo a la Metrópoli conquistadora, no había podido formar estadistas en su tutela vergonzante.

La intelectualidad criolla, sin práctica política, estaba a oscuras con sus inquietudes, sus esperanzas y sus dudas.

Los libros debían dar la ciencia que no había podido ser adquirida en un gradual conocimiento de la cosa pública, y la intuición inteligente estaba obligada a iluminar la senda llena de peligros.

Pero los libros, junto con sus verdades relativas, tenían rancias preocupaciones y difíciles utopías, — y los hombres, sin audacias fecundas ni adivinaciones promisoras, no poseían fibra para fundar nacionalidades.

Es así que los gobiernos bonaerenses que debieron constituir la nueva patria, ya que usufructuaban revolucionariamente toda acción directiva, fueron incapaces de llenar su misión, más aún, la desnaturalizaron, la desviaron de su rumbo lógico, pretendiendo imponer al país la dictadura de la Capital y llegando, en los momentos angustiosos, hasta a renegar de la obra de Mayo.

A los primeros triunfos de la revolución, sucedieron los primeros reveses, y al finalizar el año 11 se vio derrotado el ejército del Alto Perú, perdida la causa en Cochabamba, segregado el Paraguay, firme la reacción en Montevideo, invadido el Uruguay por las

tropas portuguesas, aliadas de los españoles, y dueños éstos del mar y de los ríos.

Es así que vencida en su acción expansiva y trabada por los conspiradores españoles en la misma ciudad de Buenos Aires, la bandera de Moreno, titubeaba en las manos del Triunvirato: éste, queriendo sin duda preparar una retirada hacia el quietismo antiguo, desautorizaba la propaganda de Agrelo en "La Gaceta" y mandaba destruir la bandera patria en el segundo aniversario de Mayo.

El armisticio de Octubre de 1811, — que reconocía solemnemente, "a la faz del Universo" los derechos de Fernando VII y sus legítimos sucesores y *representantes*,⁸⁷ entregando el Uruguay a sus antiguos amos y haciendo estériles las victorias conseguidas por Artigas y sus jefes subalternos, — hacía retrogradar la revolución a su punto de partida, como el desastre del Desaguadero la había hecho retroceder precipitadamente sobre las fronteras de Salta.

A fuerza de jurar hipócritamente a Fernando, los directores bonaerenses se convencieron de la sinceridad de sus protestas, y pensaron en serio en restablecer el antiguo vínculo.

Así, en el proceso instaurado al agente Castelli, después del desastre del Desaguadero, los testigos debían contestar si el delegado revolucionario "había atacado la fidelidad al legítimo soberano Fernando VII, procurando introducir el sistema de libertad, fraternidad e independencia".⁸⁸

87 Véase ese acuerdo vergonzoso (firmado por Chiclana, Sarratea y Passo) en la col. Varela, Biblioteca del Comercio del Plata, IV, págs. 5 y sig.

88 La respuesta de Monteagudo fue digna de un patricio romano: El doctor Castelli, — dijo, — atacó el dominio ilegítimo de los reyes de España, y procuró por todos los me-

14. — Fue ese el momento en que hizo su entrada en la política bonaerense como redactor de "La Gaceta" — un año después de la caída de Moreno, — el doctor Bernardo Monteagudo, destinado a dar un nuevo impulso radical a la prensa revolucionaria.

Bernardo Monteagudo, puede pasar como una reproducción, bastante deformada, del primer ministro de Mayo, disminuyendo un grado las cualidades buenas de Mariano Moreno, y acentuando en muchos puntos sus condiciones malas.

Político audaz y brillante, periodista declamatorio y tribuno violento, — era arrojado hasta el heroísmo y enérgico hasta el crimen.

Su propaganda en las veladas de la "Sociedad Patriótica", en "La Gaceta" y en el "Mártir o libre", puede concretarse en dos tendencias capitales: la instalación de un gobierno fuerte y la declaratoria de la independencia.

En la "Oración inaugural" de aquel centro político (13 de enero de 1812), decía Monteagudo dirigiéndose al pueblo: "el orden inevitable de los sucesos os ha puesto en disposición de ser libres, si queréis serlo, en vuestra mano está abrogar el decreto de vuestra esclavitud y sancionar vuestra independencia". "Ciudadanos, agotad vuestra energía y entusiasmo, hasta ver la dulce patria coronada de laureles y a los habitantes de la América en pleno goce de su augusta suspirada independencia."⁸⁹

dios, directos e indirectos, el sistema de igualdad e independencia". (Véase en Fregeiro "Bernardo Monteagudo" pág. 44.)

⁸⁹ Véase Fregeiro "Don Bernardo Monteagudo" (Buenos Aires 1897) págs 63 y sig. Los artículos y discursos citados en estas páginas pueden leerse también en Pelliza "Monteagudo" (1880) tomo I.

“Mientras Caracas y Bogotá han fijado ya su constitución, — decía en “La Gaceta” poco después (20 de marzo de 1812), — mientras la Rusia y otras potencias reconocen la soberanía de Venezuela, mientras esos pueblos inmortales han jurado delante del Ser Supremo no rendir vasallaje sino a la ley, mientras gozan los frutos de su declarada independencia, nosotros permanecemos bajo un sistema tímido, mezquino, incierto, limitado, insuficiente, y al mismo tiempo misterioso, variando sólo el número de los gobernantes pero sin dejar más huellas que las que sigue un pueblo en su estado colonial.”

Este lenguaje radical no agradó sin duda al Triunvirato, partidario de una política equívoca, y que sostenía en esa época “El Censor” con que se contrarrestaba trabajosamente la propaganda de Monteagudo. Así fue que cinco días después de publicado el artículo cuyo párrafo culminante transcribimos fueron suprimidos los dos periódicos gubernativos, para evitar de ese modo, según decía el decreto, “el extravío de la opinión y sofocar el espíritu de partido que, por efecto de mala entendida rivalidad, fomentaban los periódicos publicados en la capital con riesgo de los intereses de la patria”.

Pero Monteagudo fundó de inmediato otro periódico, “Mártir o libre”, que tuvo carácter popular y revolucionario.

Allí trabajó por la declaración de la independencia, medida salvadora a cuyo retardo atribuía él la indiferencia de unos, la tibieza de otros, y las facciones surgidas en los primeros días y prontas a renacer en cualquier momento.⁹⁰

⁹⁰ Fregeiro, loc. cit. pág. 76.

“Demos tregua, — decía comentando la disolución de la asamblea de abril de 1812, — al sentimiento de nuestras desgracias, ahoguemos la impresión de los intereses privados y no tratemos sino de reparar los males, frustrar los peligros, y con la tea en una mano y el puñal en la otra perseguir a los tiranos, hasta que atados al carro de nuestro triunfo proclamen con nosotros la independencia del Sud.”

La independencia o la dictadura eran, según Monteagudo, los únicos remedios eficaces para aquella situación inestable, — y sus esfuerzos de agitador político se orientaban hacia esas soluciones extremas.

“Mártir o libre” cesó también como “La Gaceta”, y el célebre mulato tucumano siguió luchando desde la tribuna de la Sociedad Patriótica, y poco después en los corrillos secretos de la naciente Logia Lautaro.

Sus discursos de aquella época acusan una exaltación, — real o ficticia, — que debió ser contagiosa entre los oyentes inexpertos, — y algunas de sus arengas, sacudidas de cóleras vesánicas, interesan tanto a la historia como a la psiquiatría.⁹¹

El 29 de octubre de 1812, realizado ya el cambio de gobierno que interesaba al tribuno, e imperante su círculo, — Monteagudo volvió a pugnar, en otro discurso memorable, por una conducta francamente separatista, y terminó con estas palabras: “jurad la independencia, sostenedla con vuestra sangre, y éstas serán las exequias más dignas de los mártires de Tucuman”.

⁹¹ Puede leerse, como ejemplo, la que publica Fregreiro, loc. cit. págs. 98 y sig.; es hermana gemela del famoso “Plan” atribuido a Mariano Moreno — Una dama chilena leyó algún tiempo después en las pupilas de Monteagudo, el secreto de su terrible sicología: “parece un hombre de talento, — dijo, — pero tiene una mirada de salteador” (locución citada, pág. 149).

15. — El momento era, por otra parte, propicio. Restablecido el sitio de Montevideo, victoriosas las armas patriotas en la batalla del Cerrito, disipadas las primeras discordias entre orientales y argentinos, y libre del ejército portugués que volvió al Brasil, — la revolución no tenía nada que temer por el lado de Oriente.

Ahogada en sangre la conspiración española de Buenos Aires, los cuerpos de los ejecutados, exhibidos en las plazas públicas, eran un argumento trágico y decisivo contra los reaccionarios de la Capital.

Y por último, triunfante el ejército del noroeste en Salta y Tucumán, el camino se despejaba del lado del Alto Perú.

En tal situación halagüena, y reunida en Buenos Aires la primera Asamblea representativa del Estado naciente, era lógico pensar en un cambio de política con respecto a la pretendida fidelidad al Monarca, cuyos ejércitos eran combatidos y derrotados, y cuyos verdaderos defensores caían en el campo de la acción o en el cadalso.

La "Sociedad Patriótica" de Buenos Aires se dirigió entonces a los Cabildos, pidiéndoles que entre las instrucciones que dieran a los Diputados, comprendieran la declaración de la independencia.⁹²

La misma Asamblea General Constituyente parecía inclinarse a esa nueva y franca política, haciendo desaparecer el nombre de Fernando VII de la fórmula

⁹² Garzón, Crónica de Córdoba" (1898), tomo I, página 172. En las instrucciones que se dieron a los diputados de Córdoba (art. 25) se establecía: "Que cualquiera que sea la forma de gobierno que haya de constituirse por la Asamblea, sea después de haberse acordado si conviene o no declararse en las actuales circunstancias la independencia de la América" (Obra cit. págs. 176 y 177).

del juramento, exigiendo el título de ciudadano para el desempeño de las funciones públicas, quitando la efigie real que figuraba en las monedas, reemplazando las armas del Rey por las de las Provincias Unidas, aboliendo los recursos a la Metrópoli y hasta echando las bases de una iglesia nacional independiente.

16. — Sin embargo, se acercaba el tercer aniversario de la revolución y la independencia no había sido aún proclamada.

Se combatía al Rey bajo la bandera del Rey, y el estandarte de la conquista flameaba en la fortaleza de Buenos Aires, cuando toda vinculación con la Metrópoli había sido rota en forma violenta.

Tocó entonces a la revolución del Uruguay, que era todo el pueblo oriental alzado en armas contra el poder de España, pedir, por intermedio de sus diputados, a la Asamblea de Buenos Aires, una declaración solemne de la independencia absoluta, que disolviera por completo los vínculos de vasallaje y que sancionara de un modo definitivo la existencia política de la nueva nación.

Pero ¿qué era esa revolución oriental que se adelantaba tres años a la declaratoria de Julio?⁹⁸ ¿cómo llegaba antes que el docto "partido de los políticos", a esa conclusión natural de todo el proceso revolucionario?

Es lo que esbozaremos en las páginas siguientes.

El movimiento de Mayo fue esencialmente urbano, sin el concurso material o moral de las demás provincias y ciudades del Virreinato.

⁹⁸ Es sabido que la declaración de la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata, fue verificado por el Congreso de Tucumán, el 9 de julio de 1816, es decir, más de tres años después que el Congreso Oriental del Año XIII la colocó al frente de su programa político.

Giró alrededor del Cabildo, — a quien se conceptuaba representante del pueblo — y del Virrey, en quien estaba concentrado de hecho y derecho el viejo sistema colonial.

En los primeros momentos surgió de conferencias secretas y de juntas militares, en los entretelones de la política municipal, coreada de lejos por los rumores de la urbe agitada por deseos instintivos e inconexos de derrumbe y de renovación. Más tarde, y siempre con el apoyo de la fuerza, el pueblo llano sustituyó a los falsos profetas, e instalando la Junta de Gobierno, dio origen a la propaganda y a las tendencias que acabamos de perfilar.

La Junta, — necesitando el apoyo de los demás pueblos, cuyo consentimiento se había invocado como indispensable en el Cabildo Abierto y en el mismo seno de aquélla, — envió a las demás provincias soldados y proclamas, apoyándose así en un doble argumento.

Pero al Uruguay llegaron tan sólo las últimas, a las cuales se habían adelantado ya un agente confidencial del Virrey que en el acuerdo del Cabildo de Montevideo, celebrado el 25 de mayo, hizo “una relación del pueblo de Buenos Aires y decreto de la Asamblea para que fuese depuesto el Excmo. señor Virrey, y le sustituye en el mando una Junta Provisional, a cuya sazón, y antes de determinarse este negocio, había salido el exponente para esta ciudad, con comisión de S. E. el Excelentísimo señor Virrey para comunicar a este ayuntamiento y autoridades constituidas, la ilegalidad de su deposición y del establecimiento de la Junta, y hacerle entender que esperaba fuese su autoridad debidamente respetada por este pueblo y vecindario, no habiendo en el de Buenos Aires poder legítimo para despojarlo del mando de las provincias

que le había confiado la Suprema Junta Central de España e Indias a nombre del señor don Fernando VII".⁹⁴

Montevideo fue, pues, mirado por Cisneros como el centro obligado de la reacción, aun antes de consumarse definitivamente la fatal caída, — no sólo por su fuerte ejército y su prepotente marina, sino también por aquella inquina tradicional que iba, en flujo y reflujo más o menos visible, de un lado a otro del estuario.

Sin embargo, y según las palabras de un contemporáneo, "el establecimiento de una Junta no podía recibirse mal en Montevideo, que cuenta entre sus principales glorias la energía con que sostuvo la suya",⁹⁵ y fue así que la actitud demasiado entusiasta del agente del Virrey produjo de inmediato un efecto contrario a los intereses de éste, al punto que el Cabildo temiéndolo una "conmoción" popular, y hasta un atropello al citado emisario, le ordenó su inmediata salida, conceptuando esto como una "medida prudente en tan críticas circunstancias".⁹⁶

La deposición del Virrey no podía aparecer muy grave a los ojos de los montevidéanos, acostumbrados a asumir actitudes decisivas en los momentos difíciles, y que contaban en su reciente historia un 18 de julio de 1806 y un 21 de setiembre de 1808; y el establecimiento de una Junta era hasta la rehabilitación de su propia conducta anterior, por la misma ciudad que la fulminara. Fue así que el 1º de junio, un Cabildo Abierto decretaba la unión con la Capital y el reco-

⁹⁴ Actas Capitulares de Montevideo.

⁹⁵ Véase la correspondencia privada que se atribuye a Cavia, en Maeso, loc. cit., III, págs. 84 y sig.

⁹⁶ Actas Capitulares de Montevideo.

nocimiento de la nueva Junta aunque "con ciertas limitaciones conducentes a los mismos fines (seguridad del territorio y vasallaje a Fernando) y necesarios al honor de este pueblo fiel",⁹⁷ y esta adhesión hubiera sido duradera si la noticia llegada al día siguiente, de la instalación de un Consejo de Regencia, conjuntamente con las desconfianzas nacidas en jefes y capitulares, no hubieran aconsejado una actitud expectante primero y francamente reaccionaria después.

En las ciudades menores se produjo del mismo modo, en los primeros momentos, una corriente simpática a la Junta, pero a esas prematuras adhesiones sucedió la resistencia ordenada desde Montevideo e impuesta hasta con el recurso de la fuerza.

Pero en el Uruguay pesó durante largo tiempo un régimen más duro que el que sufriera Buenos Aires, y el sentimiento adverso a la Metrópoli había adoptado ya, desde 1809, caracteres más decididos que en la ciudad vecina, si nos atenemos al testimonio de aquel hombre de excepcionales virtudes ciudadanas que se llamó Joaquín Suárez, hermano cívico de Washington.⁹⁸

Es así que apenas se divisaron las verdaderas tendencias del movimiento, la nueva idea fue ganando prosélitos, y en agosto de 1810, varios meses antes del Grito de Asencio, ya contaba con muchos partidarios tan decididos como capaces, y la Junta pensó en la posibilidad de una insurrección general, bajo el mando de Artigas, como jefe de la caballería, y de Rondeau, como jefe de la infantería.

⁹⁷ *Actas Capitulares de Montevideo.*

⁹⁸ *Autobiografía de Suárez, citada por Maeso, loc. cit., III, págs. 42 y 43.*

La revolución se produjo poco después, en un levantamiento general y espontáneo, sin recursos extraños, que llegaron cuando había corrido la primera sangre y se había ensayado de un modo victorioso el empuje de los nuevos prosélitos.

Su teoría, si tal puede llamarse a un ansia de vida mejor desligada de estériles vínculos, — no fue dicha en asambleas solemnes por la boca de doctos tribunales, ni vino cubierta de la innóbil escoria de vasallajes y diplomacias. Surgió robusta y neta, desnuda de fórmulas incómodas, recia y sincera como todo lo que viene del corazón y no del cálculo, y fue bien elocuente y visible en las puntas de las lanzas patricias.

El Grito de Asencio no tuvo doctrinarios como el golpe de Mayo. Fue campesino y tosco, violento y varonil como un toque de carga, hermoso en su sencillez primitiva bajo el rudo sol de una mañana de febrero.

Todo se resumió en una irrupción de amores dormidos, de agravios mal sedimentados en el alma impaciente. Su "Gaceta" fue la voz de los comandantes, que en su elocuencia no aprendida, más eficaz que la de los civilizadores, amalgamó todas las razas y todas las clases sociales, junto al raro prestigio de una bandera desconocida.

Pero ya que de ese movimiento reivindicador había de nacer el impulso sano y definitivo, y ya que en aquellos grupos revolucionarios, junto con la independencia iba a incubarse la federación y la república, debe irse a buscar el pensamiento de sus cabezas directivas, para explicar con la difícil investigación de los gérmenes, los posteriores desarrollos de su política salvadora.

Los jefes revolucionarios en sus brías proclamas, incorrectas y declamatorias pero animadas de un en-

tusiasmo verdadero, manifestaban de modo unánime, su aversión al sistema colonial que lapidaban en frases de una energía recargada, común a toda la literatura de la época.

Se hablaba de viejas opresiones y de antiguos vejámenes bajo gobiernos corrompidos, — y de una “patria” naciente entre las ruinas de la colonia, de hombres libres, ciudadanos de pueblos libres, desprendidos del fuerte yugo de pasadas esclavitudes.

Se hablaba de la “causa de los pueblos” a las autoridades que sólo reconocían el dominio del amo, y se recordaba su origen popular a los magistrados capitulares.

Se hablaba de una nueva “vida política”, de paz y de justicia, y se proclamaba un “sistema” de libertad continental fruto del “genio americano”⁹⁹

Era un nervioso desbordamiento de antiguas ansias que aspiraban a romper todos los viejos moldes para fundar la patria nueva. No había allí nada que pudiera confundirse con una maniobra política o con otro pensamiento que no fuera el de la libertad bajo la bandera nativa.

Ajenos a los *arrière-pensées* bonaerenses, los caudillos orientales se desentendieron muy pronto del grillete incómodo de absurdo vasallaje, invocando en cambio el nombre de la patria y el título de ciudadanos.¹⁰⁰

La tendencia de la revolución oriental, expresada por boca de sus directores, y patente en todos los de-

⁹⁹ Ensayamos aquí condensar fielmente el pensamiento dominante en notas y proclamas. Todas esas ideas y expresiones están sacadas de documentos de la época, emanados casi todos de Artigas, personificación visible de aquel movimiento libertador.

¹⁰⁰ Sólo dos o tres documentos, inspirados en el ejemplo de las proclamas de la Junta de Buenos Aires, contienen el nombre de Fernando.

talles de su desarrollo, — era la de una absoluta independencia de la Metrópoli, cuyo sistema de gobierno se consideraba tiránico y oprobioso.

No había composiciones posibles entre el viejo y el nuevo régimen; — la suerte estaba echada, y el “vencer o morir” de la divisa del 25, no era fórmula vana en los patriotas del año 11, que se ampararon a ella con ciega fe de catecúmenos.

Ese espíritu sincero y cálido de la primera hora, explica todas las obstinaciones futuras por la permanencia de rumbos libertadores; — explica la resistencia a toda conquista, de occidente o del norte; — y explica para siempre aquel “desatinadamente libre” que el doctor Passo, acostumbrado a turbias políticas, aplicara al pueblo oriental glosando una de sus actitudes independientes.¹⁰¹

Además, la circunstancia misma de hallarse siempre frente al enemigo en una lucha obstinada y cotidiana, no era propicia a los pareceres condescendientes, ni a las medidas tibias incompatibles con la “regeneración política” que se buscaba.

Pasado el impulso anormal, de violencia morbosa, que marcara el temperamento exaltado de Mariano Moreno y de Juan José Castelli, — los políticos de Buenos Aires, en la placidez de la gran capital aburguesada, podían pensar fácilmente en componendas habilidosas, en útiles restauraciones, y en cetros blandos de monarcas más o menos exóticos. Al fin y al cabo no sintieron sobre sí la acritud de la guerra, y no experimentaron en carne propia esa exacerbación de pasiones a que conducen las actitudes radicales. El pue-

¹⁰¹ Carta del doctor Passo al general Artigas, de fecha 4 de diciembre de 1812.

blo de Buenos Aires no había visto sus habitaciones destruidas, sus campos talados, su riqueza agotada por el paso de los ejércitos, sus familias caídas de golpe de la prosperidad a la miseria, sus hijos semidesnudos en el rigor de marchas y batallas, ni habían oído sobre su cabeza (según la bella frase de Alberdi) "esa música de la muerte que conduce a la gloria". Sacrificar la revolución de Mayo no era más que una mala partida en un pacífico tablero político, y el abandono de las ideas proclamadas bajo fórmulas engañosas, no representaba el derrumbe de vidas y de fortunas.

Por el contrario, el pueblo oriental, que se prodigara totalmente en la aventura revolucionaria, imponiendo a sus tendencias políticas el sello de un franco radicalismo, había dado a la causa, junto con todos sus bienes, su tranquilidad y su sangre.

Un cambio de frente, o mejor dicho, un salto atrás en el camino emprendido, era para él la vuelta a una situación repudiada, después de un inmenso sacrificio inútil, — y así se explica que, habiendo jugado el todo por el todo, en una trágica partida, no estuviera dispuesto nunca a una política que esterilizara los triunfos conseguidos a punta de lanza y las malas horas soportadas en el combate y el exilio.

Tal fue el carácter de la revolución oriental. Sencilla y franca, ella quiso fundar una patria nueva, independiente de los antiguos amos y depurada de todo despotismo, sobre la base del "contrato social" y de la soberanía del pueblo, consistente, como en Rousseau, en la expresión sincera de la voluntad general.¹⁰²

102 Artigas se refiere muy a menudo a la voluntad general como única base legítima de todo mando, y la expresión "contrato social" tanto como su idea, se encuentran más de una vez en sus manifestaciones públicas.

17. — El artículo 1 de las Instrucciones del Año XIII, al formular su pedido por una declaración expresa de independencia, concretaba el pensamiento de la revolución oriental, el objeto del Grito de Asencio, el ansia inconfundible de todo el pueblo, sancionada en la insurrección, en el Exodo y en los campos de batalla.

Pero no interpretaba sólo el pensamiento local, sino encerraba la fórmula definitiva de la revolución de Mayo; marcando el punto de arribada en su larga marcha fatigosa de desastres y de victorias.

Provinciana en su origen, era nacional en su objeto; y olvidada tres años en las fluctuaciones de las luchas interiores y exteriores, triunfó para siempre el 9 de julio de 1816, dando una nueva fecha de gloria al calendario de la Revolución.



VOLUMENES PUBLICADOS

1. — Carlos María Ramírez. ARTIGAS.
2. — Carlos Vaz Ferreira. FERMENTARIO.
3. — Carlos Reyles: EL TERRUÑO y PRIMITIVO.
4. — Eduardo Acevedo Díaz: ISMAEL.
5. — Carlos Vaz Ferreira: SOBRE LOS PROBLEMAS SOCIALES.
6. — Carlos Vaz Ferreira: SOBRE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA.
7. — José María Reyes: DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA O. DEL URUGUAY. (Tomo I).
8. — José María Reyes: DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA O. DEL URUGUAY. (Tomo II).
9. — Francisco Bauzá: ESTUDIOS LITERARIOS.
10. — Sansón Carrasco: ARTÍCULOS.
11. — Francisco Bauzá: ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.
12. — José P. Massera: ESTUDIOS FILOSÓFICOS.
13. — El Viejo Pancho: PAJA BRAVA.
14. — José Pedro Bellan: DOÑARRAMONA.
15. — Eduardo Acevedo Díaz: SOLEDAD y EL COMBATE DE LA TAPERA.
16. — Alvaro Armando Vasseur: TODOS LOS CANTOS.
17. — Manuel Bernárdez: NARRACIONES.
18. — Juan Zorrilla de San Martín: TABARÉ
19. — Javier de Viana: GAUCHA.
20. — María Eugenia Vaz Ferreira: LA ISLA DE LOS CÁNTICOS.
21. — José Enrique Rodó: MOTIVOS DE PROTEO. (Tomo I).
22. — José Enrique Rodó: MOTIVOS DE PROTEO. (Tomo II).
23. — Isidoro de María: MONTEVIDEO ANTIGUO. (Tomo I).
24. — Isidoro de María: MONTEVIDEO ANTIGUO. (Tomo II).
25. — Daniel Granada: VOCABULARIO RIOPLATENSE RAZONADO. (Tomo I).
26. — Daniel Granada: VOCABULARIO RIOPLATENSE RAZONADO (Tomo II).